



**Gerencia Seccional I-Medellín
PGA 2016**

**Auditoría Regular a la Contraloría General de Antioquia
Vigencia 2015**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luís Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Olga Lucia Calle Correa
Gerente Seccional I – Medellín

Luz Elena Ramírez Ortiz
Coordinadora

Edgar Alfredo Restrepo Acevedo
Luisa Cecilia Rodríguez Guerra
Luz Helena Castrillón La Rotta
Germán David Cotes Ramírez
Luz Elena Ramírez Ortiz

Ana Milé Gallego Parra
Angela María Monsalve Gómez
Guillermo León Ramírez Gómez
José Alejandro Isaza Arias

Equipo Auditor

Medellín, 09 de septiembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	4
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DEL SUJETO DE CONTROL .	4
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	9
2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA	9
2.2. PROCESO CONTABLE	10
2.3. PROCESO PRESUPUESTAL.....	20
2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN	23
2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	26
2.6. EVALUACIÓN PROCESO AUDITOR.....	33
2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR	40
2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	41
2.9. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.....	50
2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA.....	52
2.11. GESTION MACROFISCAL	55
2.12. PROCESO CONTROVERSIAJUDICIALES.....	56
2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO	58
2.14. GESTIÓN TICS.....	61
2.15. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	61
2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR	63
2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	66
2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO.....	68
2.19. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA	70
3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN	71
4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	83

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, a través de la Gerencia Seccional I-Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000 y la sentencia de la Corte Constitucional C-1339 de 2000 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría General de Antioquia, realizó auditoría regular, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional de la vigencia 2015.

El ejercicio del control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías vigencia 2016 y del Plan Estratégico 2015-2017 “*Vigilando para todos*”, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica 004 de 2016, plasmada en el “*Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 7.0*”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El proceso auditor está orientado a revisar la cuenta rendida y examinar, en trabajo de campo, los procesos que según la matriz de priorización de riesgos, la revisión de la cuenta, los mapas de riesgos por procesos y los lineamientos del PGA, se identificaron como prioritarios.

La revisión de la cuenta de la vigencia 2015 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y los conceptos registrados en el presente informe.

La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad auditada, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

Para la evaluación de la información se analizaron los reportes y alarmas generados por el SIREL, se practicaron cruce de cifras y datos, revisión analítica de documentos y se identificaron las debilidades y fortalezas potenciales de la Contraloría en el cumplimiento de su misión Constitucional.

En el presente documento presenta los resultados finales, obtenidos sobre los procesos evaluados y los resultados del trabajo de campo, de conformidad con lo establecido en la Manual del Proceso Auditor-MPA-de la Auditoría General de la República, en cuatro capítulos, en el primero, el dictamen integral de auditoría, el dictamen a los estados contables y el pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría; en el segundo, los resultados del proceso auditor; en el tercero, el análisis de los argumentos de contradicción y en el cuarto, la tabla consolidada de hallazgos de auditoría.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado control financiero al balance general presentado por la Contraloría General de Antioquia a 31 de diciembre de 2015 y a los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, acompañados de las notas explicativas cuya preparación es responsabilidad de la Contraloría. El objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

Los estados contables antes mencionados presentan **razonabilidad**, la situación financiera de la Contraloría General de Antioquia a 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, se realizaron de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

1.2.1. Proceso Presupuestal

Presentó *Buena* gestión, debido a que la Contraloría cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2015 a través de la Secretaría de Hacienda Departamental y las modificaciones, adiciones y reducciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente. Igualmente, las cuentas por pagar de la vigencia 2014 fueron canceladas en el 2015 con oportunidad y el presupuesto se ajustó a las leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.

Se evidenció la devolución a la tesorería departamental del saldo presupuestal resultante de los recaudos efectivos con respecto a los gastos ejecutados.

Sin embargo, la Contraloría no cumplió con el porcentaje mínimo legal del 2% para capacitación para los funcionarios y sujetos de control, por cuanto fue destinado el 0.35% del presupuesto ejecutado, reflejando incumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

1.2.2. Proceso Contratación

Presentó *Buena* gestión, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, observando los principios y lineamientos señalados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decretos reglamentarios y

procedimientos internos, con excepción de la observación relacionada con el desarrollo de la labor de supervisión en el 100% de los contratos revisados.

1.2.3. Proceso Participación Ciudadana

Presentó *Regular* gestión, por cuanto en el procedimiento y medios para la recepción y trámite de derechos de petición, no aplicaron el procedimiento señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con respecto a la forma de hacer el traslado a otras entidades; al igual que el incumplimiento en la elaboración del informe de control de legalidad.

Sin embargo, en relación con la divulgación y ejecución del plan de promoción para la participación ciudadana, dio cumplimiento a los objetivos estratégicos y las metas propuestas en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de las líneas del Plan Estratégico 2012-2015 y el plan de acción. Igualmente, elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2461 de 2012. No obstante, no celebró alianzas estratégicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

1.2.4. Evaluación Proceso Auditor

Presentó *Buena* gestión, la Contraloría tiene definido y normalizado todos los procedimientos del proceso misional de control fiscal en el sistema de gestión transparente, el PGA 2015 correspondió a criterios de priorización de auditorías según matriz de riesgos, el desarrollo se ajustó a los requerimientos mínimos definidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

Practicó 496 auditorías a 400 sujetos de control con un presupuesto total de \$8.474.978.632.324, que corresponde al 93% en el número de entidades y al 90% del presupuesto por auditar. De los procesos auditores se generaron 42 hallazgos fiscales con cuantía de \$682.499.221, 434 hallazgos con alcance disciplinario, 16 con posible responsabilidad penal y 4.261 hallazgos de tipo administrativo.

La efectividad de los procesos auditores indica que en promedio por cada 10 auditorías se identifica 1 hallazgo fiscal, 10 disciplinarios y 90 administrativos. Así mismo, la efectividad de los hallazgos fiscales en el inicio de actuaciones procesales es del 83%, debido a que la Contraloría inicio procesos de responsabilidad fiscal en 35 traslados efectuados en la vigencia 2015.

1.2.5. Indagación Preliminar

Presentó *Buena* gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, por cuanto los procesos se iniciaron en forma oportuna y no presentan riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

1.2.6. Proceso Responsabilidad Fiscal

Presentó *Regular* gestión, por cuanto refleja una inadecuada utilización del procedimiento verbal, implementado en la Ley 1474 de 2011, por cuanto en la vigencia 2015, solamente fueron gestionados el 5% de los procesos reportados; 24 procesos de responsabilidad por \$6.729.690.978, iniciados en la vigencia 2012, han superado los términos procesales y aún se encuentran sin decisión de fondo y en el 14% de los procesos revisados, los hechos investigados no guardan conexidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000.

Sin embargo, en los procesos de responsabilidad ordinarios (820 por \$112.279.096.937), es positiva la gestión de recuperación del daño patrimonial, al emitir decisiones de archivo por pago (99 por \$11.433.749.374) y fallos con responsabilidad fiscal (57 por \$2.778.076.997). Fue vinculada la aseguradora en 763 procesos por \$2.763.525.219.189; practicó 23 medidas cautelares por \$1.946.781.201 y reportó recaudo por \$23.668.041.

En los procesos de responsabilidad verbal (46 por \$1.141.327.081), el 65% terminados con decisión de fondo (30 procesos por \$798.014.452). Fue vinculada la aseguradora en 45 procesos por \$6.791.505.730; practicó 4 medidas cautelares por \$299.957.861 y reportó recaudo por \$7.523.340.

1.2.7. Proceso Administrativo Sancionatorio

Presentó *Buena gestión*, por cuanto el 100% de los procesos iniciados durante la vigencia 2014 y el 75% de los procesos de la muestra iniciados en la vigencia 2015 tienen decisión de fondo. Sin embargo, se evidenció que durante la vigencia 2015 la Contraloría no concedía el término de 10 días para que los investigados presentaran sus alegatos, hecho que fue corregido por la misma entidad para la vigencia 2016.

1.2.8. Proceso Jurisdicción Coactiva

Presentó *Buena* gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, en 140 procesos por \$4.848.378.303, reportó la práctica de 140 medidas cautelares por \$4.988.780.498; terminados por pago total de la obligación el 25%, por terminación anormal el 6.4%, suspendidos por demanda el 0.6% y continúan en trámite el 68%; en la vigencia reportó recaudo por capital \$805.787.490 y durante el trámite del proceso, por capital \$1.643.980.029.

Sin embargo, el 57% de los procesos coactivos tiene mandamiento de pago (563 por \$12.517.333.822), quedando pendiente el 43% por librar mandamiento de pago (427 por \$2.294.236.484).

El 42% de los mandamientos de pago emitidos han sido notificados (412 por \$11.356.287.433) y el 58% pendiente de notificar (578 por \$3.455.282.873), reflejando celeridad en la expedición y falta de gestión en la diligencia de

notificación del mandamiento de pago.

1.2.9. Gestión Macrofiscal

La Contraloría elaboró y presentó a la Asamblea Departamental el informe fiscal y financiero correspondiente a la vigencia 2014, evidenciándose en su contenido los elementos requeridos para la evaluación financiera, presupuestal y contable de las entidades sujetas a vigilancia. Así mismo, elaboró y presentó el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del municipio y entidades territoriales vigencia 2014, el documento contiene los aspectos sustanciales que impactan en el medio ambiente del territorio.

1.2.10. Proceso Controversias Judiciales

Presentó *Excelente* gestión por cuanto el comité de conciliación se reúne periódicamente y analiza los procesos fallados en contra para determinar la procedencia de la acción de repetición, cuenta con mecanismo de control que permiten dar cumplimiento a los términos procesales, haciendo una eficiente defensa a los intereses de la Contraloría y finalmente, se viene haciendo parte civil en los procesos penales dando cumplimiento de esta manera a lo señalado en el artículo 137 de la Ley 600 de 2000.

1.2.11. Proceso Talento Humano

Presentó *Excelente* gestión, por cuanto cumple de manera adecuada con las actividades correspondientes los diferentes subprocesos que lo componen, realizó el 100% de los programas de capacitación, bienestar social y seguridad y salud en el trabajo; planeación, ingreso de personal, administración del talento humano y nómina. De igual manera, expidió el manual específico de funciones y competencias laborales dando cumplimiento a lo señalado por el Decreto 2484 de 2014.

1.2.12. Gestión Tics

Presentó *Excelente* gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta, por cuanto existe el plan de desarrollo tecnológico en el cual describen el objetivo general, los objetivos específicos, las acciones a desarrollar y los avances del plan, presentados durante el cuatrienio, así mismo, cuentan con el plan de contingencia en el que se establece las acciones preventivas y correctivas para los riesgos que puedan presentarse en los sistemas informáticos.

1.2.13. Planeación Estratégica

Presentó *Excelente* gestión, por cuanto dio cumplimiento a los objetivos y metas planteadas en el Plan Estratégico 2012-2015 (86,92%), de igual manera cumplió al 100% con las fases de formulación y publicación del Plan Estratégico 2016-2019, de conformidad con los criterios exigidos en la normatividad.

1.2.14. Sistema de Control Interno

La Contraloría tiene definidos y normalizados todos los procesos administrativos y misionales, que permite a los funcionarios la ejecución de tareas y actividades de manera ordenada dejando los respectivos registros, realiza controles y seguimiento que le permite identificar oportunidades de mejora.

El proceso auditor generó como resultados la configuración de **10 hallazgos de auditoría** en los siguientes procesos: 2 en el proceso contable (*1 con incidencia fiscal por \$22.593.047 y disciplinaria*), 1 en el proceso presupuestal, 1 en proceso de contratación, 3 en proceso de participación ciudadana y 3 en el proceso de responsabilidad fiscal.

En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión en cada proceso, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional I-Medellín, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



OLGA LUCIA CALLE CORREA
Gerente Seccional I – Medellín

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA

La Contraloría General de Antioquia es una entidad de carácter técnico creada mediante Ordenanza 27 de 1932, con mandato constitucional de ejercer el control fiscal a todas las personas naturales o jurídicas que manejen o administren bienes del Departamento de Antioquia, sus municipios y entidades descentralizadas, con autonomía administrativa, contractual y presupuestal para administrar sus asuntos según lo dispuesto por la Constitución Política.

La Contraloría reportó un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 por \$29.605.213.070 y presentó compromisos por \$29.488.532.745, correspondiente al 99.60% del presupuesto aprobado.

Durante la vigencia 2015, celebró 58 contratos por \$2.272.480.781, mediante Resolución 1747 de 2015, la delegación de la ordenación del gasto que no supere el 10% de la menor cuantía, se encuentra a cargo del Subdirector Operativo y la que superó el 10% de la menor cuantía se delegó en el Director Administrativo y Financiero.

La Entidad cuenta con una planta de 316 cargos, de los cuales 180 de carrera administrativa, 135 de libre nombramiento y remoción y el cargo de contralor que es de periodo fijo.

La Contraloría utiliza la Guía Metodológica Territorial-GAT, para el desarrollo del proceso auditor, ajustada mediante Resolución 1729 del 21 de septiembre de 2015. La Resolución 1985 del 12 de diciembre de 2014, prescribe los métodos y la forma de rendir las cuentas por parte de los sujetos de control, las resoluciones 1907 del 27 de noviembre de 2014 modificada por la 1827 del 5 de octubre de 2015, reglamentó la rendición de la información relativa a los planes de desarrollo, planes anuales de inversión y planes de acción del Departamento de Antioquia y municipios sujetos de control.

La Contraloría realizó el control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de 432 entidades, las cuales ejecutaron un presupuesto para el año 2015 de \$9.479.343.083.721.

La Auditoría General de la República realizó auditoría regular para dictaminar los estados contables y revisión de cuenta de la vigencia 2014, dando como resultado un dictamen con razonabilidad y pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta.

De las 7 observaciones que se presentaron en el informe definitivo se suscribió plan de mejoramiento, el cual fue objeto de evaluación y verificación en ejercicio auditor.

2.2. PROCESO CONTABLE

2.2.1 Resultados de la revisión de cuenta

La Contraloría presentó la información financiera en el formato F-01, en el cual reportó las cuentas con códigos 1, 2, y 3 que conforman el Balance General, y las de códigos 4 y 5 que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

De igual manera, las cuentas de códigos 8 y 9 correspondientes a las cuentas de orden, además cumplió con el reporte de la información complementaria.

2.2.2 Resultados del trabajo de campo

Se verificaron los movimientos y saldos de los Estados Contables de las cuentas más representativas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y cuentas de orden.

Libros de contabilidad. Mediante acta del 28 de diciembre de 2011, se legalizó la apertura del libro diario, utilizando en la vigencia 2015 folios desde 2581 a 2763 y por acta 011 del 31 de agosto 2006, se oficializó la apertura de los folios de libro mayor, usándose folios desde 1584 a 1643 en la vigencia 2015.

Análisis de la situación financiera. Del análisis al balance general de la Contraloría al 31 de diciembre de 2015, se obtiene la siguiente estructura financiera al cierre de la vigencia:

Tabla 1. Estructura financiera comparativa 2014-2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	Saldos				Variación %	
		2014		2015			
1	ACTIVO	13.412.081		12.613.710		-798.371	-6%
11	Efectivo	4.008.928	20%	2.186.156	17%	-1.822.772	-45%
14	Deudores	840.875	6%	768.604	6%	-72.271	-9%
16	Propiedad, planta y equipo	2.501.499	19%	2.544.175	20%	42.676	2%
19	Otros Activos	6.060.779	45%	7.114.775	56%	1.053.996	17%
2	PASIVO	5.309.456		5.742.463		433.007	8%
24	Cuentas por Pagar	548.274	10%	566.529	10%	18.255	3%
25	Obligaciones Laborales	1.289.828	24%	2.403.196	42%	1.113.368	86%
27	Pasivos estimados	3.005.672	57%	2.532.019	44%	-473.653	-16%
29	Otros pasivos	465.682	9%	240.719	4%	-224.963	-48%
3	PATRIMONIO	8.102.624		6.871.246		-1.231.378	-18%
3105	Capital fiscal	1.767.576	21%	968.654	14%	-113.839	-45%
3110	Resultado del ejercicio	-233.541	-3%	625.465	-9%	-391.924	167%
3115	Superávit por valorización	3.996.783	48%	4.790.626	70%	793.843	20%
3125	Patrimonio público incorporado	3.602.101	43%	3.602.101	52%		
3128	Provisiones, agotamiento,...	-1.030.295	3%	-1.864.670	27%	-834.375	81%

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas 2015-SIREL.

El grupo del Activo totaliza \$12.613.710miles y está compuesto principalmente por la cuenta Otros Activos que representa el 56% del total de éste grupo y presentó

variación del 17%, la cuenta Efectivo disminuyó en 45%, mientras que las cuentas Deudores y Propiedad, Planta y Equipo variaron en -9% y 2%, respectivamente.

Efectivo. Este grupo corresponde al 17% del Activo, con saldo \$2.186.156miles representa el saldo de los depósitos que tiene la Contraloría en las cuentas bancarias y presentó disminución del 45% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 2. Composición del efectivo en el Balance a 31 de diciembre de 2015					
Cifras en miles de pesos					
Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
11	Efectivo	4.008.928	2.186.156	-1.822.772	-45%
1110	Deposito Instituciones Financieras	4.008.928	2.186.156	-1.822.772	-45%
111006005	Cuenta de ahorro	22.013	24.513	2.500	11%
111006004	Cuenta de ahorro	236.439	239.161	2.722	1%
111006003	Cuenta de ahorro	89.674	128.960	39.286	44%
111006002	Cuenta de ahorro	2.423.555	1.199.335	-1.224.220	-51%
111006001	Cuenta de ahorro	28.211	2.350	-25.861	-92%
111006000	Cuenta de ahorro	1.207.628	561.398	-646.230	-54%
111005001	Cuenta corriente	5	28.314	28.309	566%
111005000	Cuenta corriente	1.400	2.120	720	51%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

La entidad posee ocho cuentas bancarias en las que maneja sus recursos de efectivo así:

- Bancolombia-cuenta de ahorros con saldo \$1.199.335miles, donde se depositan las transferencias realizadas por el departamento a la Contraloría.
- Bancolombia-cuenta corriente con saldo \$2.120miles, destinada al pago de proveedores.
- Banco Popular-cuenta corriente con saldo \$28.340miles, para pago a proveedores.
- Banco Caja Social-cuenta de ahorros con saldo \$561.398miles, para pago a proveedores y recaudos propios.
- Banco Caja Social-cuenta de ahorros con \$2.350miles, donde depositan las medidas cautelares.
- Bancolombia-cuenta de ahorros con saldo \$128.960miles, donde recaudan las multas.
- Banco Popular-cuenta de ahorros con saldo \$239.161miles, destinada para pago a proveedores.
- Bancolombia-cuenta de ahorros con saldo \$24.513miles, para el recaudo a favor de terceros.

Se verificaron las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorro 1423772260 y 1477058899 de los meses de abril, agosto y diciembre, confrontando que los extractos bancarios y los libros auxiliares estaban debidamente conciliados, lo que permite concluir que el saldo presentado en esta cuenta es fidedigno.

Como resultado del ejercicio auditor se **recomienda** depurar los saldos de las cuentas bancarias, con el fin de identificar los valores que deben transferirse a las entidades que correspondan, además analizar la viabilidad de reducirlas, debido al alto riesgo que generan en el manejo financiero de la entidad.

Caja Menor. Para la vigencia 2015, la Contraloría contó con dos fondos de caja menor así:

Área jurídica: Constituida mediante Resolución 0082 del 22 de enero de 2015 por \$150miles, al cual se giraron recursos por \$699miles y del que se pagaron gastos por \$611.734miles. La diferencia de \$87miles correspondió al saldo en efectivo que el 21 de diciembre de 2015, se depositó en la cuenta de ahorros de la Contraloría para la legalización de este fondo.

Área operativa: Constituida mediante Resolución 0108 del 26 de enero de 2015, por \$2.000miles, del cual giraron recursos por \$4.242miles y se pagaron gastos por \$3.132miles. La diferencia de \$1.110miles correspondió al saldo en efectivo que el 18 de diciembre de 2015, se depositó en la cuenta de ahorros de la Contraloría para la legalización del fondo.

Se verificaron los arqueos de los dos fondos de caja menor de los meses marzo, octubre y noviembre, constatando el adecuado manejo.

Situación de tesorería. La tesorería de la entidad reportó información sobre la disponibilidad de recursos y de las obligaciones que se tienen por atender y la diferencia entre estos determina si la situación es positiva o desfavorable para la entidad. Al analizar la situación de tesorería a 31 de diciembre de 2015, la cuenta número 142377-2260 destinada para el ingreso de las transferencias para funcionamiento, se encontró que el saldo de \$263.419miles, está pendiente por identificar, situación similar ocurre con los saldos de las demás cuentas bancarias.

Hallazgo No. 1. Proceso contable. Saldo por conciliar en la situación de tesorería

El saldo en tesorería a 31 de diciembre de 2015 es de \$1.121.280miles representado en las cuentas bancarias de la entidad (*cuatro cuentas en Bancolombia, dos cuentas en banco Caja Social y dos cuentas en Banco Popular*), los cuales no están totalmente identificados, contraviniendo lo señalado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación:

“Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.

Situación generada por falta de control y conciliación de saldos, exponiendo a la Contraloría a una pérdida de ingresos potenciales o en su defecto a ejecutar dineros que no le corresponden.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Deudores. Representa el 6% del total del Activo y con saldo a 31 de diciembre de 2015 por \$768.604miles, presentó variación de -9% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 3. Composición de la cuenta deudores en el Balance a 31 de diciembre de 2015					
Cifras en miles de pesos					
Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
14	Deudores	840.875	786.604	-72.271	-9%
1401	Ingresos no tributarios	193.436	257.822	64.386	33%
1413	Transferencias por cobrar	0	0		
1420	Avances y anticipos entregados	46.271	178.960	132.689	287%
1424	Recursos entregados en administración	493.336	291.445	-201.891	-41%
1470	Otros deudores	107.832	40.377	-67.455	-63%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

1420 *Avances y anticipos entregados.* Constituido por la subcuenta Anticipo para adquisición de bienes y servicios, está representado por los valores entregados por anticipado a la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU mediante convenio interadministrativo para el servicio de transporte terrestre especial para los funcionarios de la entidad y para el abastecimiento de combustible para los 10 vehículos que posee la Contraloría.

Al final de la vigencia auditada quedó pendiente por ejecutar un saldo de \$178.960miles, correspondiente a \$157.741miles por el contrato de transporte y \$21.219miles por contrato de gasolina, saldos que fueron ejecutados totalmente en junio de 2016.

1424 *Recursos entregados en administración.* Con saldo \$291.445miles, representa los recursos entregados a las empresas administradoras de cesantías, por concepto de cesantías de régimen retroactivo así: Protección por \$291.086miles y Porvenir por \$358miles.

147064 *Otros deudores-pago por cuenta de terceros.* Corresponde a las incapacidades reconocidas por las EPS y que están pendientes de pago y termina la vigencia 2015 con saldo por \$40.377miles.

En la vigencia auditada, se observó que mediante acta 01 del 17 de abril de 2015 el Comité de Sostenibilidad Contable autorizó ajuste por \$64.357miles, para depurar los saldos que no reflejaban razonabilidad a nivel de tercero, toda vez que la recuperación de esta cartera se había registrado con un menor valor del gasto sin disminuir la cuenta por cobrar de cada EPS.

Propiedad, Planta y Equipo. Corresponde al 20% del Activo, con un saldo neto después de depreciación de \$2.544.175miles, presentando incremento del 2% respecto a la vigencia anterior; variación generada por las adquisiciones de muebles y enseres y equipos de cómputo durante la vigencia auditada, como fue reportado en el formato F-05 propiedad, planta y equipo.

Tabla 4. Composición cuenta propiedad, planta y equipo en Balance a 31 de diciembre de 2015					
Cifras en miles de pesos					
Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
16	Propiedad, Planta y Equipo	2.501.499	2.544.175	42.676	2%
1635	Bienes muebles en bodega	12.897	12.897		
1640	Edificaciones	4.265.666	4.265.666		
1650	Redes, líneas y cables	13.733	15.422	1.689	12%
1655	Maquinaria y equipo	14.929	14.929		
1660	Equipo médico y científico	2.122	2.122		
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.019.569	1.022.376	2.807	0.3%
1670	Equipos de comunicación y cómputo	1.626.001	2.098.461	472.460	29%
1675	Equipo de transporte y tracción	1.049.736	877.136	-172.600	-16%
1680	Equipos de comedor y cocina	4.964	4.964		
1685	Depreciación acumulada	5.508.118	5.769.798	261.680	5%

Fuente: Información reportada en los formatos F01 y F-05, rendición de cuentas 2015 SIREL.

Mediante el contrato interadministrativo 2014CD140010 del 30 de junio de 2014, el Departamento de Antioquia renueva hasta el año 2018 el contrato de comodato de las instalaciones en donde la Contraloría ejerce su gestión.

1650 Redes, líneas y cables. Con saldo \$15.422miles, presentó incremento de 12% respecto a la vigencia anterior, debido a la adquisición de elementos a través del contrato MC-0672015, para la adecuación de la actualización tecnológica mediante convenio interadministrativo con la Gobernación de Antioquia.

1665 Muebles, enseres y equipos de oficina. Al final de la vigencia con saldo \$1.022.376miles, aumentó en \$2.807miles, representado en la adquisición de elementos de oficina. En la revisión de cuenta se requirió aclarar la diferencia existente entre los débitos y créditos de esta subcuenta, para lo cual se sustentó un ajuste contable justificando la diferencia.

1670 Equipos de comunicación y computación. Presentó saldo de \$2.098.461miles, incrementó en el 29% por la adquisición de equipos de cómputo para actualización tecnológica por \$627.019miles, mediante los contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia números 4600004661 del 29 de septiembre de 2015 y 4600004136 del 22 de junio de 2015; ésta subcuenta además, presentó baja de activos por obsolescencia por \$152.559miles.

1675 Equipos de transporte, tracción y elevación. Saldo a 31 de diciembre de 2015 por \$877.136miles, disminuyó en 16% debido a la baja de 2 vehículos de la entidad que fueron subastados mediante la modalidad de martillo por parte del Banco Popular, previa autorización del Comité de Sostenibilidad Contable.

La Contraloría utilizó el método de línea recta para depreciar sus activos fijos en forma individual, mediante el software “SAP”, el cual es utilizado para el registro contable de los hechos económicos de la entidad.

Otros Activos. Cuenta con saldo por \$7.114.775miles al fin de la vigencia 2015, representó el 56% del grupo del Activo, aumentó en 17%, variación generada por la adquisición de las pólizas de seguros y por la compra de materiales y suministros, además, la adquisición de software y licencias que se utiliza en el desarrollo de su actividad.

Tabla 5. Composición cuenta otros activos en Balance a 31 de diciembre de 2015						
Cifras en miles de pesos						
Código	Cuenta	Saldos		Variación		
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015			
19	Otros activos	6.060.779	7.114.775	1.053.996	17%	
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	37.601	38.627	1.026	3%	
1910	Cargos diferidos	87.969	66.630	-21.339	-24%	
1970	Intangibles	4.621.895	5.130.463	508.568	11%	
1975	Amortización acumulada de intangibles	2.683.469	2.911.571	228.102	9%	
1999	Valorizaciones	3.996.783	4.790.626	793.843	20%	

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

190501 Seguros. Subcuenta con saldo \$38.627miles, representa los seguros que la entidad adquirió para proteger sus activos fijos y su responsabilidad civil ante terceros. Mediante convenio interadministrativo 059-2015 con la Gobernación de Antioquia, la entidad incluye sus activos en las pólizas globales, pagando la proporción facturada por la Gobernación mediante comprobante de egreso 5400005252 del 30 de diciembre de 2015 por \$38.627miles.

1999 Valorizaciones. Saldo \$4.790.626miles, presentó incremento del 20%, debido al avalúo técnico realizado por Corlonjas al inmueble donde opera la entidad, según consta en certificado del 05 de octubre de 2015.

El Pasivo a 31 de diciembre de 2015 asciende a \$5.742.463miles, conformado principalmente por el grupo de pasivos estimados, que representó el 44%, igualmente, las cuentas Obligaciones Laborales y las cuentas por pagar, representan el 42% y el 10%, respectivamente.

Tabla 6. Estructura del Pasivo en Balance a 31 de diciembre de 2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	Saldos				Variación	
		Diciembre 31 de 2014	%	Diciembre 31 de 2015	%		
2	PASIVO	5.309.456		5.742.463		433.007	8%
24	Cuentas por pagar	548.274	10%	566.529	10%	18.255	3%
25	Obligaciones laborales	1.289.828	24%	2.403.196	42%	1.113.368	86%
27	Pasivos estimados	3.005.672	57%	2.532.019	44%	-473.653	-16%
29	Otros pasivos	465.682	9%	240.719	4%	-224.963	-48%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

Cuentas por Pagar. El saldo de \$566.529miles corresponde al 10% del total del pasivo, varió en 3% debido a los valores adeudados al cierre de la vigencia, por concepto de adquisición de bienes y servicios por \$39.583miles y acreedores por \$526.946miles.

Obligaciones Laborales. Con saldo de \$2.403.196miles, representa el 42% del pasivo total. En ésta subcuenta se agrupan salarios y prestaciones sociales consolidados a 31 de diciembre de 2015 para los funcionarios de la entidad.

250502 Cesantías. Con saldo \$2.295.936miles, corresponde a las cesantías de los funcionarios de la entidad.

A 31 de diciembre de 2015, se consolidaron cesantías retroactivas por \$1.436.333miles, de los cuales la entidad tiene \$291.445miles en los fondos de Protección y Porvenir; posterior al cierre y con presupuesto de 2016, según comprobante de egreso 54-5494 del 18 de febrero, trasladan \$600.000miles, quedando pendiente \$544.888miles para provisionar la totalidad de este pasivo prestacional.

Además, se evidencia que las cesantías de los funcionarios del régimen anualizado, fueron consolidadas y causadas correctamente en la vigencia 2015, pero estas fueron canceladas con presupuesto de la vigencia 2016.

La Contraloría no está asumiendo las obligaciones laborales por cesantías con el presupuesto de la vigencia correspondiente, lo que genera un gasto adicional en el año siguiente, indicando que en el futuro haya un posible déficit presupuestal.

Se **recomienda** generar cuentas por pagar presupuestales por las cesantías de sus funcionarios con el presupuesto de la vigencia en que se causen, además provisionar en los fondos de cesantías retroactivas, la totalidad de los recursos consolidados y causados al cierre de cada periodo.

Pasivos estimados. Al final de la vigencia con saldo de \$2.532.019miles, presentó disminución del 16%, toda vez que se pagaron dos fallos en contra de la entidad por \$544.320miles.

Otros pasivos. Con saldo \$240.719miles, disminuyó 48% con respecto a la vigencia anterior; disminución presentada principalmente por la subcuenta recaudo a favor de terceros, los cuales fueron trasladados a los respectivos beneficiarios.

El Patrimonio de la Contraloría a 31 de diciembre de 2015 asciende a \$6.871.246miles con una disminución del 18%, variación generada por el déficit del periodo por \$625.654miles, menos las provisiones, depreciaciones y amortizaciones con saldo de \$1.864.671miles. Además, registra la valorización de la edificación por \$793.843miles y el patrimonio público incorporado en la cuenta 312531. Sin embargo, esta cuenta no es concordante con la contrapartida registrada en el Activo, presentado diferencia de \$524miles.

Se **recomienda** evaluar los valores históricos registrados en el comodato y realizar los respectivos ajustes.

Tabla 7. Estructura de Patrimonio en Balance a 31 de diciembre de 2015					
Cifras en miles de pesos					
Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2014	Diciembre 31 de 2015		
3	PATRIMONIO	8.336.165	6.871.246	-1.231.378	-15%
31	Hacienda pública	8.102.624	6.871.246	-1.231.378	-15%
3105	Capital fiscal	1.767.576	968.654	-798.922	-45%
3110	Resultado del ejercicio	-233.541	-625.465	-391.924	167%
3115	Superávit por valorización	3.996.783	4.790.626	793.843	20%
3125	Patrimonio público incorporado	3.602.101	3.602.101	0	0%
3128	Provisiones y agotamiento	-1.030.295	-1.864.670	-834.375	81%

Fuente: Estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

Los valores registrados en las cuentas de Patrimonio son consistentes con el Estado de Cambios en el Patrimonio elaborado a 31 de diciembre de 2015 y rendidos en la cuenta de la vigencia auditada.

Ingresos y Gastos. Los ingresos operacionales de la Contraloría durante la vigencia 2015 ascendieron a \$29.869.999miles, la mayor representatividad corresponde a las transferencias recibidas de la administración departamental por \$25.508.273miles, además las cuotas de auditaje por \$4.166.419miles e ingresos extraordinarios por \$195.307miles, relacionados con fallos favorables a la entidad y recuperación de incapacidades adeudadas por las EPS.

En el mismo periodo los gastos totalizaron \$29.869.999miles y comprenden los grupos de sueldos, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales y otros gastos.

Los gastos verificados se realizaron con base en los procedimientos adoptados y su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y se encuentran soportados en actos administrativos, facturas, certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Los saldos de ingresos y gastos registrados en el catálogo de cuentas son consistentes con el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social elaborado a 31 de diciembre de 2015.

511161 Gastos generales-relaciones públicas. Con saldo por \$30.546miles corresponde a los gastos realizados por la representante legal de la entidad para atender los gastos relacionados a la dignidad del cargo; Sin embargo, estos gastos se realizaron a través del uso de 2 tarjetas de crédito.

Hallazgo No. 2. Proceso contable. Inobservancia de las normas de austeridad en el gasto-tarjetas de crédito.

Durante la vigencia 2015, se utilizó para gastos de representación las tarjetas de crédito números 8290 y 9953 de Bancolombia por un total por compras de \$22.973.576, de los cuales se reintegró \$505.522; además se cargó al mismo cobro de las tarjetas de crédito \$124.993 por gravamen a los movimientos financieros-GMF, como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla 8. Relación de pagos tarjeta de crédito Visa Bancolombia 9953

Cifras en pesos

Comprobante de egreso	Fecha	Valor	GMF
5400002650	27/02/2015	1.668.500	28.709
5400002706	10/03/2015	1.203.722	4.273
5400002893	27/03/2015	1.749.890	3.075
5400003415	14/05/2015	865.695	4.038
5400003679	02/06/2015	2.105.912	8.424
5400004019	03/07/2015	138.800	555
5400004331	04/08/2015	1.703.749	2.809
5400004651	11/09/2015	1.639.908	22.506
5400004777	02/10/2015	1.053.500	4.914
5400004927	03/11/2015	945.400	5.078
5400005077	02/12/2015	2.338.205	19.764
5400005267	31/12/2015	1.835.460	4.295
5400005270	31/12/2015	1.375.574	
Total		18.624.315	108.440

Fuente: Libros y soportes contables Contraloría General de Antioquia

Tabla 9. Relación de pagos tarjeta de crédito Visa Bancolombia 8290

Cifras en pesos

Comprobante de egreso	Fecha	Valor	GMF
5400002649	27/02/2015	133.800	536
5400002707	10/03/2015	547.044	1.568
5400003416	14/05/2015	322.776	1.291
5400003678	02/06/2015	44.500	178
5400003697	05/06/2015	456.000	1.824
5400004018	03/07/2015	448.980	1.566
5400004332	04/08/2015	452.000	1.379
5400004607	02/09/2015	182.200	1.158
5400004778	02/10/2015	486.114	1.944
5400004928	03/11/2015	533.297	2.133
5400005076	02/12/2015	203.000	812
5400005268	31/12/2015	539.550	2.164
Total		4.349.261	16.553

Fuente: Libros y soportes contables Contraloría General de Antioquia

Esta situación vulnera los artículos 2 y 10 del Decreto 1737 de 1998 por medio del cual se expiden medidas de austeridad, así:

“Artículo 2º.- “Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas.”

Artículo 10º “Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores”

Igualmente, el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Así mismo, el menoscabo de los recursos de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Esta situación es ocasionada por inobservancia de la normatividad que dicta las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto público y por la disminución de los recursos de la Contraloría, generando un detrimento patrimonial por \$22.593.047.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**, con connotación **Disciplinaria y Fiscal**.

Es relevante anotar que en el análisis de los gastos de relaciones públicas, se observó que reportan pagos efectuados con las tarjetas de crédito que coinciden con varias de las fechas en las cuales la representante legal se encontraba de comisión dentro y fuera del país.

A través del rubro relaciones públicas se efectuaron anticipos de efectivo, los cuales fueron posteriormente legalizados y contabilizados en la cuenta 511161 gastos generales-relaciones públicas, servicio de escoltas para la representante legal de la entidad.

Durante la vigencia 2015, se efectuaron avances de efectivo por \$7.058.774 para cubrir gastos de escoltas para la representante legal de la entidad, gastos que fueron ejecutados bajo el rubro de gastos de relaciones públicas, así:

Tabla 10. Relación de pagos de servicios de escolta		
Comprobante de egreso	Fecha	Cifras en pesos
		Valor
5400002483	30/01/2015	360.000
5400002687	01/03/2015	378.000
5400003111	01/04/2015	657.000
5400003388	29/04/2015	393.000
5400003688	31/05/2015	486.000
5400004007	30/06/2015	672.000
5400004337	31/07/2015	840.000
5400004609	31/08/2015	898.800
5400004769	30/09/2015	606.000
5400004951	30/10/2015	591.000
5400005026	26/11/2015	468.000
5400005249	23/12/2015	708.974
Total		7.058.774

Fuente: Libros y soportes contables Contraloría General de Antioquia.

Cuentas de orden. Se observó la correcta conciliación y consistencia de la información en las cuentas de orden deudoras, verificando que tienen correctamente identificados y registrados los procesos de responsabilidad de terceros. Sin embargo, en la revisión de cuenta se detectó diferencia entre el F-01-

catálogo de cuentas y F-23-controversias judiciales, diferencia aclarada en trabajo de campo, observándose que la diferencia había sido dada por los valores favorables en segunda instancia que la entidad no fue condenada a pagar y un valor de segunda instancia pendiente por adicionar.

Notas a los Estados Contables. En las notas a los estados contables rendidas por la Contraloría, notas de carácter general, los valores son expresados en miles, detalla las características de la entidad, políticas y limitaciones de tipo contable, así como efectos y cambios significativos en la vigencia.

En las notas de carácter específico, se presentan valores expresados en miles, continuándose con la discriminación de cuentas, revelando información poco detallada de las variaciones entre vigencias.

La Contraloría, registró sus transacciones, hechos y operaciones económicas en el sistema SAP/ERP. Sin embargo, este sistema no permite generar balances por terceros y los registros de las cuentas auxiliares se presentan de manera global, sin permitir visualizar la información del detalle registrado, situaciones que dificultan la lectura y análisis de los saldos registrados y podrían generar interpretaciones erróneas por parte de los entes de control y público en general.

Igualmente, la entidad presentó inconvenientes para cumplir con la etapa de transición de las Normas Internacionales Contables para el Sector Público-NICSP, debido a la falta de parametrización del software, en cumplimiento de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011.

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1 Resultados de la revisión de la cuenta

El presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2015, fue aprobado mediante Ordenanza 059 del 12 de diciembre de 2014 y liquidado por Decreto 4038 del 23 de diciembre de 2014 por \$30.907.086.677.

El PAC de la vigencia 2015 fue aprobado mediante Resolución 2244 del 29 de diciembre de 2014 por \$30.907.086.677 y los gastos se ejecutaron con base en el PAC programado para el período.

Los formatos F-06 al F-12, fueron presentados de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo de rendición de cuentas y las cifras coinciden con el cruce de cuentas realizadas por las alertas del SIREL.

2.3.2 Resultados del trabajo de campo

Se verificaron los libros presupuestales de los meses de enero a diciembre de la vigencia 2015, generando los siguientes resultados:

Mediante oficio 2014100019340 del 29 de octubre de 2014, se presentó el anteproyecto de presupuesto de la Contraloría General de Antioquia a la Secretaría de Hacienda del Departamento por \$30.907.086.677, discriminado así:

- Gastos de personal \$23.921.840.020.
- Gastos generales \$6.985.246.657.

El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2015, fue aprobado mediante Ordenanza 059 del 12 de diciembre de 2014 y liquidado por Decreto 4038 del 23 de diciembre de 2014 por \$30.907.086.677.

Presentó reducción según el Decreto 3430 del 30 de septiembre de 2015 por \$1.498.813.202 y una adición según el Decreto 4735 del 28 de diciembre de 2015 por \$196.939.595, para un presupuesto definitivo por \$29.605.213.070 y ejecutado en el 100. %.

En cuanto a los gastos, comprometió \$29.488.532.745 equivalente al 99.60% y presentó pagos por \$29.025.487.571 equivalente al 98.04%, dejando de comprometer \$116.680.325, dinero que fue reintegrado a la tesorería del Departamento de Antioquia, según operación de pago 8909028608 del 10 de febrero de 2016.

Con respecto a la vigencia anterior, presentó aumento del 4.39% al pasar de \$28.246.474.021 a \$29.488.532.745.

El Departamento de Antioquia se encuentra en categoría especial según Decreto 002740 del 25 de agosto de 2014, por lo tanto le corresponde el 2.2% de acuerdo a las leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.

En la tabla 11 se realizó el cálculo del presupuesto de la vigencia 2015, así:

Tabla 11. Cálculo de las leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010						
Cifras en pesos						
ICLD Vigencia 2015	% Base para el cálculo	Valor	Cuota Fiscalización	Valor Presupuesto según las leyes	Vr Ejecutado	Diferencia
1.227.594.848.973	2.2	27.007.086.677	2.851.101.506	29.858.188.183	29.488.532.745	369.655.438

Fuente: Papeles de Trabajo e información reportada por la Contraloría General de Antioquia.

Como se puede observar la Contraloría cumplió con las citadas leyes en la aprobación y ejecución del presupuesto.

En cuanto a la adición, reducción y modificaciones se realizaron a través de resoluciones expedidas por la Contraloría, tal como se observa en la tabla 12.

Tabla 12. Adiciones y traslados presupuestales vigencia 2015			
Cifras en pesos			
Resoluciones	Fecha	Créditos	Contracréditos
20150000050	16/01/2015	560.000.000	560.000.000
20150000517	24/02/2015	555.000.000	555.000.000
201550001048	29/05/2015	2.287.503.145	2.287.503.145
2015500001398	16/07/2015	9.000.000	9.000.000

Tabla 12. Adiciones y traslados presupuestales vigencia 2015			
Cifras en pesos			
Resoluciones	Fecha	Créditos	Contracréditos
2015500001835	06/10/2015	592.250.000	592.250.000
2015500002381	14/12/2015	88.000.000	88.000.000
2015500002469	28/12/2015	79.000.000	79.000.000
201500004735 Adición	29/12/2015	196.939.595	196.939.595
2015500002500 Reducción	30/12/2015	1.498.813.202	1.498.813.202

Fuente: Papeles de trabajo

Se constituyeron cuentas por pagar en la vigencia 2014 por \$258.772.963, las cuales fueron canceladas en la vigencia 2015.

En el ejercicio auditor se revisaron los movimientos presupuestales de los meses de enero a diciembre de 2015, observando que cumplen con el principio de legalidad, en cuanto a la expedición de los CDP, RP, descuentos como retención en la fuente, reteiva, estampillas pro-desarrollo, pro-hospital, industria y comercio, pro-ancianos y pro-politécnico.

La Contraloría mediante Resolución 0192 del 26 de enero de 2016, realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2015, con la cual se constituyeron las cuentas por pagar y reservas presupuestales.

Ingresos	\$29.609.211.549.
Gastos	\$29.488.532.745.
Cuentas por pagar	\$463.045.174
Reservas Presupuestales	\$571.500.000

Presentándose un superávit presupuestal por \$120.678.804, como valor no comprometido, dineros que fueron consignados a la tesorería del Departamento de Antioquia, según operación de pago 8909028608 del 10 de febrero de 2016. Igualmente, reintegraron \$81.000.000 por reservas presupuestales no ejecutadas.

Hallazgo No. 3. Proceso presupuestal. Inobservancia del porcentaje mínimo legal del 2% para capacitación de los funcionarios y sujetos de control.

Durante la vigencia 2015, La Contraloría presentó pagos por \$104.013.720 en el rubro de capacitación, que corresponde al 0.35% del presupuesto ejecutado, reflejando incumplimiento del porcentaje mínimo legal señalado en la normatividad vigente.

Esta situación es ocasionada por inobservancia del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que señala: "(...) *Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control. (...)*". Resaltado fuera de texto.

Situación, que afecta la debida planeación, programación y ejecución presupuestal.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1 Resultados de la revisión de la cuenta.

La Contraloría reportó 68 contratos por \$3.280.047.285, correspondiente al 11% del presupuesto comprometido para la vigencia 2015 (\$29.488.532.745).

La contratación se clasificó según su modalidad, así:

Cifras en pesos						
Modalidad	Cantidad	% participación	Valor	Adición	Total	% participación
Contratación directa	43	63	1.953.425.952	8	2.073.984.902	54
Contratación mínima cuantía	16	24	112.528.172	1	115.878.172	3
Selección abreviada	8	12	464.093.161	4	553.310.854	14
Licitación pública	1	1	750.000.000	1	1.100.000.000	29
Total	68	100	3.280.047.285	14	3.850.173.928	100

Fuente: Información reportada en el formato F-13.SIREL

Durante los 4 meses previos a las elecciones del 30 de octubre de 2015, tiempo que operó la Ley de Garantías (del 25 de junio al 26 de octubre de 2015), la entidad no celebró contratos o convenios interadministrativos.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato es la siguiente:

Cifras en pesos				
Clase de contrato	Cantidad	%	Valor	%
C1: Prestación de servicios	19	28	1.116.365.509	34
C3: Mantenimiento y/o reparación	5	7	98.911.872	3
C5: Compra venta y/o suministro	11	16	290.913.028	9
C10: Otros	20	29	69.908.356	2
C11: Prestación de servicios personales profesionales en el área misional	2	3	27.528.000	1
C12: Prestación de servicios personales profesionales en el área administrativa	1	1	6.800.000	0
C16: Transporte	1	1	750.000.000	23
C17: Publicidad	1	1	4.173.680	0
C20: Contrato interadministrativo	8	12	915.446.840	28
Total	68	100	3.280.047.285	100

Fuente: Información reportada en el F-13.SIREL

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

Fueron revisados 24 contratos por \$2.892.339.346, que corresponde al 35% en cantidad y al 88% de la cuantía.

La muestra se modificó, toda vez que el contrato CD-040-2015 por \$113.400.000 celebrado con Compuhora, ya había sido objeto de revisión dentro de la auditoría especial realizada a la entidad en el año 2014 y se reemplazó por el contrato CI-

059-2015 por \$45.000.000 celebrado con el Departamento de Antioquia.

De 14 adiciones por \$570.126.643, se revisó el procedimiento del 14% así: 2 de contratos celebrados en 2015 y 4 de contratos celebrados en 2014 que comprometían vigencias futuras del 2015.

El proceso contractual está regulado dentro del sistema de gestión de calidad de la entidad, la oficina asesora de control interno realizó evaluación para verificar su cumplimiento y el acatamiento a las disposiciones normativas de la contratación administrativa, identificando observaciones llevadas a plan de mejoramiento.

Plan Anual de Adquisiciones La Contraloría realizó la formulación, ajustes y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2015, soportado en actas y resoluciones, fue adoptado mediante Resolución 1617 del 19 de septiembre de 2014 por valor inicial de \$4.424.529.634, publicada en el SECOP el 22 de enero de 2015. La modificación fue adoptada mediante Resolución 1347 del 06 de julio de 2015 por \$3.907.596.856, publicada el 14 de julio de 2015.

La descripción de los elementos a adquirir relacionados en el plan se refiere al funcionamiento propio de la entidad, como compra de papelería y equipos de oficina, mantenimiento de equipos, capacitación de funcionarios, prestación de servicios, transporte, publicidad y adquisición de tecnología.

2.4.2.1 Etapa precontractual

Estudios previos. Cuentan con la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, son coherentes con el Plan Anual de Adquisiciones y apuntan al cumplimiento del Plan Estratégico. En general, contienen los elementos mínimos exigidos en la norma. Así mismo, el 100% de los contratos revisados, cuentan con el análisis del sector y la evaluación del riesgo, elaborados según la guía que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, se evidenció que los riesgos son los mismos tanto para una contratación directa como para un proceso de selección de mínima cuantía, por lo tanto se **recomienda** a la entidad determinar que riesgos se deben aplicar en cada proceso, atendiendo a las características de cada uno en particular.

De igual forma, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida (*cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal*) y la acreditación de la experiencia e idoneidad requerida.

En el procedimiento de las disponibilidades presupuestales, se evidenció que fueron expedidas antes de efectuar el compromiso presupuestal y el valor de éste coincide con el valor del contrato celebrado.

Se verificó la justificación de la modalidad de selección y las variables utilizadas para determinar el presupuesto y la aplicación de los factores de selección definidos en los estudios previos; se comprobó el cumplimiento de los requisitos

habilitantes, los requisitos de los oferentes y la evaluación de las propuestas, la respuesta oportuna a las observaciones realizadas en los procesos contractuales de selección, en que se presentaron, evidenciando que la entidad cumple con la normatividad vigente (*Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015*).

2.4.2.2 Etapa contractual

La entidad desarrolló el procedimiento de aprobación de pólizas, previo al inicio de ejecución de los contratos de selección abreviada, celebrados en la vigencia 2015 y para los demás que la entidad determinó su exigencia.

En los contratos revisados, se constató que los objetos contractuales están dirigidos a satisfacer las necesidades contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones y que se refieren al normal funcionamiento de la Contraloría.

En 4 contratos de la vigencia 2014, se presentaron adiciones que comprometieron vigencias futuras para el año 2015; su procedimiento fue evaluado, evidenciando que dichas adiciones no superaron el 50% del valor inicialmente contratado y fue realizado conforme al procedimiento establecido.

En cuanto a la supervisión, la entidad designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el manual de contratación, responsabilidad que recae sobre el jefe del área o dependencia en la que se realiza la ejecución.

Hallazgo No. 4. Proceso contratación. Debilidades en la labor de supervisión en la ejecución de los contratos.

En la vigencia 2015, en el 100% de los contratos revisados (24 por \$2.892.339.346), los informes de seguimiento y/o de recibo a satisfacción, no especifican los servicios prestados o las actividades desarrolladas descritas en los objetos contractuales y obligaciones de los contratistas tampoco existe evidencia del seguimiento técnico, administrativo y jurídico realizado por la entidad sobre la ejecución del contrato.

Presentando inobservancia de las responsabilidades referidas en el capítulo 4 del manual de contratación y supervisión de la Contraloría, adoptado mediante Resolución 1747 del 23 de septiembre de 2015, que en relación con la labor de supervisión, a quien corresponde ejercer señala "(...) el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad (...)", la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" que expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las debilidades evidenciadas en la supervisión son generadas por la falta de un adecuado seguimiento y monitoreo, así como la utilización incorrecta del formato

que existe en la entidad para la supervisión, exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.4.2.3 Etapa post-contractual

Los contratos revisados de tracto sucesivo fueron liquidados de mutuo acuerdo, dentro del término.

En el 29% de los contratos de la vigencia 2015 revisados, se evidenciaron saldos liberados por \$192.566.683, situación presentada por el recorte de presupuesto para finales de la vigencia 2015, ordenado mediante Decreto 430 del 30 de septiembre de 2015, por el cual se efectuaron modificaciones al presupuesto del departamento y por ende un recorte de transferencias a la entidad de control.

Situación atípica presentada en la entidad que lejos de una inadecuada planeación, fue una medida asumida para continuar con el funcionamiento de la entidad y cumplir con otras obligaciones prioritarias.

Impacto y Resultados. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas son destinados al soporte de la gestión administrativa y en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría a las entidades sujetas de control, evidenciando que lo contratado obedece a una adecuada planeación y la utilidad de estos se ve reflejada en:

- Contratos relacionados con la adquisición de sistemas de información. Se celebraron para el mantenimiento y actualización de software y para la adquisición y actualización de licencias con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los procesos de la entidad y fortalecer el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría a las entidades sujetas de control, evidenciando que las licencias y software adquiridos se utilizaron para el ágil y adecuado funcionamiento de los procesos administrativos, financieros y misionales de la entidad.
- Contrato de prestación de servicios personales profesionales. Se celebró para desarrollar actividades en el área administrativa, contenidas en el Plan Estratégico de la entidad, relacionadas con las entrevistas realizadas a los aspirantes para desempeñar cargos gerenciales, evidenciando que el 90% de las personas entrevistadas fueron seleccionadas y se encuentran vinculadas a la entidad.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1 Resultados de la revisión de la cuenta

Durante la vigencia 2015, gestionaron y tramitaron un total de 1.987 requerimientos ciudadanos, en los que figuran 1.022 derechos de petición (consulta 55, información 162, interés particular 805), 964 denuncias y 1 queja, estos requerimientos ciudadanos presentaron a 31 de diciembre de 2015 el siguiente estado:

Tabla 15 Estado de los requerimientos ciudadanos					
Estado	Derechos de petición	Denuncias	Quejas	Total	% Gestión
Trámite	3	61		64	3
Primera respuesta e informar ampliación de plazo	1	0		1	0
Archivo por respuesta definitiva y fondo al peticionario	973	720	1	1694	85
Archivo por desistimiento del requerimiento		4		4	0
Archivo por traslado por competencia	45	179		224	12
Total	1022	964	1	1987	100

Fuente: Información reportada en el formato F-15.SIREL

Partiendo de la información anterior, se observó que durante la vigencia 2015, el 100% de los requerimientos ciudadanos fueron gestionados y tramitados, arrojando como resultado que 1.694 (85%) se archivaron con respuesta definitiva y de fondo, 224 (12%) se trasladaron para otras entidades por falta de competencia y 64 (3%) quedaron en trámite.

Los medios por los cuales se recibieron los requerimientos ciudadanos en la vigencia 2015, fueron: correo electrónico 312, correo físico 1.572, medios masivos de comunicación 9, página web de la entidad 73, redes sociales 3, vía telefónica 2 y personalmente 16.

Cabe aclarar que la rendición de la cuenta descrita en este informe, se realizó con datos actualizados y ajustados en trabajo de campo y que son diferentes a los suministrados en el informe de rendición de cuenta, toda vez que la Contraloría realizó una nueva rendición al Formato F-15, debido a que se presentaron errores en el formato inicialmente rendido.

En el formato F-15, en los casos en que el requerimiento deba ser trasladado a otra entidad por competencia, se **recomienda** que al momento de realizar la rendición de la cuenta, diligencien como fecha límite la que resulte de la aplicación del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Análisis a la promoción de la participación ciudadana.

En cuanto a la promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, reportó lo siguiente:

- 9 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización.
- 7 actividades de deliberación (foros, audiencias, encuentros, conversatorios).

- 0 estrategias o actividades de promoción y divulgación.
- 28 convenios con organización de la sociedad civil.

Para un total de 44 actividades de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, a las que asistieron 1.657 ciudadanos.

También se capacitaron 165 veedores y reportó una asistencia de 1.315 personas a las actividades de deliberación.

En esta sección se realizó corrección a la rendición, toda vez que en trabajo de campo se evidenció que tanto las actividades como el número de asistentes reportados en la rendición inicial, eran diferentes a lo realmente ejecutado.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo

2.5.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos

La Contraloría enmarca este procedimiento en el proceso de desarrollo de control social y se encuentra a cargo de la Subcontraloría y la Contraloría Auxiliar de Atención al Ciudadano.

En cuanto al cumplimiento del trámite interno, se evidenció que la entidad mediante Resolución 546 del 27 de febrero del 2015, adoptó la sexta versión del Instructivo para los Trámites, Servicios y Denuncias, al igual que la Resolución 545 del 27 de febrero de 2015, por medio de la cual acoge la segunda versión del portafolio de trámites, servicios y denuncias de la Contraloría, las cuales fueron actualizadas por la Resolución 1648 del 4 de septiembre del 2015 y la Resolución 1646 del 4 de septiembre del 2015, respectivamente.

La entidad da cumplimiento a lo señalado en las mencionadas resoluciones, no obstante y teniendo en cuenta que dichos procedimientos fueron modificados por última vez el 04 de mayo de 2016, podemos decir que se encuentran desactualizados, pues no contienen lo señalado en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, referente a la atención de denuncias por parte del proceso auditor.

Se **recomienda** a la entidad realizar actualización del procedimiento, en la que se incluya la normatividad mencionada.

En trabajo de campo fueron revisados 90 de los 1.987 requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia 2015, correspondiente al 5%.

En cuanto al cumplimiento y la oportunidad para dar respuesta a dichos requerimientos, se observó lo siguiente:

De los 90 requerimientos de la muestra, 59 de ellos fueron tramitados y resueltos de manera oportuna (48 en la vigencia 2015 y 11 en la vigencia 2016), brindando al ciudadano respuesta definitiva y de fondo, de los cuales 26 fueron trasladados y resueltos de manera oportuna en las diferentes áreas de la Contraloría de la siguiente manera:

- Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar 16 requerimientos.
- Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada 6 requerimientos.
- Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal 3 requerimientos.
- Contraloría Auxiliar de Auditoría Delegada 1 requerimiento.

También se evidenció que 6 de ellos, eran de competencia compartida con otras entidades, cumpliendo con la normatividad en cuanto al tiempo para el traslado por no competencia y el tiempo de respuesta de la parte concerniente a la Contraloría.

Hallazgo No. 5. Proceso participación ciudadana. Indevida forma de realizar el traslado para otras entidades por falta de competencia.

En la vigencia 2015, de los 90 requerimientos revisados, 31 (34%), fueron trasladados por competencia a las siguientes entidades:

Tabla 16. Requerimientos trasladados a otras entidades		
No.	No. radicado	Entidad competente
1	2015200007295	Contraloría General de la República
2	2015200004174	
3	2015200001787	
4	2015200001562	
5	2014200013260	
6	2015200007061	Contraloría General de Medellín
7	2015200006591	
8	2015200005472	
9	2015200002734	
10	2015200006721	Subsecretaría Jurídica Gobernación
11	2015200005797	
12	2015200005493	Contraloría Municipal de Itagüí
13	2015200005172	
14	2015200003608	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de Colombia - Contraloría General de la República
15	2015200000562	
16	2015200000314	Procuraduría Provincial del Valle del Aburrá
17	2015200007463	
18	2015200001133	Superintendencia de Servicios Públicos
19	2015200003471	
20	2015200003291	Gobernación de Antioquia
21	2015200006716	
22	2015200006322	Municipio de Angelópolis
23	2015200005567	Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral - URIEL
24	2015200005387	Comisión Nacional del Servicio Civil
25	2015200003020	Procuraduría Provincial de Puerto Berrio
26	2015200002141	Control Interno del Departamento de Antioquia
27	2015200002056	DAPARD
28	2015200001984	Procuraduría Provincial Puerto Berrio

Tabla 16. Requerimientos trasladados a otras entidades

29	2015200001551	Área Metropolitana
30	2015200000508	Secretaría de Educación
31	2015200000379	Procuraduría Provincial de Apartado

Fuente: requerimientos ciudadanos suministrados físicamente por la Contraloría

Se evidenció que dichos traslados se realizaron en tiempo oportuno conforme a la normatividad vigente. No obstante, el oficio de traslado remitido a la entidad competente, era la copia de respuesta dada al peticionario y no estaba dirigida a la entidad como lo señala la norma.

Vulnerando así lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que señala: “(...) dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del **oficio remisorio** al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará (...)”. Resaltado fuera de texto.

Lo anterior, debido a una interpretación normativa errónea, ocasionando confusión en la comunicación entre entidades y poca efectividad para dar trámite por parte de la entidad competente, igualmente exponiendo a la Contraloría a incumplimientos en disposiciones generales.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Informe Semestral sobre la Legalidad en la Atención de los Requerimientos Ciudadanos. En la vigencia 2015 dicho informe no fue elaborado por parte de la oficina asesora de control interno, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Hallazgo No. 6. Proceso participación ciudadana. **No elaboración del Informe Semestral sobre la Legalidad en la Atención de los Requerimientos Ciudadanos.**

En la vigencia 2015, la oficina asesora de control interno no cumplió con el deber legal de elaborar y presentar ante la Alta Dirección, el Informe Semestral sobre la Legalidad en la Atención de los Requerimientos Ciudadanos gestionados en la vigencia auditada.

Lo anterior, por cuanto dicha dependencia realizó 2 ciclos de auditoría de calidad a la Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar y no el control de legalidad que debe hacerse a todas las quejas, sugerencias y reclamos que ingresen a la entidad, como lo exige la norma y no solo lo concerniente a un área específica, como en este caso las denuncias remitidas a indagación preliminar.

Vulnerando lo consagrado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, que señala: “(...) La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. (...)”.

La anterior situación se presentó por desconocimiento de la norma y por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, exponiendo a la Contraloría a incumplimientos en disposiciones generales y que no puedan tomarse los correctivos del caso.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.5.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

La Contraloría dentro del Plan Estratégico tiene desarrollado el objetivo institucional 3 que es “*promover la participación ciudadana hacia un control social oportuno*” El plan acción correspondiente al 2015, señala 12 metas específicas, encontrando cumplimiento a satisfacción de lo planeado para la vigencia.

2.5.2.2.1 Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

Este procedimiento se encuentra bajo la responsabilidad de la Subcontraloría y Contraloría Auxiliar del Control Social, encontrando que en cumplimiento a sus deberes y obligaciones, realizó 9 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización, en las cuales capacitaron 1.657 personas y 156 veedores.

También realizaron 7 actividades de deliberación como foros, audiencias, encuentros y conversatorios, con asistencia de 1.315 participantes.

En ninguna de las anteriores actividades fue necesario contar con recursos económicos, por cuanto fue realizado con el recurso humano de la entidad.

La Contraloría viene desarrollando estrategias que han permitido a la comunidad en general, acceder de forma oportuna y ágil a la información sobre los resultados del control fiscal y dar respuesta oportuna a las solicitudes que interponen a través de diferentes medios y mecanismos establecidos por la entidad, como lo son: televisión, Facebook, escrito, presencial, telefónico, página web y correo electrónico.

2.5.2.2.2 Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

La Contraloría a través de la oficina de planeación, elaboró el Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención Ciudadana, adoptado a través de la Resolución 811 del 07 de abril de 2015, según los lineamientos del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2461 de 2012, buscando implementar diferentes mecanismos para facilitar de una manera ágil y efectiva el acceso a los servicios y productos que brinda la entidad, permitiendo simplificar, estandarizar y optimizar los trámites y servicios existentes.

En el plan describen los objetivos (general y específicos), estrategias y actividades a realizar, así mismo, contempla el mapa de riesgos, el cual detalla el contexto (*factores: internos o externos*), identificación (*proceso, causas y riesgo*), análisis

(*probabilidad e impacto*), medidas de mitigación (*administración del riesgo y valoración: controles*) y políticas de administración del riesgo (*acciones*).

La oficina asesora de control interno es la responsable de realizar el seguimiento y control a la ejecución del citado plan, observando oportunidad en este procedimiento. Dicho seguimiento se realizó en las fechas 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2015.

La identificación y evaluación de los riesgos de corrupción, se realizó partiendo de los identificados como riesgos de gestión. Los riesgos para el proceso de participación ciudadana son los siguientes:

- En el proceso de desarrollo del control social, existe el riesgo de desconocimiento de la ley, mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes para evitar o postergar su aplicación.
- En el proceso de atención al ciudadano, se tiene como riesgo el tráfico de influencias (amiguismo, persona influyente).

Se realizaron actividades que generaron impacto a través de la actualización del manual del contralor estudiantil, capacitaciones a servidores públicos y veedores ciudadanos en la normatividad vigente. Además, los trámites de peticiones, quejas y reclamos, fueron resueltos de manera oportuna y acorde con la ley, encontrando un cumplimiento a satisfacción referente a los riesgos identificados para el proceso de participación ciudadana.

2.5.2.2.3 Alianzas Estratégicas.

Hallazgo No. 7. Proceso participación ciudadana. No celebración de alianzas estratégicas.

Con relación a las alianzas estratégicas como medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal, en la vigencia 2015, la Contraloría firmó un convenio con la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, con el objeto de “(...) realizar diversas actividades en beneficio de la educación, la investigación, la capacitación en materias fiscales y así como en todas las áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional de sus recursos(...)”. Adicionalmente, tiene 27 convenios firmados en años anteriores y que se encuentran vigentes para el 2015.

Sin embargo, dichos convenios no cumplen con las finalidades establecidas en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

“(...) Las contralorías territoriales realizarán alianzas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la

formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución.”

Lo anterior, por el desconocimiento de la norma, lo que no permite dinamizar la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los bienes y recursos del departamento.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.6. EVALUACIÓN PROCESO AUDITOR

2.6.1 Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría rindió la información vigencia 2015 a través de los formatos F-20, F-21 y F-22, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en trabajo de campo.

La Contraloría realiza el control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos a 432 entidades, las cuales ejecutaron un presupuesto para el año 2015 de \$9.479.343.083.721, de las cuales 14 entidades se encuentran en proceso de liquidación y 2 fueron liquidadas en la vigencia rendida, ninguna entidad se encuentra en proceso de reestructuración en virtud de la Ley 550 de 1999.

Según la información reportada durante la vigencia 2015, recibió 436 cuentas e informes presentados en los términos establecidos por la entidad, de los cuales recibieron de manera extemporánea 247 y en término 189, fenecidas 150 y no fenecidas 59, quedaron faltando 227 cuentas de la vigencia rendida, de vigencias anteriores se fenecieron 212, no fenecieron 109 y fueron radicadas 435.

Así mismo, generaron 209 dictámenes de los estados financieros, en 91 de ellos el resultado fue de opinión sin salvedades, 50 con salvedades y 68 con opinión adversa.

En el Plan General de Auditorías-PGA para la vigencia 2015, adoptado mediante Resolución 2241 de 2015, programaron realizar inicialmente 474 auditorías, con las modificaciones y ajustes al PGA, ejecutaron 496, logrando un cumplimiento del 100% de lo programado.

La Contraloría reportó la revisión y examen de 25.962 contratos por cuantía de \$3.574.791.956.892, celebrados por las entidades vigiladas, los cuales generaron la configuración y traslado de 74 hallazgos fiscales por \$2.567.865.836. Así mismo, 29 con incidencia penal, 478 hallazgos con incidencia disciplinaria y 4.261 de carácter administrativos.

La Contraloría reportó 656 vigencias futuras autorizadas en la vigencias 2014 y anteriores por \$1.840.499.713.584. De las 656 vigencias autorizadas, el 89% corresponden a vigencias futuras ordinarias y el 11% excepcionales, 218 son de carácter departamental y 418 de los municipios.

En la vigencia 2015, fueron comprometidos recursos por \$367.017.311.224 del total autorizado. La Contraloría no realizó control de legalidad ni de gestión a ninguna de las vigencias futuras autorizadas y vigentes en el 2015.

2.6.2 Resultados del trabajo de campo

2.6.2.1 Programación del PGA

Mediante Resolución 1906 del 27 de noviembre de 2014, por medio de la cual se adoptó la décima primera versión del proceso de planeación institucional para la Contraloría, se estableció el procedimiento para la elaboración del PGA, el cual fue aprobado mediante Resolución 2241 del 29 de diciembre de 2014.

El procedimiento para desarrollar el Plan General de Auditoría-PGA vigencia 2015, fue aprobado mediante Resolución 1956 del 4 de diciembre de 2014, en su versión 17, modificada por la Resolución 0937 del 5 de mayo de 2015, en su versión 18, en el cual programaron la realización de 496 auditorías, ejecutadas en su totalidad interviniendo a 209 entidades y 287 puntos de control.

En la elaboración y formulación del PGA, la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada, dependencia encargada de ejecutar el plan, interviene con el diligenciamiento de la matriz de riesgos de las entidades sujetas, sin considerar otros elementos como la complejidad de la entidad, el tamaño y riesgos de corrupción para determinar los tiempos de ejecución, elaboración del informe y configuración de hallazgos, lo que podría incidir en la efectividad de los resultados de auditoría.

Por lo anterior, se **recomienda** la participación activa de la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada en la construcción del PGA de la entidad.

2.6.2.2 Rendición y Revisión de Cuentas

La Contraloría tiene definidas varias resoluciones para la rendición de información referente a la gestión de los sujetos de control. Con la Resolución 1985 del 12 de diciembre de 2014, prescribió los métodos y la forma de rendir las cuentas por parte de los sujetos de control, las resoluciones 1907 del 27 de noviembre de 2014 modificada por la 1827 del 5 de octubre de 2015 reglamentó la rendición de la información relativa a los planes de desarrollo, planes anuales de inversión y planes de acción del Departamento de Antioquia y municipios sujetos de control.

En la vigencia 2015, recibieron 436 cuentas e informes, de las cuales 247 fueron presentadas de manera extemporánea y en término 189. De la verificación al cumplimiento de la rendición de cuentas, se generaron 68 procesos administrativos sancionatorios. En 9 de ellos terminados con sanción, en 6 con decisión de archivo y 53 se encontraban en trámite a diciembre 31 de 2015.

2.6.2.3 Desarrollo del proceso auditor

La Contraloría utiliza la Guía Metodológica Territorial-GAT, para el desarrollo del proceso auditor, ajustada mediante Resolución 1729 del 21 de septiembre de 2015.

2.6.2.3.1 Fase de Planeación

Para el desarrollo del proceso auditor, la entidad realizó un diagnóstico de los sujetos de control, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Matriz de riesgo de los entes de control que contiene el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, el número de quejas atendidas, el valor de los hallazgos fiscales, el presupuesto de gastos, la inversión ejecutada, el dictamen integral, el pronunciamiento sobre la cuenta y el cumplimiento en la rendición de las cuentas.
- Priorización de las auditorías de las entidades del orden departamental, en especial el auditaje de los fondos de las secretarías y de hacienda del departamento de Antioquia.

En esta fase los equipos de auditoría elaboran los documentos del memorando de asignación, cronograma de auditorías, carta de comunicación al sujeto auditado y acta de instalación.

El memorando de asignación contiene el alcance, el equipo auditor, modalidad de auditoría, componente gestión contractual, rendición y revisión de cuentas, legalidad, planes de mejoramiento y control fiscal interno, de resultados y financiero.

En los memorandos de asignación de los procesos auditores revisados, incluyen objetivos específicos que no se evidencian su desarrollo en el informe y/o papeles de trabajo. Así mismo, no realizó control y supervisión al cumplimiento del memorando de asignación.

En la selección de la muestra para la evaluación del proceso contractual, la Contraloría no cuenta con un instrumento técnico, parámetros o directrices de auditoría que permita identificar los contratos con mayores riesgos de corrupción, dejando dicha selección a criterio del profesional responsable de la evaluación contractual.

Durante la vigencia 2015, el PGA sufrió modificaciones, las cuales fueron aprobadas y registradas en actas de consejo directivo de la entidad.

2.6.2.3.2 Fase de Ejecución.

La Contraloría realizó el 100% de las auditorías programadas en la vigencia 2015 a los sujetos y puntos de control.

En el ejercicio auditor se tomó una muestra de 32 auditorías, que corresponde al 6.5%, de las cuales 26 son regulares y 6 especiales, el presupuesto auditado fue \$904.687.185.311, equivalente al 10.67% del presupuesto total.

Para la ejecución y realización de las auditorías, la entidad aplica y da cumplimiento a lo dispuesto en el manual de procedimientos del sistema de gestión de calidad y a la aplicación de la metodología para la evaluación de gestión fiscal establecida en la Guía de Auditoría Territorial-GAT, adoptado mediante Resolución 518 del 31 de diciembre de 2012. La Contraloría realizó seguimientos periódicos al cumplimiento del PGA.

Mediante Resolución 0865 del 21 de abril de 2016, realizan cierre del PGA donde se evidencia el total de auditorías realizadas y sus modalidades.

2.6.2.3.3 Resultados de las auditorías revisadas.

Revisada la muestra de las auditorías (32), ejecutadas durante el año 2015 y en cumplimiento a lo señalado en el sistema de gestión de calidad y a la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial-GAT, la Contraloría tiene alojada toda la documentación resultante del proceso auditor en el módulo misional-auditorías del sistema de gestión transparente.

Desarrolló los procedimientos mínimos de la fase de planeación así:

- Memorando de asignación: el cual contiene el alcance, el equipo auditor, modalidad de auditoría, componente control de gestión, vigencia auditar, Actividades a desarrollar, entre otros.
- Actas mesa de trabajo: entre otras, socialización memorando de asignación, acta de instalación, validación de hallazgos, acta liberación informe.
- Registro de las comunicaciones con el auditado: comunicación de auditoría, informe al ente auditado y a la corporación de control atendiendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
- Informes de auditoría (preliminar y definitivo) y respuesta del ente auditado.
- Beneficios de control.
- Hallazgos y traslados en caso de presentarse.
- Papeles de trabajo generados en cada proceso evaluado.

Dichas auditorías, arrojaron como resultado la generación de 535 hallazgos, de los cuales 422 son administrativos, 17 fiscales por cuantía de \$432.225.004, 94 disciplinarios y 2 penales. Todos los hallazgos fueron trasladados oportunamente.

La entidad dictaminó y se pronunció sobre las entidades auditadas arrojando el siguiente resultado: 16 cuentas fenecidas, 13 no fenecidas, tres conceptos de cumplimiento de los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia y equidad de la gestión en el área, proceso, actividad o asunto auditado.

Así mismo, generaron 6 opiniones con salvedad, 12 sin salvedad (*dictamen limpio*), 8 adversas y 2 entidades no presentaron razonablemente la situación financiera de la muestra revisada.

Una vez concluido el proceso, los resultados son comunicados a la corporación de control (*concejos y/o asamblea*) para el respectivo control político, dentro del término establecido en los procedimientos del proceso, en observancia del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.2.3.4 Connotación y soporte probatorio del traslado de hallazgos

En la vigencia 2015, la Contraloría aplicó el instructivo señalado en la Resolución 2291 del 12 de diciembre de 2012, para el traslado de hallazgos fiscales a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

Los hallazgos fiscales son discutidos por el equipo auditor y revisados por el comité operativo para verificar la redacción, argumentación y soportes probatorios, tal como lo señalan los procedimientos del sistema de gestión de la calidad.

Fueron revisados 13 hallazgos fiscales con cuantía de \$217.313.371, encontrando que cumplieron con los procedimientos establecidos. Así mismo, se constató que el comité operativo realizó un riguroso examen a la configuración y clasificación de hallazgos incluidos en los informes preliminares de auditoría.

Se observó que las actas de mesas de trabajo elaboradas para estos fines, contienen una información clara y precisa y se logra constatar cual fue el análisis que realizó el grupo auditor, para llegar a la conclusión de sostener o retirar un hallazgo. Sin embargo, en las actas del proceso auditor de la ESP Sabaneta no se evidencian las discusiones y conclusiones.

En los hallazgos fiscales revisados, la entidad dio cumplimiento al término de 20 días hábiles siguientes a la comunicación del informe de auditoría para el traslado de los hallazgos, establecido en la Guía de Auditoría Territorial.

Revisado el formato de traslado de hallazgos fiscales, se observó que tiene identificados todos los elementos fácticos y jurídicos que permitiría la apertura de proceso de responsabilidad fiscal (*entidad, descripción de los hechos-circunstancias de tiempo, modo y lugar, cuantía del presunto detrimento, datos de los presuntos responsables y relación del material probatorio que se debe anexar*).

2.6.2.4 Cobertura y alcance del proceso auditor desarrollado por la Contraloría.

Con las 496 auditorías programadas en los 10 ciclos de auditorías, la Contraloría, practicó ejercicio auditor a 400 entidades catalogadas como sujetos de control fiscal, con un presupuesto de \$8.474.978.632.324, que corresponde al 93% en el número de entidades y al 90% del presupuesto por auditar.

Los ciclos de auditoría 8, 9 y 10 del PGA 2015, fueron realizados en auditorías virtuales, verificando el control de legalidad de los actos administrativos rendidos por los sujetos de control. En este aspecto, se **recomienda** determinar los temas

que deben ser objeto de verificación in situ y los que pueden ser evaluados de manera virtual.

2.6.2.5 Planes de mejoramiento

En las auditorías revisadas se generaron hallazgos administrativos que fueron generadores de planes de mejoramiento. En este tema la Contraloría se encarga de solicitar al control interno de la entidad auditada en próximo ejercicio auditor, informe de avance de las acciones correctivas de los planes de mejoramiento, la Entidad no suscribe planes de mejoramiento con los entes auditados, aplicando lo señalado en la sentencia C-103 de 2015 de la Corte Constitucional, la que establece que las oficinas de control interno de las entidades son las encargadas de suscribir dichos planes de mejoramiento.

2.6.2.6 Control al control de la contratación

Para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados, la Contraloría parte de la información suministrada en el sistema de gestión transparente, la cual sirve de referente en los procesos auditores y es exigida a los sujetos de control para ser ingresada de manera permanente en la medida en que suscriben los contratos.

Tabla 17. Control al control a la contratación								
Cifras en pesos								
Tipo acción de control	Contratos		Hallazgos					
	Cantidad	Valor	Activos.	Disc.	Penal	Sanción	Fiscal	Valor hallazgo fiscal
Auditoría regular	13.871	1.777.788.307.340	3.028	324	15	50	39	490.176.621
Auditoría especial	11.838	1.725.410.469.528	1.233	110	1	58	3	192.322.600
Denuncia ciudadana	253	71.593.180.024	-	44	13	1	32	1.885.366.615
Totales	25.962	3.574.791.956.892	4.261	478	29	109	74	2.567.865.836

Fuente: Información reportada en el formato F-21.SIREL

La Contraloría realizó revisión y examen de 25.962 contratos por \$3.574.791.956.892, celebrados por las entidades vigiladas, los cuales generaron la configuración y traslado de 74 hallazgos fiscales por cuantía de \$2.567.865.836.

El proceso de gestión contractual representó el 71%, de todos los elementos evaluados por la Contraloría en la calificación de la gestión de los sujetos de control. Por lo tanto, en todos los procesos auditores regulares la Contraloría verificó el proceso contractual del ente auditado.

En los diferentes informes se señala el universo y la muestra evaluada, teniendo un consolidado del control a la contratación. Este control se realizó teniendo en cuenta el procedimiento de la metodología GAT, en las siguientes variables: cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos.

2.6.2.7 Beneficios del control fiscal

Con el fin de determinar los beneficios obtenidos en el ejercicio del control fiscal, la Contraloría implementó lo dispuesto en el proceso auditor adoptado mediante Resolución 1956 del 4 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 0937 del 5 de mayo de 2015, tomando como fuente la Guía de Auditoría Territorial, ajustada mediante Resolución 1729 del 21 de septiembre de 2015, acorde a los requerimientos de la Ley 1474 de 2011.

De un universo de 50 beneficios por \$15.285.249.982, fueron revisados 14 por \$15.098.605.196, que corresponde al 28% en cantidad y al 99% en cuantía, en los cuales se verificó y observó que los dineros reintegrados, se realizaron a través de consignaciones bancarias y cruces de cuentas.

2.6.2.8 Control político

En la muestra revisada (32 auditorías), se evidenció que una vez comunicado el informe definitivo de auditoría, la Contraloría remite los informes a las corporaciones de control (*Concejos Municipales y/o Asamblea Departamental*), con el propósito de que estas ejerzan el respectivo control político, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.2.9 Control fiscal ambiental

Durante la vigencia 2015, no evaluaron proyectos ambientales. Así mismo, cuenta con 41 entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente, con un presupuesto ejecutado en inversión ambiental por \$517.623.121.931.

Realizaron control de tipo especial a 27 entidades y una regular (*Municipio de Necoclí*), para un presupuesto auditado de \$90.321.561.381, que generaron 371 hallazgos, de los cuales 1 fiscal por cuantía de \$154.882.677.

Tabla 18. Vigilado ambiental		
Cifras en pesos		
Entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente.	Presupuesto auditado inversión ambiental.	Hallazgo fiscal
121 Administraciones municipales	14.127.719.645	
Municipio de Chigorodó	572.456.508	
Municipio de Necoclí	198.000.000	
Municipio de Arboletes	445.974.142	
Municipio de Mutatá	39.660.000	
Municipio de Yarumal	1.799.722.129	
Municipio de Valdivia	258.668.710	
Municipio de San Andrés de Cuerquia	595.092.002	
Municipio de Ituango	316.956.101	
Municipio San Pedro de los Milagros	451.690.091	
Municipio de Entrerrios	351.333.798	
Municipio de Guadalupe	859.423.296	
Administración Gómez Plata	4.489.211.398	
IPS Universitaria	504.000.000	
Hospital César Uribe Piedrahita Cauca	335.200.000	
Hospital San Vicente de Paul Caldas	90.000.000	

Cifras en pesos		
Entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente.	Presupuesto auditado inversión ambiental.	Hallazgo fiscal
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	29.745.787.617	154.882.677
Gerencia de Servicios Públicos	7.205.622.094	
Hospital La María	58.703.998	
Hospital Marco Fidel Suárez Bello	1.584.515.522	
CARISMA	1.500.000	
Hospital Mental de Antioquia HOMO-	910.568.757	
Secretaría del Medio Ambiente	12.384.973.508	
Secretaría de Minas	1.819.137.931	
Municipio de Carepa	1.403.605.248	
Municipio de Apartadó	2.318.926.222	
Administración San Juan de Urabá	27.000.000	
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	7.426.112.664	
Total	90.321.561.381	154.882.677

Fuente: Información reportada en el formato F-22.SIREL

De igual forma llevaron a cabo 8 actividades ambientales y elaboraron el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR

2.7.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-16 reportó 18 indagaciones preliminares por cuantía de \$1.991.270.541.

El 72% de las indagaciones originadas por denuncias ciudadanas y el 28% por proceso auditor (*hallazgos fiscales*).

Cifras en pesos				
Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% participación	Valor \$	% Participación
Participación ciudadana	13	72	1.217.295.193	61
Proceso auditor	5	28	773.975.348	39
Total	18	100	1.991.270.541	100

Fuente: Información reportada en el formato F-16.SIREL

Situación que denota adecuada participación de la ciudadanía al ejercer el control fiscal social.

El 100% de las indagaciones reportadas, fueron iniciadas en un el lapso de tiempo menor a los 3 meses, entre el traslado del hallazgo y/o denuncia y la fecha del auto de inicio, observando cumplimiento del principio de celeridad en las actuaciones administrativas.

En la vigencia 2015, terminadas con decisión de fondo el 83% en cantidad y el 75% en cuantía (15 indagaciones por \$1.493.579.408) y en trámite el 17% en cantidad y el 25% en cuantía (3 indagaciones por \$497.691.133).

Tabla 20. Estado de las indagaciones preliminares

Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Archivadas por inicio de proceso	8	44	1.493.579.408	75
Archivadas por no mérito	7	39		
En trámite	3	17	497.691.133	25
Total	18	100	1.991.270.541	100

Fuente: Información reportada en el formato F-16.SIREL

Es importante señalar que 8 indagaciones por \$1.493.579.408, que corresponden al 44% en cantidad y el 75% de la cuantía, dieron inicio al proceso de responsabilidad fiscal.

Partiendo de la información reportada y las alarmas del SIREL, tenemos que 3 indagaciones por \$497.691.133 (17% en cantidad y 25% de la cuantía reportada), superaron el lapso de seis meses entre la fecha del auto de inicio y al 31 de diciembre de 2015, aún continúan en la etapa de trámite.

Tabla 21. Incumplimiento de términos legales

Cifra en pesos				
No.	Indagación No.	Fecha de auto de apertura	Estado actual	Valor \$
1	015-2015	27/07/2015	Trámite	0
2	016-2015	30/09/2015		497.691.133
3	017-2015	30/09/2015		0
Total				497.691.133

Fuente: Información reportada en el formato F-16.SIREL

El artículo 39 de la Ley 610 de 2000 señala que la etapa de indagación preliminar tiene un término máximo de hasta seis meses, al cabo de los cuales procede el archivo o el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.

Es importante señalar que el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, establece la *preclusividad* de los plazos para la práctica de pruebas en las indagaciones preliminares, de tal manera que las pruebas practicadas fuera del término de seis meses carecen de valor probatorio.

En ejercicio auditor se solicitó información sobre el estado actual de las 3 indagaciones por \$497.691.133, arrojando como resultado que fueron trasladadas para iniciar proceso de responsabilidad así: IP-015-2015 (proceso 032-2016 por \$30.000.000), IP-016-2015 (proceso 021-2016 por \$437.996.568) e IP-017-2015 (proceso 032-2016 por \$5.532.669).

2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-17 reportó 866 procesos de responsabilidad fiscal por \$113.420.424.018, relacionados a continuación:

Tabla 22. Procesos de responsabilidad fiscal adelantados vigencia 2015				
Cifras en pesos				
Procesos de responsabilidad	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Procesos responsabilidad fiscal procedimiento ordinario	820	95	112.279.096.937	99
Procesos responsabilidad fiscal procedimiento verbal	46	5	1.141.327.081	1
Total	866	100	113.420.424.018	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL

Reflejando una inadecuada utilización del procedimiento verbal, implementado en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

2.8.2 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

El 80% de los procesos de responsabilidad fiscal originados en proceso auditor, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales.

Tabla 23. Mecanismo de conocimiento del hecho proceso ordinario				
Cifras en pesos				
Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Proceso auditor	654	80	86.480.413.039	77
Participación ciudadana	144	17	21.067.960.033	19
Indagación preliminar	22	3	4.730.723.865	4
Total	820	100	112.279.096.937	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL

Lo que denota adecuada configuración de los hallazgos fiscales trasladados.

En la vigencia el operador jurídico de primera instancia profirió 481 decisiones de fondo por cuantía \$41.034.116.965, confirmadas 438 por \$35.373.261.460, revocadas 34 por \$5.383.400.536 y modificadas 9 por \$277.454.969.

Tabla 24. Estado de los procesos ordinarios				
Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Traslado por competencia CGR	2		4.942.666.847	4
Archivado por pago	99	12	11.433.749.374	10
Archivado por no mérito	297	36	23.470.491.388	21
Fallo con responsabilidad	57	7	2.778.076.997	2
Fallo sin responsabilidad	41	5	4.604.214.381	4
Imputación responsabilidad	39	5	4.291.351.417	4
Trámite	285	35	60.758.546.533	55
Total	820	100	112.279.096.937	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL

Es positiva la gestión de recuperación del daño patrimonial, al emitir decisiones de archivo por pago (99 por \$11.433.749.374) y fallos con responsabilidad fiscal (57 por \$2.778.076.997). Sin embargo, fueron tomadas decisiones de archivo por no mérito en el 36% en cantidad y 21% en cuantía (297 por \$23.470.491.388).

A fin de respaldar el eventual resarcimiento, fue vinculada la aseguradora como

tercero civil responsable en 763 procesos por \$2.763.525.219.189; practicó 23 medidas cautelares por \$1.946.781.201 (21 sobre bienes inmuebles por \$1.910.604.289 y 2 sobre salario por \$36.176.912) y reportó recaudo por \$23.668.041.

2.8.3 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal

El 83% de los procesos de responsabilidad fiscal originados en proceso auditor, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales.

Tabla 25. Mecanismo de conocimiento del hecho proceso verbal				
Cifras en pesos				
Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Proceso auditor	38	83	1.023.990.355	90
Participación ciudadana	8	17	117.336.726	10
Total	46	100	1.141.327.081	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL

Lo que denota adecuada configuración de los hallazgos fiscales trasladados.

En la vigencia auditada, el 65% terminados con decisión de fondo (30 procesos por \$798.014.452).

Tabla 26. Estado de los procesos verbales				
Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Archivo por pago	12	26	55.561.550	5
Fallo con responsabilidad	3	4	620.607.447	54
Fallo sin responsabilidad	15	33	121.845.455	11
Trámite (<i>audiencia descargos</i>)	16	35	343.312.629	30
Total	46	100	1.141.327.081	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL

Los expedientes en trámite (*etapa previa a la audiencia de descargos*) representan el 35% del total gestionado, lo cual refleja adecuado impulso procesal en el trámite de las actuaciones adelantadas.

A fin de respaldar el eventual resarcimiento, fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 45 procesos por \$6.791.505.730; practicó 4 medidas cautelares sobre bien inmueble por \$299.957.861 y reportó recaudo por \$7.523.340.

2.8.3 Resultados del trabajo de campo

2.8.3.1 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Revisados 28 procesos por cuantía \$31.523.508.871, que corresponde al 49% en cantidad y 99% en cuantía de los procesos iniciados en la vigencia auditada (57 por \$31.724.547.811).

Tabla 27. Muestra procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Cifras en pesos					
Código No.	Expediente No.	Fecha auto de apertura	Valor \$	Estado del proceso	
1	003-2015	19/01/2015	972.000.000	Trámite (auto de apertura y antes de imputación y/o archivo)	
2	002-2015	29/01/2015	4.000.000	Trámite (auto de apertura y antes de imputación y/o archivo)	
3	006-2015	29/01/2015	26.232.511	Cesación de la acción fiscal por pago	
4	009-2015	29/01/2015	28.547.058	Trámite (auto de apertura y antes de imputación y/o archivo)	
5	025-2015	11/03/2015	62.500.400		
6	026-2015	18/03/2015	346.528.937		
7	027-2015	25/03/2015	323.683.859		
8	028-2015	20/04/2015	26.628.490.255		
9	034-2015	28/04/2015	36.000.000		
10	040-2015	15/05/2015	76.650.967		Fallo con responsabilidad
11	039-2015	20/05/2015	20.000.000		Trámite (auto de apertura y antes de imputación y/o archivo)
12	042-2015	12/06/2015	462.936.192		
13	043-2015	06/07/2015	20.931.050		
14	046-2015	06/08/2015	67.940.000	Archivo por no mérito	
15	756-2013	15/09/2015	34.000.000	Trámite (auto de apertura y antes de imputación y/o archivo)	
16	757-2013	15/09/2015	129.759.500		
17	758-2013	15/09/2015	43.284.000		
18	053-2015	16/09/2015	14.191.378		
19	050-2015	22/09/2015	1.660.451.631		
20	059-2015	08/10/2015	67.066.091	Imputación antes de fallo	
21	066-2015	08/10/2015	16.500.000		
22	057-2015	19/10/2015	22.821.558	Trámite (auto de apertura y antes de imputación y/o archivo)	
23	069-2015	23/10/2015	32.290.000		
24	062-2015	30/10/2015	136.725.000		
25	080-2015	24/11/2015	43.766.056		
26	075-2015	26/11/2015	23.462.428		
27	083-2015	26/11/2015	104.000.000		
28	084-2015	15/12/2015	18.750.000		
Total			31.523.508.871		

Fuente: Información reportada en el Formato F-17-SIREL y papeles de trabajo.

Hallazgos fiscales. De acuerdo con lo reportado en el formato F-21, fueron trasladados al área de responsabilidad fiscal, 14 hallazgos por \$380.554.706, los cuales tienen las siguientes actuaciones:

Tabla 28. Relación hallazgos fiscales trasladados vigencia 2015

Cifras en pesos			
Hallazgo fiscal	Valor \$	Traslado hallazgo	Estado Actual
Indagación Preliminar Participación Ciudadana 20153000010012 -	148.477.225	22/12/2015	Inicio proceso de responsabilidad 013-2016 el 30/06/2016
Indagación Preliminar Participación Ciudadana 2015300009190	12.225.493	19/11/2015	Inicio proceso de responsabilidad 014-2016 el 27/02/2016
Indagación Preliminar Participación Ciudadana 2015300008999	45.955.000	13/11/2015	Inicio proceso de responsabilidad 007-2016 el 14/04/2016
Indagación Preliminar Participación Ciudadana 2015300003503	30.880.000	12/05/2015	Devuelto el 11/06/2015
Indagación Preliminar Participación Ciudadana 2015300002025	10.196.251	10/03/2015	Devuelto el 27/03/2015
Regular - financiero	7.515.696	10/11/2015	Inicio proceso de responsabilidad 028-2016 el 12/04/2016
Regular - financiero	4.554.963	10/11/2015	

Cifras en pesos			
Hallazgo fiscal	Valor \$	Traslado hallazgo	Estado Actual
Regular - financiero	10.000.000	07/09/2015	Inicio proceso de responsabilidad 091-2015 el 15/01/2016
Regular - obra pública	16.458.000	22/07/2015	Devuelto el 12/02/2016
Indagación Preliminar Participación Ciudadana 2015300003619	31.730.118	15/05/2015	Devuelto el 11/06/2015
Indagación Preliminar Participación Ciudadana 2015300001338	38.705.000	19/02/2015	Devuelto por pago el 11/03/2015
Regular - financiero	6.900.000	24/08/2015	Devuelto por pago el 09/09/2015
Regular - obra pública	13.656.960	06/07/2015	Devuelto por pago el 24/01/2015
Regular - financiero	3.300.000	02/07/2015	Devuelto por pago el 22/09/2015
Total = 14	380.554.706		

Fuente: Información reportada en el formato F-21-SIREL e información suministrada por la Contraloría.

Gestión Procesos Antiguos. La gestión de la Contraloría sobre 235 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en las vigencias 2010, 2011 y 2012 por cuantía de \$29.602.469.732, que corresponde al 29% en cantidad y al 26% en cuantía, se relacionan a continuación:

Vigencia	Archivo pago	Archivo no mérito	Fallo con RF	Fallo sin RF	Imputación	Trámite	Total
2012	20	46	17	11	10	24	128
2011	12	26	16	12	9	1	76
2010	1	7	9	14			31
Total	33	79	42	37	19	25	235

Fuente: Información reportada en el formato F-17-SIREL

Los procesos iniciados en el 2010, el 100% terminados con decisión de fondo al 31 de diciembre de 2015.

En trabajo de campo se evidenció, que el 100% de los procesos iniciados en la vigencia fiscal 2011, se encuentran con decisión de fondo.

Hallazgo No. 8. Proceso responsabilidad fiscal. Procesos en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.

En la vigencia 2015, partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta y la suministrada por la Contraloría actualizada al 29 de julio de 2016, encontramos que 24 procesos de responsabilidad fiscal por \$6.729.690.978, iniciados en la vigencia 2012, han superado los términos procesales.

Lo anterior, toda vez que 8 procesos por \$4.648.540.210, aún se encuentran en trámite, con auto de apertura y antes de imputación y/o archivo y 16 procesos por \$2.081.150.768, con auto de imputación y antes de fallo.

Tabla 30. procesos de responsabilidad iniciados en la vigencia 2012, sin decisión de fondo			
Cifras en pesos			
Código de reserva	Fecha de auto de apertura	Valor \$	Estado Actual
1	29/03/2012	4.678.271	Trámite (auto de apertura antes de archivo y/o imputación)
2	29/03/2012	51.890.367	
3	09/04/2012	111.754.690	
4	17/05/2012	40.344.320	
5	22/06/2012	52.346.475	
6	09/10/2012	1.585.000.000	
7	04/12/2012	33.555.643	
8	19/12/2012	2.768.970.444	
9	08/02/2012	41.780.492	
10	05/03/2012	65.231.164	
11	09/03/2012	9.475.893	
12	30/03/2012	20.002.513	
13	18/04/2012	29.524.947	
14	20/04/2012	179.690.541	
15	09/05/2012	13.821.000	
16	07/06/2012	1.468.045.273	
17	07/06/2012	15.468.409	
18	13/07/2012	11.332.076	
19	18/09/2012	22.000.000	
20	05/10/2012	14.829.163	
21	10/10/2012	10.732.499	
22	09/11/2012	44.904.640	
23	13/11/2012	113.076.936	
24	04/12/2012	21.235.222	
Total =24		6.729.690.978	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL e información suministrada por la Contraloría

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

La falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables, generan el riesgo de que se configure el *fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad* fiscal, en los procesos antes relacionados, que llevan más de tres años de trámite, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Hallazgo No. 9. Proceso de responsabilidad fiscal. **Hechos investigados sin conexidad.**

Verificada la gestión en el impulso y trámite en 28 procesos de responsabilidad fiscal examinados iniciados en la vigencia 2015, se observó que en el 14% (4), los

hechos investigados no guardan conexidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Tabla 31. Hechos investigados sin conexidad	
Cifras en pesos	
Código de reserva	Observación
1	Auto 011 del 29-01-2015. Se inició proceso por dos hechos: Hecho 1: cancelación de sanción a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Hecho 2. Cancelación sentencia judicial por el no pago oportuno de las cesantías definitivas a servidor público.
2	Auto 003 del 15-01-2014. Se inició proceso por dos hechos: Hecho 1: Comprobante de cancelación del contrato de servicios de estudio y topografía de vías tercerías. Hecho 2. Comprobante de cancelación del contrato de dotación de materiales y medios pedagógicos.
3	Auto 053 del 19-10-2015. Se inició proceso por cuatro hechos: Hecho 1: Presuntas irregularidades en la adquisición de celulares de alta gama. Hecho 2: Cancelación de factura de celular de uso particular. Hecho 3: Irregularidades en ejecución del contrato para adquisición de mangueras para la adecuación de los sistemas en los acueductos veredales. Hecho 4: Inexistencia de soportes para legalizar el gasto.
4	Auto 062 del 30-10-2015. Se inició proceso por trece hechos: Hecho 1: Irregularidades en la ejecución del contrato para elaborar manual de contratación. Hecho 2: Irregularidades en la ejecución del contrato para el mantenimiento del hardware y software. Hecho 3: Irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicio como transportador. Hecho 4: Irregularidades en la ejecución del contrato para asesoría del diagnóstico, revisión y apoyo de los procesos misionales. Hecho 5: Irregularidades en la ejecución del contrato para realizar actividades de vida saludable. Hecho 6: Irregularidades en la ejecución del contrato para asesorar y capacitar el área administrativa y financiera. Hecho 7: Irregularidades en la ejecución del contrato para el mantenimiento de redes sanitarias. Hecho 8: Irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicio para apoyar el diagnóstico y elaboración del plan de acción vigencia 2014. Hecho 9: Irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios para realizar diagnóstico y capacitación para el mejoramiento del proceso de facturación. Hecho 10: Irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios para elaborar, actualizar y documentar el manual de funciones. Hecho 11: Irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo, asesoría a la convocatoria, conformación y activación de la asociación de usuarios. Hecho 12: Irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios para el mantenimiento, suministro e instalación de ventiladores y suministro e instalación de alumbrado navideño. Hecho 13: Irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios en labores de mensajería.

Fuente: Información reportada en el formato F-17-SIREL y papeles de trabajo.

Lo anterior, por desconocimiento de la normatividad aplicable a los procesos de responsabilidad fiscal y falta de rigurosidad procesal en el trámite surtido a estas actuaciones, que pueden generar nulidades procesales por la existencia de irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso, que impidan determinar la responsabilidad fiscal cuando a ello haya lugar, porque como consecuencia de esa declaratoria de nulidad pueda presentarse los fenómenos de caducidad de la acción fiscal o prescripción de la responsabilidad fiscal.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

Caducidades y Prescripciones. En la vigencia 2015 no fueron archivados procesos por haberse configurado los fenómenos jurídicos de la caducidad de la acción fiscal y/o prescripción de la responsabilidad fiscal.

Vinculación al Garante. Para evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se encontró que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable en el 100% de los procesos revisados.

Indexación fallo con responsabilidad. El fallo con responsabilidad fiscal fue indexado de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 610 de 2000.

Reporte a los boletines. Oportunidad en la remisión del fallo con responsabilidad ejecutoriado para el reporte del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (*artículo 60 de la Ley 610 de 2000*) y al boletín SIRI de la Procuraduría General de la Nación (*artículo 48 numeral 57 de la Ley 734 2002*).

Decreto medidas cautelares. En el 7% de los procesos revisados, fueron decretadas medidas cautelares de embargo sobre bien inmueble.

Tabla 32. Práctica medidas cautelares	
Cifras en pesos	
Radicado No.	Medida cautelar
040-2015 059-2015	Embargo de bien inmueble
Fuente: Papeles de trabajo y expedientes revisados	

Grado jurisdiccional de consulta. Cumplimiento del término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

2.8.3.2 **Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal**

Revisados 9 procesos por cuantía \$162.279.234, que corresponde al 53% en cantidad y 91% en cuantía de los procesos iniciados en la vigencia auditada (17 por \$178.434.766).

Tabla 33. Muestra procesos de responsabilidad fiscal procedimiento verbal

Cifras en pesos				
No.	Expediente No.	Fecha auto de apertura e imputación	Valor \$	Estado del proceso
1	216-2014	19/01/2015	7.523.340	Cesación de la acción fiscal
2	020-2015	19/02/2015	103.126.569	Fallo con y sin responsabilidad
3	029-2015	13/05/2015	5.641.900	Trámite
4	030-2015	13/05/2015	5.800.000	Fallo sin responsabilidad
5	035-2015	13/05/2015	8.067.323	Trámite
6	032-2015	05/06/2015	4.327.258	Fallo sin responsabilidad
7	044-2015	06/08/2015	14.100.277	Cesación de la acción fiscal
8	045-2015	04/09/2015	10.000.000	Fallo sin responsabilidad
9	081-2015	24/11/2015	3.692.567	Cesación de la acción fiscal
Total = 9			162.279.234	

Fuente: Información reportada en el Formato F-17 .SIREL y papeles de trabajo

Actuaciones procesales. A fin de respaldar el eventual resarcimiento, el 89% de los procesos revisados tiene vinculada la aseguradora como tercero civil responsable por \$469.700.000; oportunidad para resolver el grado de consulta y cumplimiento del deber legal de reportar el fallo con responsabilidad fiscal al boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República (*artículo 60 de la Ley 610 de 2000*) y al boletín SIRI de la Procuraduría General de la Nación (*artículo 48 numeral 57 de la Ley 734 2002*).

Hallazgo No. 10. Proceso responsabilidad fiscal. Baja implementación del procedimiento verbal.

En la vigencia 2015, la Contraloría gestionó 866 procesos fiscales por \$113.420.424.018, de los cuales solo adelantaron 46 procesos por \$1.141.327.081, que corresponde al 5% en cantidad y al 1% en cuantía, por el procedimiento verbal, observando que 820 se iniciaron con el procedimiento ordinario, de los cuales 654 por cuantía de \$86.480.413.039 (80% en cantidad y 77% en cuantía), tuvieron origen por hallazgos fiscales generados en proceso auditor, inobservando los principios de la función administrativa (eficacia y celeridad), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Es preciso indicar que la Contraloría cuenta con una sala de audiencia dotada de las herramientas necesarias para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por oralidad y se ha cualificado la estructuración de los hallazgos fiscales, sin embargo, el número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal es bajo, como se ilustra a continuación:

Tabla 34. Cantidad de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal

Procesos gestionados	Vigencia 2012	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Vigencia 2015
Procedimiento ordinario	1.418	1.809	1.650	820
Procedimiento verbal	11	11	55	46

Fuente. Información reportada en el formato F-17 vigencias 2012 al 2015

En la siguiente tabla se puede observar que la cuantía de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario durante el cuatrienio no superó el 0.30% del valor de los procesos ordinarios:

Procesos gestionados	Vigencia 2012	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Vigencia 2015
Procedimiento ordinario	238.837.287.819	311.752.838.199	270.493.012.565	112.279.096.937
Procedimiento verbal	194.489.991	189.868.936	1.289.985.957	1.141.327.081

Fuente. Información reportada en el formato F-17 vigencias 2012 al 2015

Lo anterior, denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración del material probatorio en los hallazgos fiscales trasladados, para iniciar los respectivos procesos, situación que afecta la oportunidad en la labor misional de control fiscal de la Contraloría.

Por lo anterior, se configura **Hallazgo Administrativo**.

2.9. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

2.9.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-19 registró 373 procesos administrativos sancionatorios por \$417.907.028. La cuantía final de las sanciones de multa asciende a \$145.284.744 y reportó recaudo por \$3.968.203.

En la vigencia 2015 reportó el inicio de 144 procesos sancionatorios, que corresponde al 39%.

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% Participación
2015	Menor de 1 año	144	39
2014	Entre 1 y 2 años	134	36
2013	Entre 2 y 3 años	91	24
2012	Entre 3 y 4 años	4	1
Total		373	100

Fuente: Información reportada en el formato F-19-SIREL

El 100% de los procesos iniciados en la vigencia 2012, terminados con decisión de fondo (2 *archivados* y 2 *sanciones de multa por \$5.666.861*).

El 100% de los procesos iniciados en la vigencia 2013, terminados con decisión de fondo (62 *archivados* y 29 *sanciones de multa por \$77.023.104*).

Los procesos iniciados en las vigencias 2014 y 2015, no se encuentran en riesgo de que se configure la caducidad de la facultad sancionatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

El 80% de los procesos terminados con decisión de fondo y el 20% en trámite.

Estado	Cantidad	% Participación
Confirma decisión	11	3
Revoca decisión	57	15

Tabla 37. Estado de los procesos sancionatorios		
Estado	Cantidad	% Participación
Sanción de multa	106	28
Decisión de archivo	120	32
Recurso reposición	6	2
Averiguaciones preliminares	2	1
Descargos	11	3
Etapa probatoria	9	2
Formulación de cargos	19	5
Notificación formulación de cargos	32	9
Total	373	100

Fuente: Información reportada en el formato F-19.SIREL

Los 73 procesos en trámite se encuentran en averiguaciones previas, descargos, etapa probatoria, formulación y notificación de cargos, reflejando cumplimiento y celeridad en los términos procesales.

2.9.2 Resultado del trabajo de campo

Del universo de 373 procesos reportados, 144 fueron iniciados en la vigencia 2015 de los cuales se seleccionaron 20 para revisar en trabajo de campo, que corresponden al 14%.

De igual manera, con NUR 20162130022341 del 18 de julio de 2016, se solicitó información sobre 22 procesos administrativos sancionatorios iniciados durante la vigencia 2014, que fueron reportados en trámite.

Mediante oficio 2016100009844 del 19 de agosto de 2016, la Contraloría reportó la información solicitada. Respuesta en la que se evidenció que el 100% de los procesos iniciados en la vigencia 2014 tienen decisión de fondo, un proceso se encuentra resolviendo recurso de reposición y los otros 21 se reportaron archivados. Los procesos que se archivaron con auto revocando la decisión son aquellos a los cuales se les revocó la multa con ocasión de la Sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, porque todas tenían origen en funciones de advertencia.

En cuanto a los procesos iniciados durante la vigencia 2015, se observó que el 25% (5) de los procesos de la muestra, se encuentran en trámite y el 75% (15) con decisión de fondo (8 con archivo y 7 con sanción de multa).

Tabla 38. Estado de los procesos iniciados en la vigencia 2015			
No.	Expediente No.	Fecha de formulación de cargos	Estado actual
1	054-2015	15/05/2015	Con archivo
2	079-2015	22/07/2015	
3	087-2015	15/07/2015	
4	089-2015	15/07/2015	
5	118-2015	13/10/2015	
6	127-2015	15/10/2015	
7	155-2015	18/11/2015	
8	193-2015	23/12/2015	
9	104-2015	24/08/2015	Con sanción que impone multa
10	131-2015	10/11/2015	
11	142-2015	13/10/2015	

No.	Expediente No.	Fecha de formulación de cargos	Estado actual
12	147-2015	24/11/2015	En trámite
13	150-2015	17/11/2015	
14	156-2015	19/10/2015	
15	178-2015	18/12/2015	
16	084-2015	22/07/2015	
17	094-2015	16/07/2015	
18	122-2015	19/10/2015	
19	138-2015	12/11/2015	
20	162-2015	24/11/2015	

Fuente: Información reportada en el formato F-19-SIREL

Como se observa, más del 50% de los procesos de la muestra se encuentran con decisión de fondo, lo que evidencia celeridad en el trámite procesal.

En todos los procesos se decretaron y practicaron las pruebas solicitadas, dentro del término de ley. Sin embargo, se evidenció que durante la vigencia 2015, en el curso del trámite procesal la Contraloría no se concedía el término de 10 días, para que los investigados presentaran sus alegatos tal como lo señala el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, hecho que fue corregido en todos los procesos iniciados durante la vigencia 2016 (*actualmente expide un auto de trámite corriendo traslado a los investigados*).

2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

2.10.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-18 registró 990 procesos de cobro coactivo por \$14.811.570.306.

La clasificación de los procesos, teniendo en cuenta la fecha en que avoca conocimiento, arrojó como resultado que en la vigencia 2011 se concentró el mayor número de procesos iniciados (33%), en cuanto a la cuantía de los títulos ejecutivos el mayor porcentaje (31%) corresponden a la vigencia 2010.

Cifra en pesos			
Vigencia avoca conocimiento	Cantidad	% Participación	Valor \$
2015	158	16	2.005.681.267
2014	158	16	2.536.649.421
2013	49	5	273.219.339
2012	210	21	1.141.774.084
2011	324	33	1.997.709.310
2010	70	7	4.577.217.365
2009	15	1.4	1.622.860.344
2008	1	0.1	555.470.119
2007	1	0.1	16.039.908
2006	1	0.1	4.063.045
2005	1	0.1	344.234
2004	1	0.1	2.978.398
2003	1	0.1	77.563.472
Total	990	100	14.811.570.306

Información reportada en el formato F-18-SIREL

En el 2% de los procesos coactivos reportados (21 por \$2.279.319.520), ha transcurrido un tiempo superior a cinco años contados desde la fecha en que se invocó conocimiento (*anterior al 2009*) hasta el final de la vigencia.

El mayor porcentaje de los títulos ejecutivos provienen de las cuotas de auditaje con el 46% en cantidad y en valor los fallos con responsabilidad con el 91%.

Título ejecutivo	Cantidad	% Participación	Cifra en pesos	
			Valor \$	% Participación
Cuota de auditaje	455	46	833.293.627	6
Fallo sancionatorio	271	27	519.654.091	3
Fallo con responsabilidad	264	27	13.458.622.588	91
Total	990	100	14.811.570.306	100

Fuente: Información reportada en el formato F-18-SIREL

El 57% de los procesos coactivos tiene mandamiento de pago (563 por \$12.517.333.822), quedando pendiente el 43% por librar mandamiento de pago (427 por \$2.294.236.484).

El 42% de los mandamientos de pago emitidos han sido notificados (412 por \$11.356.287.433) y el 58% pendiente de notificar (578 por \$3.455.282.873), reflejando celeridad en la expedición y falta de gestión en la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

En la vigencia 2015, reportó las siguientes gestiones de cobro, con el fin de recuperar el total de la obligación:

Vigencia	Cantidad	Valor medidas cautelares	Valor acuerdos de pago	Valor pago voluntario	Cifras en pesos
					Valor ejecución de garantías
2015	158	11.838.335	15.889.502	401.955.133	
2014	158	253.003.018	11.684.047	182.686.900	
2013	49	22.559.605	23.889.724	1.651.828	
2012	210	256.691.122	19.714.310	157.734.084	835.769
2011	324	314.433.078	18.964.263	294.462.819	
2010	70	3.314.589.458	3.849.094	152.381.956	
2009	15	795.562.929		39.139.910	2.352.745
2008	1	-		41.715.000	
2007	1	16.039.908		663.254	11.453.040
2006	1	4.063.045		1.557.045	
2005	1			344.234	
2004	1				
2003	1				
Total	990	4.988.780.498	93.990.940	1.274.292.163	14.641.554

Fuente. Datos reportados en el formato F-18.SIREL

En 140 procesos por \$4.848.378.303 (14% en cantidad y el 33% en cuantía), reportó la práctica de 140 medidas cautelares por \$4.988.780.498, relacionadas a continuación:

Tabla 42. Medidas cautelares			
Cifra en pesos			
Cantidad	Medida cautelar	Valor medida cautelar	% Participación
2	cuenta bancaria	8.330.763	
55	embargo bien inmueble	4.450.204.063	89
26	embargo bien mueble	349.050.017	7
57	embargo de salario	181.195.655	4
140		4.988.780.498	100

Fuente: Información reportada en el formato F-18.SIREL

La práctica de las medidas cautelares alcanzan el 14% del total de procesos y el 34% de la cartera y las mismas no se hacen efectivas, de conformidad con lo reportado en la cuenta.

En la vigencia fueron terminados por pago total de la obligación el 25%, por terminación anormal el 6.4%, suspendidos por demanda el 0.6% y continúan en trámite el 68%.

Tabla 43. Estado de los procesos coactivos				
Cifra en pesos				
Decisión	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Extinción por pago	253	25	555.340.473	4
Extinción por prescripción	3	0.4	152.207.518	1
Extinción por revocatoria	58	6	200.278.090	1
Suspensión por demanda	6	0.6	134.445.673	1
Trámite	670	68	13.769.298.552	93
Total	990	100	14.811.570.306	100

Fuente: Información reportada en el formato F-18.SIREL

La cuantía de los procesos terminados por pago alcanzó el 6% del total de la cartera objeto de cobro. No reportaron procesos archivados por pérdida de la fuerza ejecutoria del título ejecutivo, pero si por prescripción (3 procesos por \$152.207.518).

En la vigencia reportó recaudo por capital \$805.787.490 y durante el trámite del proceso, por capital \$1.643.980.029.

Tabla 44. Gestión de recaudo en procesos coactivos						
Cifras en pesos						
Vigencia	Cantidad	Valor título ejecutivo	Recaudo en la vigencia		Recaudo durante trámite	
			Capital	Intereses	Capital	Intereses
2015	158	2.005.681.267	505.525.650	16.643.149	513.941.726	16.643.149
2014	158	2.536.649.421	162.548.455	21.504.840	331.510.360	30.574.382
2013	49	273.219.339	19.241.052	4.401.702	44.196.617	4.797.538
2012	210	1.141.774.084	85.408.299	13.149.623	204.666.030	20.716.121
2011	324	1.997.709.310	20.494.445	15.576.631	309.927.610	35.878.996
2010	70	4.577.217.365	12.225.355	9.294.730	156.318.243	24.491.427
2009	15	1.622.860.344			39.139.910	58.649
2008	1	555.470.119			43.935.299	1.617
2007	1	16.039.908				
2005	1	4.063.045				
2005	1	344.234	344.234		344.234	
2004	1	2.978.398				
2003	1	77.563.472				
Total	990	14.811.570.306	805.787.490	80.570.675	1.643.980.029	133.161.879

Fuente: Datos reportados en el formato F-18-SIREL

Del total de la cartera de los 158 procesos coactivos tramitados en la vigencia 2015 por cuantía de \$2.005.681.267, se ha recaudado un monto de \$513.941.726, equivalente al 3.4% del total, de donde el 0.79% por acuerdos de pago y el 2.7% por pago voluntario.

De esta cifra, \$505.525.650 se recuperaron durante la vigencia 2015, que representa el 3.4% del total de la cartera.

2.11. GESTION MACROFISCAL

2.11.1 Resultados de la revisión de la cuenta

Informe Fiscal y Financiero. Para realizar el análisis de la situación financiera de los sujetos de control, la Contraloría determinó los criterios de evaluación en gestión presupuestal; estados contables y gestión financiera y clasificó por el sector central del Departamento de Antioquia y entidades descentralizadas, municipios y empresas sociales del Estado.

En cada informe la Contraloría analizó el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000, para establecer el límite de gastos de funcionamiento, así mismo, se evaluó la deuda pública, el cumplimiento de las metas trazadas en el programa de ajuste fiscal y financiero suscrito, sus indicadores financieros, la capacidad de endeudamiento, análisis de las vigencias futuras, regalías, el estado de las rentas por cobrar y los pasivos contingentes.

La Contraloría concluyó los informes advirtiendo la situación fiscal de la entidad evaluada y recomendó emprender las acciones necesarias para subsanar las debilidades identificadas y gestionar ante las demás entidades gubernamentales los proyectos tendientes a mejorar o ajustar la sostenibilidad fiscal y financiera.

Los informes no contienen la opinión emitida por la Contraloría para cada entidad sobre los estados financieros de la vigencia 2014.

En general, los informes elaborados cumplen con los elementos mínimos contemplados en la evaluación macrofiscal de los sujetos de control, con excepción de la opinión de los estados financieros.

Lo anterior dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 268 de la Constitución Política, artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y artículo 9 numeral 9 de la Ley 330 de 1996.

Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. La Contraloría remitió el informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Departamento de Antioquia, municipios y entidades descentralizadas de la vigencia 2014, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política y artículo 46 de la Ley 42 de 1993 y artículo 9 de la Ley 330 de 1996.

El informe está conformado por dos capítulos, en el primero se concretan los análisis de la situación ambiental en las subregiones y en el segundo, las actuaciones del sector central del departamento en materia ambiental concluyendo y recomendando en los siguientes temas: suministro de agua potable para consumo humano en las áreas urbanas del territorio antioqueño; inversión en agua potable y saneamiento básico realizada por las entidades territoriales; protección y conservación de microcuencas; avances de los planes de gestión integral de residuos sólidos y finalmente presenta un análisis del recado de la sobretasa ambiental y retributiva en el departamento.

El documento pretende convertirse en una herramienta para la planeación del desarrollo en el componente ambiental, al igual que en la formulación de políticas públicas ambientales para que el sector público y privado lo tenga en cuenta con el ánimo de mitigar los impactos sobre el medio ambiente.

2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.12.1 Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría reportó 120 procesos con cuantía de \$44.056.238.676, de los cuales 20 (17%) corresponden a acciones constitucionales (acciones de tutela y acciones populares) y 100 (83%) administrativos. De acuerdo a la acción judicial se clasifican de la siguiente manera:

Cifras en pesos		
Tipo de acción judicial	Cantidad	Cuantía inicial
Acción de tutela	17	0
Acción popular	3	0
Laboral	7	57.688.684
Nulidad simple	3	0
Nulidad y restablecimiento del derecho	87	43.146.979.692
Reparación directa	3	851.570.300
Total	120	44.056.238.676

Fuente: Información reportada en el formato F-23-SIREL

De las 17 acciones de tutela reportadas, 14 tienen origen laboral (*declaratoria de insubsistencia, concurso de carrera, calificación de servicios y derecho al trabajo*) que corresponden al 82% de las reportadas. Las 3 (18%) restantes tienen origen en fallo con responsabilidad fiscal (1), indagación preliminar (1) y sentencia (1).

Las acciones populares tienen su origen en hechos relacionados con el espacio público (1), contrato de concesión minera (1) y en la prórroga del acueducto de Fredonia (1). El estado actual de los procesos es el siguiente:

Estado actual	Cantidad	% Participación
Traslado para contestación de la demanda	11	9
En etapa probatoria de primera instancia	3	3
En alegatos de conclusión de primera instancia	12	10

Estado actual	Cantidad	% Participación
Para sentencia de primera instancia	23	19
Interposición de recursos contra fallo de primera instancia	13	11
En etapa probatoria de segunda instancia	1	1
En alegatos de conclusión de segunda instancia	15	13
Para sentencia de segunda instancia	30	25
Interponiendo recurso extraordinario	12	10
Total	120	100

Fuente: Información reportada en el formato F-23-SIREL

El 52% (62) de los procesos se encuentran en primera instancia, el 38% (46) en segunda instancia y el 10% (12) resolviendo recursos extraordinarios.

En cuanto a los procesos ejecutivos, el ente de control reportó 1 proceso que a la fecha de la rendición se encontraba resolviendo excepciones.

2.12.2 Resultados del trabajo de campo.

Del universo de 120 controversias judiciales por \$44.056.238.676 reportadas en trámite durante la vigencia 2015, se seleccionaron 10 por \$32.881.478.398 que corresponde al 8% en cantidad y al 75% del total de la cuantía, esta muestra incluye el proceso ejecutivo reportado.

El estado actual de las controversias judiciales, se relaciona a continuación:

				Cifras en pesos
No.	Proceso #	Acción judicial	Estado actual	Cuantía inicial de la demanda
1	05001233100019980044 400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	En trámite, con recurso presentado por la Contraloría en contra de la sentencia de primera instancia.	491.203.000
2	05001220500020150006 200	Acción de tutela	Terminado. La acción fue negada por el Tribunal Superior de Medellín por carencia de objeto.	0
3	05001221000020150000 800	Acción de tutela	Terminado. El Tribunal Superior concedió el amparo y ordenó a la CNSC y a la Universidad de Medellín, realizar el análisis de antecedentes.	0
4	05001233100020110187 700	Acción popular	Proceso archivado. El Tribunal concedió la protección del derecho colectivo invocado por la Contraloría	0
5	05001310501220140031 900	Laboral	Terminado con decisión a favor de la Contraloría.	57.688.684
6	05001233100020110154 600	Reparación Directa	En trámite, en el Consejo de Estado para elaborar proyecto de sentencia.	637.810.300
7	05001233100020080047 300	Nulidad simple	Terminado. Falta auto de cúmplase para ser archivado.	0
8	05001233100020030312 400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	En trámite. El Tribunal Administrativo de Antioquia se declara inhibido para conocer de fondo.	15.847.388.207
9	05001233100020030189 100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	En trámite. Al despacho para fallo de segunda instancia.	15.847.388.207
10	05001333300920140058 900	Ejecutivo	En trámite. Resolviendo recurso de apelación.	0
Total				32.881.478.398

Fuente: Información reportada en el formato F-23-SIREL

El 50% (5) de los procesos de la muestra se encuentran en trámite y el otro 50% (5) terminados, 3 sentencias a favor de la entidad, los otros 2 procesos son dos acciones de tutela en las que la Contraloría presentó escrito señalando que le faltaba legitimación en la causa por pasiva frente a esas acciones de tutela, teniendo en cuenta que ella no realiza la convocatoria al concurso para proveer cargos en carrera administrativa, ni tiene poder de decisión sobre el mismo.

La Contraloría cuenta con mecanismos de control para evitar el vencimiento de términos, de tal manera que se evidencia una adecuada gestión por parte de la entidad respecto de las controversias judiciales.

El Comité de Conciliación fue adoptado mediante Resolución 1419 del 19 de diciembre de 2007, modificada con la Resolución 0150 del 02 de febrero de 2015. Este comité tiene a su cargo el análisis de la procedencia de la acción de repetición, el cual se ha venido realizando dentro de los términos de ley.

De igual manera, cuenta con un procedimiento para que la entidad acate y si es el caso cancele los fallos adversos, que incluye un informe mensual de las sentencias en contra de la entidad y la elaboración de las resoluciones para que la Subdirección Financiera proceda a indexar y cancelar las respectivas sentencias.

Finalmente, la Contraloría se ha hecho parte civil en 4 procesos penales por delitos contra la administración pública. En 1 proceso solicitó que se vinculó la Contraloría General de la República como parte civil por ser la competente y en los otros 3, es parte activa del proceso penal.

2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.13.1 Resultados de la rendición de la cuenta

Mediante varios actos administrativos, entre los cuales se encuentran, el Decreto 1248 del 08 de mayo de 2008 y la Ordenanza 28 del 22 de octubre 2012, se aprobó la estructura orgánica de la Contraloría y las funciones de cada cargo, autorizando 316 empleos para el funcionamiento misional y administrativo.

De igual manera mediante Resolución 1831 de 2012 adoptaron el manual de funciones vigente para el periodo auditado.

De acuerdo con el sub-formato “*Nombramientos*”, reportó la desvinculación de 49 funcionarios (7 asistenciales, 9 profesionales, 2 asesores y 31 directivos), de igual manera la vinculación de 48 funcionarios (8 asistenciales, 1 técnico, 9 profesionales, 2 asesores y 28 directivos).

En el sub-formato “*Cesantías*”, señaló que el 75% (238) de los funcionarios, pertenecen al régimen de cesantías actual y el 25% restante (78) pertenecen al régimen retroactivo. El monto de las cesantías causadas durante la vigencia ascendió a \$859.602.984.

2.13.2 Resultados del trabajo de campo

2.13.2.1 Planta de cargos

Mediante Resolución 1831 de 2012 y Decreto 1248 de 2008, se define la planta de cargos autorizada, como se observa a continuación:

Tabla 48. Planta autorizada		
Denominación del nivel	Estructura orgánica	Total planta ocupada
Asistencial	48	49
Técnico	31	33
Profesional	100	100
Asesor	10	9
Directivo	127	125
Total	316	316

Fuente: Información reportada en el Formato F-14 SIREL y papeles de trabajo

La diferencia existente en el nivel asistencial (1 funcionario), técnico (2 funcionarios), asesor (1 funcionario) y directivo (2 funcionarios) es debido a que 6 funcionarios fueron reintegrados por tutela, todos ellos pendiente por los fallos de la demanda.

El 100% de la planta autorizada se encuentra ocupada. El 18% (57) en el área administrativa y el 82% (259) en el área misional, de tal manera que el mayor número de funcionarios se encuentra asignado al área misional.

Para la vigencia auditada, la Contraloría empezó a vincular 53 de los 54 funcionarios merecedores del concurso 258 de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Teniendo en cuenta lo anterior, los funcionarios están repartidos así; 1 (0.31%) de período, 135 (42%) de libre nombramiento y remoción, 120 (37.97%) en carrera administrativa y 60 (18.98%) en provisionalidad.

Vale la pena resaltar, que el alto porcentaje asignado a los cargos de libre nombramiento y remoción, genera alto riesgo en la intensidad y efectividad en el cumplimiento de misión constitucional.

La evaluación de desempeño de los funcionarios en carrera administrativa fue realizada de manera adecuada y en el tiempo establecido, de igual manera para los funcionarios en periodo de prueba.

Manual de funciones y requisitos. Para el periodo auditado, se encontraba en vigencia la Resolución 1831 de 2012. Sin embargo, dando cumplimiento al artículo 5 del Decreto 2484 de 2014, que estableció como obligación para los organismos territoriales, determinar en su manual de funciones las diferentes disciplinas académicas y los núcleos de conocimiento al que pertenecen los diferentes cargos, la Contraloría expidió el manual de funciones mediante Resolución 0902 de 2016.

2.13.2.2 Programas de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.

Por medio de la Resolución 1987 del 12 de diciembre de 2014, adoptaron los programas de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría. Los cuales se realizaron con base en las actividades solicitadas por los funcionarios a través de las encuestas realizadas por talento humano a nivel de la Entidad. Estas actividades no solo tuvieron en cuenta las solicitudes de los funcionarios sino que se realizaron teniendo como base el cumplimiento de los objetivos institucionales. Adicionalmente, se observó que las actividades planeadas en los respectivos planes tácticos se ejecutaron durante la vigencia.

Programas de capacitación. El programa de capacitación para la vigencia 2015 fue aprobado por Comité de Capacitación y se encuentra articulado con el Plan Institucional de Capacitación 2014 PIC emitido por DAFP. Realizaron cursos de inducción, reinducción, auditorías internas de calidad y 12 actividades más, las cuales beneficiaron en total a 797 funcionarios, en promedio 2.5 capacitaciones por funcionario.

Bienestar Laboral. Conformada por las actividades realizadas en las áreas de sistema de seguridad y salud en el trabajo y deporte, recreación y cultura, desarrollaron en total 63 eventos, entre los cuales se encontraban visiometrias, tamizajes, día de la familia y clases de natación.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con el apoyo de la EPS y la ARL, realizaron programas enfocados a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con el fin de prevenir la aparición de algunas enfermedades que afectan el bienestar y la salud de los funcionarios.

Los programas de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo, presentaron cumplimiento del 100% y no generaron costos para la Contraloría.

2.13.2.3 Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales.

Dentro del proceso auditor se verificó la liquidación de las prestaciones sociales de 5 funcionarios, evidenciando que se encuentran ajustadas a la ley. Igualmente, se revisaron las nóminas de los meses de marzo, junio y agosto comprobando que se encuentran liquidadas con aportes parafiscales, retención en la fuente y los pagos son oportunos.

Se verificaron selectivamente las declaraciones de retención en la fuente presentadas durante la vigencia 2015, evidenciando que los valores retenidos fueron los efectivamente pagados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, y corresponden a los hechos generadores y las tarifas vigentes para el año en que se practicaron las correspondientes retenciones.

Se revisaron las escalas salariales de los funcionarios de la entidad, observando el cumplimiento de los límites establecidos en el Decreto 1096 de 2015.

2.14. GESTIÓN TICS

Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones-PETIC. La Contraloría lo adoptó mediante Resolución 0524 del 17 de marzo de 2014 y en concordancia con los lineamientos de la Ley 1450 de 2011, éste instrumento administrativo está compuesto por 6 objetivos específicos, cada uno de ellos con sus respectivas actividades, metas y funcionarios responsables.

Plan de contingencia. Reportó plan de contingencia, en el que se establece las acciones preventivas y correctivas para los riesgos que puedan presentarse en los sistemas informáticos.

2.15. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.15.1 Resultado de la revisión de la cuenta

Plan Estratégico Corporativo 2012–2015. La Contraloría mediante Resolución 1905 de 27 de noviembre de 2014, modificó y actualizó la última versión del Plan Estratégico Corporativo. Además de la visión, misión, principios, valores y directrices éticas, el componente estratégico está desarrollado en 6 objetivos corporativos; de igual manera señalan que la evaluación y seguimiento estará a cargo de la oficina asesora de planeación por medio del cuadro de mando corporativo.

Plan de Acción por áreas o dependencias. Reportan para cada uno de los 15 procesos definidos el respectivo plan de acción, en cada uno de ellos se encuentra claramente señalado, meta específica, indicador con su respectiva variable, frecuencia de medición y funcionario responsable.

Informe de Gestión. Describe proyectos institucionales y logros, resultados de los principales indicadores en el cuatrienio 2012-2015, gestión administrativa y cumplimiento del plan estratégico corporativo presentado para el periodo.

Informe Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno. El informe anual fue reportado de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa 100-01 de 2015, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El informe anual tiene como propósito determinar la calidad del sistema de control interno, el nivel de confianza, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de la misión y los objetivos y el nivel de desarrollo del sistema en la Contraloría.

El informe contiene la evaluación cuantitativa de los módulos, componentes, elementos y eje transversal, contemplados en el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, así como las observaciones y las recomendaciones para alcanzar el mejoramiento del mismo.

2.15.2. Resultado del trabajo de campo.

Plan Estratégico 2012-2015. Todos los objetivos propuestos para cada uno de los procesos misionales auditados y los indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad, se cumplieron en un 86.92%, como se observa a continuación:

Tabla 49. Plan Estratégico Corporativo 2012-2015	
Objetivo Institucional	% Cumplimiento
Promover la Transformación y Modernización del Sistema de Control Fiscal	68,66
Propender por la Efectividad en la Vigilancia de la Gestión Fiscal	87,33
Promover la Participación Ciudadana hacia un Control Social Oportuno	95,11
Desarrollar Proyectos para Tecnificar el Control	89,36
Propiciar el Desarrollo Integral del Recurso Humano	88
Cultura de la Ética y la Transparencia	88,71
Total cumplimiento	86.92

Fuente: información reportada en el formato F-24-SIREL y papeles de trabajo.

Mediante Resolución 2242 del 29 de diciembre del 2014, se actualizó los planes de acción para la vigencia 2015. El seguimiento, medición y evaluación periódica a las actividades definidas en los planes de acción anual se realizó mediante la herramienta ofimática denominada Alphasig y la información es consignada por cada uno de los líderes responsables del proceso.

La oficina asesora de control interno es la dependencia encargada de realizar la verificación y seguimiento de la información reportada. De igual manera, se presentó un informe de seguimiento 2015, donde se encuentra consignada toda la información de los procesos, relaciona indicador, resultado en porcentaje de ejecución, meta, cumplimiento y semaforización. El seguimiento y medición en los porcentajes de avance, se hace anual y por cuatrienio.

Mediante Resolución 1358 del 29 de julio de 2014, la Contraloría actualiza y fortalece el MECI, que se encuentra implementado en el 100% y según el reporte presentado al DAFP, se encuentran en un nivel de madurez del 98,95%.

Cumple además con todos los roles que le son asignados (*relación con entes externos, evaluación y seguimiento, auditorías internas de calidad, auditorías de seguimiento, asesoría y acompañamiento, verificación de los riesgos, fomento de la cultura del autocontrol*).

El informe gerencial de gestión fue presentado de manera oportuna, donde se evidencia el avance y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Plan Estratégico 2016-2019. Mediante Resolución 0808 del 07 de abril de 2016, se adoptó el Plan Estratégico Corporativo-PEC-2016-2019 “Control Objetivo, Justicia Fiscal”, en el cual se definen 24 estrategias para el logro de los 4 Objetivos Institucionales propuestos:

- Fiscalizar con Objetividad y efectividad el Manejo de los Recursos Públicos.

- Liderar la Participación de la Comunidad en el Control.
- Fortalecer la Gestión Institucional Hacia la Excelencia.
- Visibilizar el Control Fiscal.

De igual manera, se evidenció la construcción conjunta, la publicación y la socialización tanto interna como externa del PEC. El seguimiento y monitoreo está a cargo de la oficina asesora de planeación, la herramienta gerencial se encuentra armonizada con las actividades que demanda la implementación del modelo estándar de control interno-MECI, el sistema de gestión de la calidad SGP y cumple con los criterios orientadores señalados en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

2.16 REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

En el proceso auditor fueron revisadas 1 denuncia de seguimiento y 2 denuncias de trámite directo.

2.16.1. SIA-ATC 012015-000565. Seguimiento a la denuncia ciudadana trasladada por competencia a la Contraloría General de Antioquia, mediante oficio NUR 20152100031711 del 08 de septiembre de 2015, sobre presuntas irregularidades en la supervisión de las obras públicas en el Municipio de Don Matías, especialmente, en la construcción del parque principal.

La Oficina de Atención Ciudadana de la Contraloría, mediante oficio 2015100013929 del 25 de septiembre de 2016, le comunica acuse de recibo a la ciudadana, informando que la denuncia quedó con el radicado 2015200006684 del 24 de septiembre de 2015 y que la misma fue trasladada a la Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar, quien contará con un término de 120 días hábiles, para verificar los hechos denunciados.

La Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar, mediante oficio 2015100016763 del 15 de diciembre de 2015, dio respuesta al ciudadano, sobre las actuaciones adelantadas y le informó que el contrato de obra pública 1991215DT01 de 2015, aún se encuentra en etapa de ejecución, el cual será objeto de evaluación durante la auditoría regular a realizarse para la vigencia 2015.

Para concluir, que las actuaciones estuvieron ajustadas al procedimiento interno de la Contraloría para atender denuncias ciudadanas.

2.16.2. SIA-ATC 012016-000458. Denuncia recibida en la Gerencia Seccional I-Medellín, mediante traslado realizado por la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, para ser avocada en el ejercicio auditor, relacionada con presuntas omisiones de la Contraloría General de Antioquia en la respuesta a la denuncia número 2016200000706 referida a presuntas irregularidades en el proceso de contratación CMP04 del 11 de mayo de 2015 del Municipio de El Peñol, por el no ingreso al almacén de los elementos adquiridos

en el referido contrato.

Consultado el expediente se evidencia que la Contraloría ordenó el archivo de la denuncia sin examinar los documentos y elementos que soportaban los hechos denunciados sobre el posible daño patrimonial. En ese orden se solicitó a la Contraloría verificar nuevamente el correcto uso de los recursos, la destinación y uso de los bienes adquiridos por el Municipio de El Peñol con la celebración y ejecución del contrato CMP-04 del 11 de mayo de 2015, tal como lo solicitó el ciudadano en la denuncia con radicado número 2016200000706 del 9 de febrero de 2016.

La Contraloría verificó nuevamente la celebración y ejecución del contrato CMP-04 del 11 de mayo de 2015 y en la comunicación con radicado 2016100009570 del 12 de agosto de 2016, ratificó los resultados obtenidos en la respuesta inicial al denunciante, por lo tanto, se le indica al ciudadano que puede interponer las acciones que considere necesario ante los organismos de control disciplinario.

2.16.3. SIA-ATC 012016-000478. . Denuncia recibida en la Gerencia Seccional I-Medellín, en trabajo de campo, la cual fue ingresada al sistema de denuncia SIA-ATC, relacionada con la presunta vulneración al derecho de igualdad y la omisión del cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012 en la Contraloría General de Antioquia, al “(...) *no permitir aspirar a un encargo profesional universitario, ni aspirar a una comisión de servicio, según la entidad, porque no tengo experiencia profesional. (...)*”.

Igualmente manifiesta, que sí revisaran varias hojas de vida de contralores auxiliares a la fecha, existen algunos que no tienen experiencia profesional o especializada y aun así están desempeñando el cargo.

Verificación. Con el fin de dar respuesta al requerimiento ciudadano, fueron revisados la hoja de vida, la certificación académica, la experiencia docente, el manual de funciones, las hojas de vida de contralores auxiliares y la normatividad referenciada en la denuncia, arrojando los siguientes resultados:

Hoja de vida. Durante sus 24 años de servicio a la Contraloría, toda la experiencia laboral corresponde al nivel asistencial y técnico. Ha salido de la institución en varias oportunidades por reestructuración administrativa y es vinculada nuevamente.

Certificación académica. Cuenta con los títulos de bachiller académica, tecnóloga en administración municipal, administradora pública municipal y regional y máster en gobierno.

Experiencia como docente. La Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia le certifica 1.120 horas como docente cátedra del 10 de agosto de 2011 al 31 de mayo de 2014, que no es válida para acreditarla como experiencia laboral por no ser relacionada.

Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales. Mediante Resolución 0902 de 2016, la Contraloría actualizó el manual de funciones y en el artículo 7 determinó lo relacionado con la experiencia, tanto profesional como relacionada, define la experiencia como docente y la certificación de experiencia.

Igualmente, describe el cargo de contralor auxiliar, identificando el empleo, propósito principal, descripción de las funciones esenciales, conocimientos básicos, competencias, requisitos de formación académica y experiencia y las respectivas alternativas.

Muestra. Se verificaron de manera aleatoria 6 hojas de vida de contralores auxiliares (3 de responsabilidad fiscal y 3 de proceso auditor), permitiendo corroborar que el 100% de ellos, cumplen con los requisitos para ejercer el cargo para el cual fueron vinculados.

Normatividad referenciada en la denuncia. Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, normas que son aplicables para el caso específico.

Conclusión. La hoja de vida de la funcionaria no registra experiencia profesional, debido a que en el tiempo de servicio en la Contraloría ha estado en cargos asistenciales.

El encargo se provee cumpliendo los requerimientos establecidos en las Circular 05 de 2012 de la CNSC, que entre otras cosas señala, que el derecho preferencial para el encargo recae en el servidor de carrera, que se encuentre en el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, por lo tanto, para el encargo en un empleo del nivel profesional, siendo titular de un empleo en el nivel asistencial, la brecha es amplia para acceder a este.

Ahora bien, los nombramientos en cargos de libre nombramiento y remoción, son una discrecionalidad del nominador, siempre y cuando se cumplan los requisitos y para el cargo de contralor auxiliar, los requisitos mínimos son: título de posgrado y experiencia profesional de 2 años.

Según las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005, el posgrado de maestría es equivalente a 3 años de experiencia profesional o viceversa, siendo esta la única experiencia profesional computable para cumplir con los requisitos en el cargo de contralor auxiliar. Por lo tanto, el posgrado y la experiencia profesional certificada en la hoja de vida, no alcanza para cumplir con los requisitos para el cargo de contralor auxiliar tal como lo ha señalado la Contraloría.

De otro lado, la experiencia docente es computable en la experiencia exigida siempre y cuando se encuentre expresamente señalado en el manual específico

de funciones y requisitos, situación que para el caso de la Contraloría no lo establece.

Se **recomienda** al área de talento humano tener en cuenta para la escalera de encargos, lo señalado en el artículo 25, capítulo 5 del Decreto 785 de 2005 “*Equivalencia entre estudio y experiencia*”, en la cual la maestría sería homologado por 3 años de experiencia profesional” en aras de ser equitativos con las personas que han realizado estudios académicos, pero no han ejercido cargos que acrediten experiencia profesional.

2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.17.1. Proceso Contable

Se observa el mantenimiento de controles en el sistema de información contable, garantizando la adecuada gestión en las etapas del proceso de administración de los recursos financieros, concluyendo que la entidad en la vigencia 2015, presentó registros contables oportunos, cumpliendo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, ubicando la gestión contable y financiera en un nivel adecuado. Sin embargo, en el sistema de información financiera SAP, se observaron limitaciones en la generación de información para facilitar el análisis de los hechos contables.

2.17.2. Proceso contratación

Existen filtros, controles y formatos, tendientes a garantizar una adecuada gestión en el proceso de contratación, toda vez que el manual de contratación fue actualizado con la normatividad vigente, implementaron las guías para elaboración de estudios, matrices y formatos que expide la Agencia Colombiana para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- y se llevó registro en una planilla para la publicación oportuna de los documentos contractuales en el SECOP.

La oficina asesora de control interno durante la vigencia 2015, participó en el Comité Asesor para la Contratación Estatal y asistió como invitada a los comités de compras, realizando así el control previo a la contratación de que trata el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

Las observaciones detectadas por la oficina asesora de control interno y la auditoría realizada, guardaron concordancia y similitud con respecto a las debilidades en la planeación, en la supervisión y la ley general de archivo, por lo que las no conformidades ya están siendo implementadas por parte de la dependencia responsable y no serán objeto de observaciones en el presente informe.

2.17.3. Proceso participación ciudadana

La oficina de participación ciudadana, cuenta con mecanismos de control, tales como seguimientos semanales a través de una hoja de Excel a los requerimientos que se encuentran en otras dependencias de la entidad, con el fin de verificar la oportunidad de respuesta, generando alarmas para determinar cuándo un requerimiento está a punto de vencer.

Los mecanismos utilizados se basan en el seguimiento y cumplimiento de todas las actividades programadas en el plan de acción, quedando evidencia de ellos en registros fotográficos, encuestas, listados de asistencias e informes por cada actividad realizada. Por otro lado, cuenta con la elaboración de un informe de gestión, referente a todas las actividades realizadas en la vigencia.

2.17.4. Evaluación proceso auditor

Las actividades de control en el desarrollo del proceso auditor de la vigencia 2015, se aplicaron según los puntos de control definidos en el procedimiento de gestión de calidad y en la metodología de la Guía de Auditoría Territorial, aplicando controles en mesas de trabajo, seguimiento al cumplimiento del Plan General de Auditorías, cronogramas definidos para cada auditoría y control de calidad en la configuración y traslado de hallazgos.

Sin embargo, la Contraloría no realizó seguimiento al cumplimiento de los objetivos específicos, señalados en el memorando de asignación de cada proceso auditor.

2.17.8. Proceso talento humano

Se observó la existencia de mecanismos de control tendientes a garantizar una adecuada gestión en el proceso de talento humano, toda vez que evaluaron los programas de bienestar, capacitación, liquidación de nómina, medicina preventiva, de igual manera, evaluaron los riesgos de gestión y corrupción del proceso.

Las observaciones detectadas por la oficina asesora de control interno y la auditoría realizada, guardaron concordancia y similitud.

2.17.9. Proceso responsabilidad fiscal

El sistema de control interno durante la vigencia evaluada no fue efectivo, por cuanto fueron advertidas situaciones que afectaban la gestión y resultados de la entidad en el impulso y trámite de los procesos de responsabilidad y se evidenció el incumplimiento del término legal para tomar la decisión que en derecho corresponda, en los procesos iniciados en la vigencia 2012.

Se resalta las reuniones periódicas llevadas a cabo por el comité operativo en la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, con el fin de realizar seguimiento al impulso procesal en los procesos que presentan inactividad procesal, con el fin de evitar la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Es preciso señalar, que la alta rotación de los funcionarios permite la presencia de dilaciones e inactividades procesales, lo mismo que el sistema de calificación por productos. En uno solo expediente se pueden encontrar varios oficios otorgando comisión a contralores auxiliares en la misma vigencia y no encontrándose ninguna actuación procesal entre cada comisario.

De otra parte, solamente tienen como productos el auto de imputación, el fallo con o sin responsabilidad fiscal y el auto de archivo. Dejando sin calificar actuaciones procesales tan importantes como son los autos motivados de apertura, el que ordena o niega la práctica de pruebas, resolviendo recursos de reposición. Igualmente, la práctica de pruebas documentales y declaración testimonial, la diligencia de versión libre, el control y seguimiento a las comunicaciones remitidas solicitando información como material probatorio que sirvan de soporte a las decisiones de fondo.

Se **recomienda** a la Contraloría reevaluar el sistema de calificación y darle puntaje a todas las actuaciones procesales que impulsan el proceso.

2.17.9. Proceso administrativo sancionatorio

Se observó que durante la vigencia 2015, la Contraloría contó con mecanismo de control a los procesos administrativos sancionatorios, lo que le permitió identificar debilidades en el trámite procesal e implementar las acciones correctivas con el fin de ajustar el procedimiento a la normatividad vigente.

2.17.10. Proceso controversias judiciales

El proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2015, contó con mecanismos de control que les permitió vigilar de forma adecuada los términos procesales, razón por la cual no presentan vencimiento de términos. La Oficina Asesora de Control Interno realizó auditoría al proceso y dejó 2 no conformidades relacionadas con el archivo de documentos.

2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría mediante oficio con radicado 2015100010189 del 10 de julio de 2015, presentó el plan de mejoramiento de la vigencia 2014, el cual incluyó 7 acciones de mejora, tendientes a subsanar deficiencias administrativas en el proceso presupuestal, contractual y responsabilidad fiscal.

Observación	Hallazgo	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular vigencia 2015.
En la vigencia 2014, la Contraloría General de Antioquia recaudó de vigencias anteriores, cuotas de auditaje por \$200.822.701, dineros que no fueron reintegrados a las diferentes ESEs del Departamento de Antioquia y entidades descentralizadas.	1	Mediante Oficio con radicado 2-2015-041127 del 22/10/2015, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial-Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, emitió concepto sobre el cobro de cuotas de fiscalización de vigencias anteriores y su inclusión en el presupuesto de ingresos. Cumplimiento del 100%

Tabla 50. Seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2014

Observación	Hallazgo	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular vigencia 2015.
En la vigencia 2014, se detectaron debilidades en el ejercicio de supervisión en la ejecución de los objetos contractuales.	2	El formato para ejercer la supervisión fue implementado. Sin embargo, este no ha sido efectivo para realizar la adecuada supervisión de la que trata el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Cumplimiento del 100%
En la vigencia 2014, la publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual, se realizó por fuera de los términos señalados en el Decreto Nacional 1510 de 2013.	3	En el 100% de la muestra revisada, se evidenció que los documentos contractuales fueron publicados en el SECOP. Cumplimiento del 100%.
Falta de planeación en la determinación de la necesidad, cuantía y modalidad de selección en la contratación de servicios de transporte aéreo que requiere la Entidad.	4	Para la vigencia 2015, la modalidad de selección para prestar el servicio de transporte terrestre automotor fue un Convenio Interadministrativo, celebrado con la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU por \$300.000.000. Cumplimiento del 100%.
De los procesos examinados en la vigencia 2014, en el expediente con radicado 109-2014, sobre las pruebas <i>documentales, testimoniales y la vinculación de dos presuntos responsables</i> , solicitada por un sujeto procesal en la diligencia de versión libre realizada el 18/072014, no se han pronunciado mediante auto motivado, sobre la necesidad, oportunidad y pertinencia de las pruebas solicitadas.	5	Mediante auto 127 del 21/06/2015 se niega la práctica de la prueba testimonial solicitada por Luis Fernando Palacio Tamayo y la vinculación de los contratistas. Cumplimiento del 100%.
De los procesos examinados en la vigencia 2014, en los expedientes con radicados <i>004-2014, 009-2014, 022-2014, 085-2014, 095-2014, 116-2014, 161-2014, 166-2014 y 186-2014</i> los presuntos responsables aún no han sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite.	6	Mediante circular con radicado 5300 del 14/07/2015, se les recuerda a los contralores auxiliares el deber y la obligación que tienen en el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, de realizar oportunamente y a la mayor celeridad las siguientes actuaciones: Realizar la diligencia de versión libre, particularmente en los procesos de las vigencias 2014 y 2015. Designar los defensores de oficio de los presuntos responsables pendientes de versionar, especialmente de las vigencias 2014 y 2015. Efectuar el pronunciamiento sobre las pruebas pedidas por los sujetos procesales en las diligencias de versión libre y demás solicitudes. Proferir el respectivo auto de imputación de responsabilidad y la decisión de fondo del proceso. Culminar los procesos de responsabilidad comisionados de las vigencias 2011 al 31/12/2015. Actas de seguimiento de los procesos de responsabilidad fiscal (acta 013 del 22/10/2015, acta 012 del 06/10/2015-seguimiento a los procesos iniciados en la vigencia 2011, acta 015 del 07/11/2015). Cumplimiento del 100%.
Partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta vigencia 2014 y la información suministrada por la Entidad de Control actualizada al 31/03/2015, encontramos que 32 procesos de responsabilidad fiscal por \$3.975.273.685, iniciados en la vigencia 2011, han superado ostensiblemente los términos procesales. Toda vez, que 20 procesos por \$1.815.356.062 se encuentran en trámite (<i>con auto de apertura y antes</i>	7	Acta 015 del 07/11/2015, de los 16 procesos revisados, en 13 ya se encuentran con decisión de fondo y 3 se encuentran en trámite de notificación, pendiente de tomar la decisión de fondo. 13/11/2015. La Oficina Asesora de Control Interno mediante oficio 2015300008996, manifestó que 32 procesos de responsabilidad por \$3.975.273.685, iniciados en la vigencia 2011, se

Tabla 50. Seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2014		
Observación	Hallazgo	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular vigencia 2015.
de imputación y/o archivo) y 12 procesos por \$2.159.917.623 con auto de imputación. Procesos relacionados en el Anexo 2-02.		han fallado 16 quedando pendiente los siguientes que deben ser tramitados a 31/12/2015: En ejercicio auditor fueron revisados los 16 procesos pendientes de decisión encontrando que tienen decisión de fondo. Cumplimiento del 100%.
Porcentaje de Cumplimiento		100%
Fuente: Papeles de trabajo		

El plan de mejoramiento evaluado en ejercicio auditor de la vigencia 2015, arrojó como resultado el 100% de porcentaje de ejecución, de las acciones de mejora propuestas por la Contraloría.

2.19. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

A la rendición de cuenta de la vigencia 2015, la Gerencia Seccional I-Medellín de la Auditoría General de la República, practicó revisión y análisis de la información reportada, para ello, se verificaron los formatos, documentos soportes e información adicional reportados por el Órgano de Control en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas - SIREL, aplicando la metodología establecida por la Auditoría General de la República, a través de la Resolución Orgánica 008 de 2015, por la cual se determinan los aspectos generales de la rendición de la cuenta electrónica y su revisión.

Como resultado de lo anterior, se encontraron errores e inconsistencias en la información presentada de los siguientes formatos;

- Formato F-01. Catálogo de Cuentas
- Formato F-05. Propiedad, Planta y Equipos.
- Formato F-06. Transferencias y Recaudos
- Formato F-08. Modificaciones al Presupuesto.
- Formato F-13. Contratación.
- Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano.
- Formato F-15. Participación Ciudadana.
- Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio.
- Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal.
- Formato F-23. Controversias Judiciales.

Los errores e inconsistencias requeridas fueron respondidos con el oficio 8153 del 18 de julio de 2016 y corregidos en el módulo SIREL, sin que ello, entorpeciera nuestra labor de evaluación y análisis integral de la cuenta.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

La Contraloría remitió la contradicción mediante comunicación con radicado 2016100010707 del 05 de septiembre de 2016 y recibido en la Gerencia Seccional I-Medellín, bajo el radicado NUR 20162130037822 del 05 de septiembre del mismo año, el equipo auditor evaluó y analizó los argumentos de defensa de cada observación controvertida del informe preliminar, generando como resultado las siguientes conclusiones:

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Observación No. 1. Proceso contable. Saldo por conciliar en la situación de Tesorería.</p> <p>El saldo en tesorería a 31 de diciembre de 2015 es de \$1.121.280miles representado en las cuentas bancarias de la entidad (cuatro cuentas en Bancolombia, dos cuentas en banco Caja Social y dos cuentas en Banco Popular), los cuales no están totalmente identificados, contraviniendo lo señalado en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Situación generada por falta de control y conciliación de saldos.</p> <p>“No se acepta la observación. La Contraloría General de Antioquia no está dejando de conciliar sus cuentas bancarias, como lo pudo establecer el Equipo Auditor, lo que implica que no se está vulnerando la norma señalada como tal, dado que la Subdirección Financiera, viene realizando en forma periódica corte de saldos de bancos con las cuentas por pagar y el comportamiento de los ingresos de presupuesto, para acatar lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008, numeral 3.8, en lo que a conciliaciones permanentes se refiere.</p> <p>Con fundamento en los resultados de las conciliaciones realizadas, la Contraloría General de Antioquia efectuó traslados de la cuenta 01423772260 de Bancolombia Ahorros, a la cuenta 26502783740 Banco Caja Social Ahorros, de aquellos dineros que no corresponden a cuotas de auditaje y transferencia y, a su vez, se están analizando los saldos de los dineros que se adeudan por medidas cautelares y multas, para proceder a su devolución lo más pronto posible y siempre antes del 31 de diciembre de 2016, término del que dispondremos para tener totalmente identificados estos últimos conceptos.</p> <p>La Entidad realizó los pagos de los diferentes gastos, teniendo en cuenta única y exclusivamente los ingresos efectivamente recibidos por concepto de transferencias y cuotas de auditaje, situación que se evidencia en la liquidación del presupuesto de la vigencia 2015, donde se efectuó la devolución al Departamento del presupuesto no ejecutado. Por ende, no existe riesgo en ejecutar dineros diferentes a las cuotas de fiscalización y transferencias por el Departamento de Antioquia como lo establece la normatividad vigente. De ello da cuenta el numeral 1.2.1, página 4 de su Informe Preliminar, denominado Proceso Presupuestal, que indica expresamente: “Se evidenció la devolución a la tesorería departamental del saldo presupuestal resultante de los recaudos efectivos con respecto a los gastos ejecutados”.</p> <p>Con respecto a la pretendida “pérdida de ingresos potenciales”, es pertinente aclarar que la Entidad cuenta con controles de seguridad que permiten un adecuado manejo del recurso público, tal y como lo expresa el informe preliminar en la página 67 Numeral 2.17.1 Sistema de Control Interno Proceso Contable “Se observa el mantenimiento de controles en sistema de información contable, garantizando la adecuada gestión en las etapas del proceso de administración de recursos financieros” (Subrayas por fuera de texto).”</p>	<p>Evidentemente como se verificó en trabajo auditor, la Contraloría realizó conciliaciones bancarias mensuales de las diferentes cuentas que posee, identificando las diferencias presentadas entre los libros contables y los extractos bancarios.</p> <p>Sin embargo, dichos saldos no están totalmente identificados, tal como se evidencia en la certificación del 29 de julio del 2016, firmada por el Director Administrativo, Asesor Contable, Subdirector Financiero y Contador Auxiliar, certificación que detalla el saldo de la cuenta 2260 de Bancolombia, en la que quedó un saldo por identificar de \$263.419.982 y en las demás cuentas quedando saldos por identificar así:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cuenta de ahorros Bancolombia 8899-Recaudo a favor de terceros por \$24.513.857. – Cuenta de ahorros banco Popular 8736-Pago a proveedores por \$239.161.985. – Cuenta de ahorros Bancolombia 7986-Recaudo de multas por \$128.960.428. – Cuenta de ahorros banco Caja Social 3740-Pago a proveedores y recursos propios por \$561.398.643. – Cuenta corriente Bancolombia 3553-Pago a proveedores por \$28.314.941 – Cuenta corriente banco Popular 2209-Pago a proveedores por \$2.120.907 <p>Situación que viene siendo corregida por la Contraloría, como efectivamente lo expresó en la contradicción de la observación, señalando que “(...) se están analizando los saldos de los dineros que se adeudan por medidas cautelares y multas, para proceder a su devolución lo más pronto posible y siempre antes del 31 de diciembre de 2016, término del que dispondremos para tener totalmente identificados estos últimos conceptos (...).”</p> <p>Por lo tanto, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Observación No. 2. Proceso contable. Inobservancia de las normas de austeridad en el gasto-tarjetas de crédito.</p> <p>Durante la vigencia 2015, se utilizó para gastos de representación las tarjetas de crédito números 8290 y 9953 de Bancolombia por un total por compras de \$22.973.576, de los cuales se reintegró \$505.522; además se cargó al mismo cobro de las tarjetas de crédito \$124.993 por gravamen a los movimientos financieros-GMF, como se detalla en las tablas 8 y 9, vulnerando los artículos 2 y 10 del Decreto 1737 de 1998 por medio del cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público. Igualmente, el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Así mismo, el menoscabo de los recursos públicos de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Situación ocasionada por inobservancia de la normatividad que dicta las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto en lo referente a los deberes de todo servidor público y por el menoscabo de los recursos públicos.</p> <p>“No se acepta la observación. Es importante aclarar que Entidad no vulneró los artículos 2 y 10 del Decreto 1737 de 1998 “Por medio del cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público”, como se explica a continuación:</p> <p><u>Según el artículo 2 “Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas”.</u> (Subrayas por fuera de texto).</p> <p>Al respecto nos permitimos manifestar que, tanto el Departamento de Antioquia mediante Decreto 934 de 2012 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte del Departamento de Antioquia”, como la Contraloría General de Antioquia a través de la Resolución Interna de la 201450000538 de 2014 “Por medio de la cual se modifican las medidas de austeridad en el gasto público para la Contraloría General de Antioquia” cumplieron con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1737 de 1998.</p> <p><u>El artículo 10 consagra “Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores”</u> (Subrayas por fuera de texto).</p> <p>La Entidad en ningún momento ha transgredido el artículo 10 del Decreto 1737 de 1998, dado que el espíritu del Decreto es prohibir los pagos suntuosos a título personal, es decir a los servidores públicos.</p> <p>En <u>Equivalencia</u> con el Decreto anterior, el Decreto 934 de 2012 del Departamento de Antioquia, en su artículo 9, establece “Está prohibida la utilización de Recursos Públicos departamentales para afiliación y pago de cuotas a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a los servidores públicos” (Subrayas por fuera de texto).</p> <p>La Contraloría General de Antioquia utilizó las tarjetas de crédito números 8290 y 9953 de Bancolombia, de manera correcta, teniendo en cuenta que la ordenanza 59 de 2014 “Sobre Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2015”, en el Rubro 1.2.9 Otros Gastos Generales: “son los otros gastos diferentes por concepto de recepciones y atención única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Departamento con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo esta potestad solamente en el Gobernador, en el Gerente de la Fábrica de Licores de Antioquia y en el Contralor(a) General del Departamento”</p> <p><u>“(…) Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito, se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto”.</u> (Subrayas por fuera de texto).</p> <p>La Contraloría General de Antioquia dispuso la cancelación de gastos efectuados en consideración a la autoridad y dignidad del cargo en cabeza de la señora Contralora con tarjeta de crédito de la entidad, teniendo en</p>	<p>Si bien es cierto, que las normas departamentales están acordes con los decretos nacionales de austeridad en el gasto y que los gastos de relaciones públicas están expresamente autorizados para “recepciones y atención única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Departamento con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo esta potestad solamente en el Gobernador, en el Gerente de la Fábrica de Licores de Antioquia y en el Contralor(a) General del Departamento”, (Ordenanza 59 de 2014 “Sobre Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2015).</p> <p>También lo es, que las tarjetas de crédito están expresamente prohibidas, como lo señala el inciso tercero del artículo 12 del Decreto Nacional 26 de 1998, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Nacional 1737 de 1998.</p> <p>De otra parte, argumenta la Contraloría que los gastos de relaciones públicas están amparados en las normas presupuestales departamentales contenidos en la Ordenanza 59 de 2014 “Sobre Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2015”, en el Rubro 1.2.9 Otros Gastos Generales.</p> <p>Sin embargo, en el detalle de los gastos pagados con las tarjetas de crédito 8290 y 9953 a nombre de la entidad, puede observarse el pago por conceptos y artículos de carácter personal, como se evidenció en los comprobantes de establecimientos de comercio y elementos de consumo personal, como comidas rápidas en centros comerciales de Medellín y servicio de comida al domicilio de la señora contralora, evidenciando que el uso y destinación de las tarjetas de créditos no estuvo relacionada con la consideración y virtud del cargo de Contralora General de Antioquia, sino que estaban dirigidas a satisfacer necesidades personales de la representante legal de la entidad, denotando falta de diligencia y cuidado en el manejo de los recursos de la Contraloría.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo, con connotación Disciplinaria y Fiscal.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>cuenta que los comprobantes estaban firmados por la funcionaria autorizada y tenían el soporte del respectivo establecimiento público, tal como se evidenció en los registros contables. Los pagos se realizaron con fundamento al Decreto 1737 de 1998, Ordenanza 59 de 2014, en las disposiciones generales, Decreto Departamental 934 de 2012 y la Resolución 201450000538 de 2014.</p> <p>Además las tarjetas de crédito a nombre de la Contraloría General de Antioquia se generaron con el fin de garantizar que los gastos de representación estuvieran controlados y debidamente soportados, cumpliendo medidas de control, evitando riesgos de manejo de dineros en efectivo y preservación del dinero público, utilizando los servicios tecnológicos que ofrecen las entidades financieras en Colombia velando por el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).</p> <p>La Entidad no incumplió con el artículo 6 de la Constitución Política, debido a que en ningún momento se ha infringido norma alguna, ni se ha actuado de manera omisiva o extralimitada en sus funciones. Se trata de una actuación bajo la luz de la Constitución y las leyes, teniendo en cuenta que la utilización de la tarjetas de crédito se realizó dentro del ámbito legal y reglamentario, atendiendo expresamente a lo consagrado en el artículo 34.1 del Código Único Disciplinario dado que la Entidad en todo momento cumple y hace cumplir los deberes contenidos en la normatividad vigente.</p> <p>Con respecto al artículo 6 de la Ley 610 de 2000, la Entidad en ningún momento está lesionando el patrimonio público, porque actuó en cumplimiento de las directrices consagradas en la reglamentación establecida para la utilización de las tarjetas de crédito, por lo que lo indicado en el informe preliminar, página 19, señalando que "Esta situación es ocasionada por inobservancia de la normatividad que dicta las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto público y por la disminución de los recursos de la Contraloría, generando un posible detrimento patrimonial", no es cierto.</p> <p>Es necesario aclarar que, las funciones del Contralor General de Antioquia no cesan por no estar en los horarios de trabajo o en la sede del Organismo, en razón a que el propósito de fomentar y visibilizar el Control Fiscal, fortalecer la gestión institucional, fiscalizar con objetividad y efectividad el manejo de los recursos públicos, mantener la imagen de la entidad y promocionar el buen uso de los recursos con las comunidades, el cumplimiento del plan estratégico corporativo, liderar la participación de la comunidad en el control, entre otros, son permanentes. Cuando se genera una comisión de servicios fuera del sitio de trabajo se otorgan unos viáticos con un propósito específico: subrogar los gastos de alimentación y alojamiento del funcionario; en ningún momento se cubre con este rubro el desarrollo de actividades en cumplimiento de sus funciones, como representante legal de la Contraloría General de Antioquia."</p>	
<p>Observación No. 3. Proceso contable. Inobservancia de las normas de austeridad en el gasto-gastos de relaciones públicas.</p> <p>Durante la vigencia 2015, se efectuaron avances de efectivo por \$7.058.774 para cubrir gastos de escoltas para la representante legal de la entidad, gastos que fueron ejecutados bajo el rubro de gastos de relaciones públicas, relacionados en la tabla 10, inobservando el principio presupuestal de especialización, consagrado en el artículo 27 de la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011 Estatuto Orgánico del Presupuesto de Antioquia, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 111 de 1996.</p>	
<p>"No se acepta la observación. La Señora Contralora, a raíz de la información suministrada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Medellín, según oficio del 15 de junio de 2012, adjunto, y por el Jefe de la Unidad de Protección de la Policía Nacional en el Departamento de Antioquia Mayor Daniel Mazo Cardona, requirió en la época de un esquema de seguridad reforzado tendiente a preservar su vida e integridad, amenazada en forma directa con el ejercicio de su cargo, circunstancia que generó igualmente la necesidad de adquirir un vehículo blindado para uso</p>	<p>Se aceptan los argumentos de la Contraloría y en consecuencia, la observación se retira.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>exclusivo de la señora Contralora, como consta en la copia del contrato CI CGA 037-2012, adjunta.</p> <p>Apoyados en el acto administrativo de la secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia, la Contraloría emitió la Resolución 2013500000100 "Por la cual se establece los parámetros para el procedimiento de pago por concepto de alimentación y alojamiento del personal de la fuerza pública y organismos de seguridad que prestan el servicio de escolta en el esquema de seguridad del titular del cargo del Contralor General de Antioquia</p> <p>Los valores cancelados fueron realizados conforme a las certificaciones expedidas por el Despacho de la señora Contralora y teniendo en cuenta que el servicio prestado apoyaba la seguridad física e integral de la persona, ya que en el desarrollo de su función como Contralora General de Antioquia, estaba afectaba por amenazas.</p> <p>En ningún momento la Entidad realizó avances en efectivo para el cubrimiento del costo de alimentación y alojamiento del escolta, sino que se realizaron los pagos conforme la Resolución emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de entonces. La Entidad no podía cubrir el concepto de alimentación y alojamiento por el concepto de viáticos, ya que estos son legalmente establecidos para funcionarios vinculados y el escolta no estaba vinculado a la Entidad.</p> <p>Que según artículo 8 de la Resolución 2013500000100 citada, "<u>Los recursos necesarios se imputarán al rubro presupuestal Relaciones Públicas</u>"... (Subrayas por fuera de texto), era un cargo que se aprobaba desde el presupuesto como otros gastos generales y que era un rubro en el cual, por su concepto, se identificaba claramente para erogaciones del Despacho de la Señora Contralora, razón por la cual fue ejecutado por ese concepto. Se puede verificar que el presupuesto aprobado corresponde a lo justamente permitido a ejecutar, de acuerdo al objeto y funciones para el cual fue creada la Contraloría General de Antioquia así: (...)</p> <p>Como Entidad, lo realizado fue abrir rubros auxiliares para tener un mayor control del gasto, identificar dentro de éste el concepto relaciones públicas; en ningún momento se desvirtuó el concepto por el cual se pagó. Adicionalmente en el informe preliminar, en la página 4, numeral 1.2.1 Proceso presupuestal "Presentó buena gestión, debido que la Contraloría cumplió la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2015".</p> <p>La Entidad considera que no es razón suficiente para que se configure una presunta violación al principio presupuestal de especialización consagrado en el Decreto 111 de 1996 en su artículo 18 y en la Ordenanza 34 de 2011 "Estatuto Orgánico del Presupuesto de Antioquia" en su artículo 27, pues a ciencia cierta no se logra vislumbrar una mala interpretación en el detalle final del gasto, toda vez que en la ejecución del presupuesto, con la codificación administrativa, se ejecutó como gastos generales."</p>	
<p>Observación No. 4. Proceso presupuestal. Inobservancia del porcentaje mínimo legal del 2% para capacitación de los funcionarios y sujetos de control.</p> <p>Durante la vigencia 2015, La Contraloría presentó pagos por \$104.013.720 en el rubro de capacitación, que corresponde al 0.35% del presupuesto ejecutado, reflejando incumplimiento del porcentaje mínimo legal señalado en la normatividad vigente. Situación ocasionada por inobservancia del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 y los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Situación, que afecta la capacitación del personal nuevo y antiguo de la Contraloría así mismo, a los sujetos de control, lo que se ve reflejado en las deficiencias en la rendición de la cuenta.</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>“La observación es cierta. Pero, consideramos necesario que la Auditoría General de la República conozca las razones de peso que nos condujeron a tomar decisiones administrativas tendientes a sacar a flote la Entidad. En efecto, la Contraloría General de Antioquia arribó a la vigencia de 2015 con una situación deficitaria que nos afectó el cubrimiento de las cesantías retroactivas y anualizadas por la reducción presupuestal ordenada mediante Decreto 3170 del 30 de septiembre, notificado el 23 de octubre de 2014 por valor de \$951.335.772, circunstancia que se agudizó con la disposición legal contenida en el Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014, que ordenó a las entidades territoriales el pago a sus funcionarios de una prima de servicios equivalente a 15 días de salario en el mes de julio de cada año, y que a la Entidad le costó la suma de \$528.630.254, que no estaba presupuestada para 2015.</p> <p>Habida la obligación de prestar los servicios de capacitación a sus funcionarios y usuarios externos, la Contraloría tenía dispuesta la suma pertinente para el efecto, y prueba de ello es el Contrato Interadministrativo con la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, que tenía por objeto la Administración Delegada de Recursos para el apoyo logístico en los eventos de la Contraloría en materia de capacitación, para lo que se destinaron \$400.000.000 soportados en el CDP 4000001622 del 27 de abril de 2015, con cargo al rubro presupuestal 1.2.90.9-A “Capacitación y adiestramiento”, como consta en el documento (contrato) anexo alcanzado a firmar por el Representante Legal de la ESU, y cuya iniciación fue postergada en varias ocasiones hasta que finalmente no se perfeccionó, por la situación económica que enfrentaba la Entidad.</p> <p>Un principio general del Derecho, nos informa que nadie está obligado a lo imposible y dejar de tomar las medidas drásticas que se tomaron en materia de austeridad, esta entre otras la que nos ocupa, habría permitido el colapso financiero de la Entidad y su insostenibilidad a corto plazo.</p> <p>Este principio ha sido aplicado por la Corte en varias oportunidades. Así por ejemplo, en la Sentencia C-337 de 1993 al declarar la exequibilidad parcial del artículo 107 de la Ley 21 de 1992, anual de presupuesto, consideró que por imposibilidad fáctica el gobierno de ese entonces no estaba obligado a presentar ante el Congreso la ley del plan nacional de desarrollo en cumplimiento del artículo 341 de la Carta. La Corte dijo en el citado fallo: “...resulta jurídicamente cuestionable exigirle en estos momentos al gobierno que se someta a las normas constitucionales que se remiten a la existencia del mencionado plan mediante su presentación al Congreso. Resulta, entonces, aplicable al caso sub examine el aforismo que dice que “nadie está obligado a lo imposible”. Lo anterior se justifica por cuatro razones: “a) Las obligaciones jurídicas tienen un fundamento en la realidad, ya que operan sobre un plano real; de ahí que realizan siempre una acción o conservan una situación, según sea una obligación de dar o hacer —en el primer caso— o de no hacer —en el segundo—. Ese es el sentimiento de operatividad real de lo jurídico. Lo imposible, jurídicamente no existe; y lo que no existe no es objeto de ninguna obligación; por tanto, la obligación a lo imposible no existe por ausencia de objeto jurídico. b) Toda obligación debe estar proporcionada al sujeto de la misma, es decir, debe estar de acuerdo con sus capacidades; como lo imposible rebasa la capacidad del sujeto de la obligación, es desproporcionado asignarle a aquél una vinculación con un resultado exorbitante a su capacidad de compromiso, por cuanto implicaría comprometerse a ir en contra de su naturaleza, lo cual resulta a todas luces un absurdo. c) El fin de toda obligación es construir o conservar —según el caso— el orden social justo. Todo orden social justo se basa en lo existente o en la probabilidad de existencia. Y como lo imposible jurídicamente resulta inexistente, es lógico que no haga parte del fin de la obligación; y lo que no está en el fin no mueve al medio. Por tanto, nadie puede sentirse motivado a cumplir algo ajeno en absoluto a su fin natural. d) Toda obligación jurídica es razonable. Ahora bien, todo lo razonable es real o realizable. Como lo</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación formulada. Frente a lo cual, es importante aclarar, que efectivamente la Entidad de Control presentó una disminución en el presupuesto por menor recaudo de los ICLD del Departamento de Antioquia, el reconocimiento de la prima de servicios contenida en el Decreto 2351 del 20 de noviembre del 2014, situación que afectó las finanzas de la Contraloría en la vigencia 2015, evidenciado en la evaluación del proceso presupuestal.</p> <p>Sin embargo, y teniendo en cuenta que el presupuesto hace parte integral del proceso de planeación, la Contraloría incluyó en el presupuesto inicial de la vigencia 2015, una partida de \$615.000.000 para el rubro de capacitación, en acatamiento al requerimiento legal contenido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, cifra que fue disminuida por contracréditos en el último trimestre de esa vigencia en \$433.986.280, indicando que el Ente de Control, pese a estar programado en el presupuesto, no ejecutó estos recursos en actividades de capacitación, bien sea a los sujetos de control o a los funcionarios de la Contraloría, en cumplimiento a la obligación legal antes citada.</p> <p>Así mismo, en los argumentos presentados se justifica que “el gasto de personal corresponde al 83% y gastos generales al 17%, porcentajes que crecieron, en el caso del primero, dada la situación expuesta, y disminuye el segundo con todo el tema de austeridad.” Situación que no es coherente con los gastos efectuados con las tarjetas de crédito.</p> <p>De otra parte, es importante decir que la Contraloría realizó capacitaciones sin ningún costo equivalente a 17.337 horas, que según el estudio de mercado está en un promedio de \$80.000 la hora; la capacitación ofrecida ascendería a un valor total de \$1.387.016.000 como lo afirma la Contraloría en el ejercicio al derecho de contradicción.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><i>imposible no es real ni realizable, es irracional, lo cual riñe con la esencia misma de la obligación. De acuerdo con lo anterior, es irracional pretender que el Estado deje de cumplir con los deberes esenciales a él asignados — que son, además, inaplazables— por tener que estar conforme con las exigencias de uno o varios preceptos constitucionales que, en estas circunstancias, resultan imposibles de cumplir. De manera que así como no puede cumplirse en este momento con el mandato contenido en el artículo 341 superior, por imposibilidad fáctica y jurídica, es cierto que, en cambio, el Estado debe procurar el cumplimiento de los deberes esenciales a su ser, que son, se repite, inaplazables, por cuanto la sociedad civil los requiere con urgencia”.</i></p> <p><i>Sí bien es cierto que la Entidad no realizó la erogación en dinero del 2% en capacitación, la Contraloría General de Antioquia sí cumplió el espíritu de la norma, ya que realizó alianzas estratégicas y efectuó capacitaciones en cumplimiento del Plan Estratégico del Talento Humano, lo cual se evidencia en el informe de la Auditoría General de la República al proceso de la Administración del Talento Humano, donde se estableció el cumplimiento de los programas de capacitación en un 100%.</i></p> <p><i>Es de anotar, que en estas capacitaciones se tuvieron como beneficiarios los funcionarios de la Contraloría General de Antioquia, al sumar las convocatorias se llega a la cifra de 2.551 funcionarios y sujetos de interés capacitados; lo que representa que en promedio cada funcionario de la Contraloría General de Antioquia participó al menos, de 8 capacitaciones en la vigencia 2015.</i></p> <p><i>Ahora, sí las horas de capacitación que se ofrecieron en la vigencia 2015, un total de 17.337,70 a los funcionarios de la Contraloría General de Antioquia, se cuantificarán con el valor de la hora cátedra (que según el estudio de mercado está en un promedio de \$80.000 la hora; la capacitación ofrecida ascendería a un valor total de \$1.387.016.000 (valor de la gestión realizada con alianzas estratégicas y el aprovechamiento de la capacidad instalada de nuestros funcionarios y los funcionarios de otras entidades públicas).</i></p> <p><i>Por lo anterior, la cifra de \$1.387.016.000 en comparación a la exigencia legal, lo supera en \$794.911.738, teniendo en cuenta el presupuesto definitivo es de \$29.605.213.070.</i></p> <p><i>La Contraloría Auxiliar de Control Social realizó capacitaciones por todo el Departamento de Antioquia a los sujetos de control, en el cual se pretendía incentivar la participación en el ejercicio del control fiscal como cultura ciudadana a través de actividades tendientes a la socialización de resultados de gestión pública, participación de estudiantes y ciudadanos en general, formación de jóvenes líderes y acompañamiento a las comunidades.</i></p> <p><i>Con el programa del Contralor Estudiantil se capacitó a 421 Contralores mediante la realización del diplomado virtual para orientar y sensibilizar la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia.</i></p> <p><i>Igualmente, se realizaron 18 espacios de participación ciudadana, siendo la participación en el Comité de Moralización el más destacado, además, donde la Contraloría General de Antioquia ejercía la presidencia.</i></p> <p><i>Además, consideramos pertinente que la norma se evalúe teniendo en cuenta los eventos de capacitación que realizó, los cuales fueron los siguientes: (cuadro).</i></p> <p><i>El dinero que se había apropiado para capacitación según resolución 2015500001835 cubrió gastos de personal así: (cuadro).</i></p> <p><i>Adicional a todo lo anterior, en el mes de julio del año 2015, el Departamento de Antioquia, informó una disminución inicial de \$2.400.000.000 que, gracias a gestiones realizadas con la Secretaría de Hacienda, se logró que se</i></p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>redujera a \$1.498 millones, valor que efectivamente fue deducido del presupuesto aprobado a la contraloría General de Antioquia.</p> <p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 53 establece: “El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: <u>Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores”</u></p> <p>Es claro y evidente que la disminución realizada al presupuesto de ingresos por parte de la Gobernación de Antioquia a la Contraloría General de Antioquia, afectó la estructura presupuestal de la Entidad y actuando bajo la normatividad vigente y el mandato constitucional, se tomaron medidas administrativas para garantizar el pago de la nómina comprometida con la planta de personal, como también garantizar el derecho al pago oportuno; para la Contraloría General de Antioquia el gasto de personal corresponde al 83% y gastos generales al 17%, porcentajes que crecieron, en el caso del primero, dada la situación expuesta, y disminuye el segundo con todo el tema de austeridad.</p> <p>En el proceso de Talento Humano, a folio 7, el informe preliminar en su página 7 Numeral 1.2.11 “Presentó Excelente gestión, por cuanto cumple de manera adecuada con las actividades correspondientes los diferentes subprocesos que lo componen, <u>realizó el 100% de los programas de capacitación</u>, bienestar social y seguridad y salud en el trabajo; planeación, ingreso de personal, administración del talento humano y nómina. (...)”</p> <p>La Contraloría General de Antioquia actuó conforme al espíritu de la norma y lo que realmente se hizo en pro de su obligación en materia de capacitación, fue el fortalecimiento de las alianzas y la proactividad ante la situación económica que estaba atravesando y que aún subsiste.”</p>	
<p>Observación No. 5 Proceso contractual. Debilidades en la labor de supervisión.</p> <p>En el 100% de los contratos revisados (24 por \$2.892.339.346), los informes de seguimiento y/o de recibo a satisfacción, no especifican los servicios prestados o las actividades desarrolladas descritas en los objetos contractuales y obligaciones de los contratistas, no existe evidencia del seguimiento técnico, administrativo y jurídico realizado por la entidad sobre la ejecución del contrato, inobservando las responsabilidades referidas en el capítulo 4 del manual de contratación y supervisión de la Contraloría, adoptado mediante Resolución 1747 del 23 de septiembre de 2015, la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” que expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Las debilidades evidenciadas en la supervisión son generadas por la falta de un adecuado seguimiento y monitoreo, así como la utilización incorrecta del formato que existe en la entidad para la supervisión.</p>	
<p>“Dentro de las responsabilidades de supervisión referidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 1747 del 23 de septiembre de 2015 y según lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que en relación con la labor de supervisión, a quien corresponde ejercer señala “(...) el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría aceptó la observación formulada y que se encuentra adoptando las medidas pertinentes, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>entidad (...)", se vienen adelantando varias labores con el fin de implementar mejoras en el trámite de la supervisión, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora al formato "INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL" actualizado en el Sistema de Calidad el 4 de mayo de 2016 y donde se fortalecen los aspectos de CONTROL JURÍDICO - CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - EVALUACIÓN PARCIAL DEL PROVEEDOR - PÓLIZAS. <p>Lo anterior, sugerido por la Auditoría Interna de Calidad efectuada al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios. Cabe anotar, que si bien había debilidades en el diligenciamiento del formato, el seguimiento jurídico se hace en forma tácita con la mera suscripción del contrato, que resulta de la revisión efectuada por la Dirección Administrativa, la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Operativa y las variables técnicas y financieras se establecen con la aprobación de los estudios previos que hacen parte del mismo y que son aprobados por el Comité Asesor para la Contratación Estatal de la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a todos los Supervisores de la Contraloría General de Antioquia el día 5 de Agosto de 2016 por parte de la Auditoría General de la República donde se informan las debilidades presentadas en el seguimiento y control de los contratos. - Campañas de Sensibilización a los Supervisores vía correo electrónico para fortalecer el seguimiento a la contratación. - Controles al momento del pago de la facturación por parte de la Subdirección Operativa y la Dirección Administrativa, soportando la factura con evidencias tales como: informes, registros, fotografías, audios, videos, actas, etc., y la constancia de paz y salvo en materia de seguridad social y aportes parafiscales, requisito sin el cual no se dispone la cancelación de la factura o cuenta de cobro". 	
<p>Observación No. 6. Proceso participación ciudadana. Indebida forma de realizar el traslado para otras entidades por falta de competencia.</p> <p>En la vigencia 2015, de los 90 requerimientos revisados, 31 (34%), fueron trasladados por competencia a diferentes entidades. Evidenciando que dichos traslados se realizaron en tiempo oportuno conforme a la normatividad vigente. No obstante el oficio de traslado remitido a la entidad competente, era la copia de respuesta dada al peticionario y no estaba dirigida a la entidad como lo señala la norma. Vulnerando así lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Lo anterior, debido a una interpretación normativa errónea, ocasionando confusión en la comunicación entre entidades y poca efectividad para dar trámite por parte de la entidad competente.</p>	
<p>"Tenemos para manifestar que una vez avizorada dicha observación, esta fue acatada, aclarando que simplemente se invertirá el orden de los factores, es decir, se dirigirá la comunicación al competente y en la misma, con copia al solicitante; esto por el principio de economía y de austeridad en nuestro gasto, sin contrariar la normatividad enunciada en la observación. Dichas medidas fueron tomadas desde el 19 de agosto de 2016, acatando directriz emanada de la Contralora Auxiliar de Auditoría Delegada".</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría aceptó la observación formulada y que se encuentra adoptando las medidas pertinentes, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>Observación No. 7 Proceso Participación Ciudadana. No elaboración del Informe Semestral sobre la Legalidad en la Atención de los Requerimientos Ciudadanos.</p> <p>En la vigencia 2015, la oficina Asesora de Control Interno no cumplió con el deber legal de elaborar y presentar ante la Alta Dirección, el informe semestral sobre la legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia auditada. Lo anterior, por cuanto la Oficina Asesora de Control Interno realizó dos ciclos de auditoria de calidad a la Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar y no el control de legalidad que debe hacerse a todas las quejas, sugerencias y reclamos que ingresen a la entidad, como lo exige la norma y no solo lo concerniente a un área específica, como en este caso las denuncias remitidas a indagación preliminar. Vulnerando lo consagrado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
La anterior situación se presentó por desconocimiento de la norma y por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.	
<p><i>“Sobre el cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, que señala la obligatoriedad de elaborar y presentar ante la Alta Dirección, el informe sobre la legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia, la oficina de Control interno elaboró y remitió al representante legal de la Entidad y al responsable del proceso, los informes de los seguimientos realizados al proceso de participación ciudadana, en el año 2015, en lo relacionado con las PQRS-D (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – denuncias), así:</i></p> <p>Abril 14 de 2015 Seguimiento al Software de Gestión Transparente – módulo PQRS, evaluación de la trazabilidad que presentan las PQRS con las áreas de Atención al Ciudadano, Indagación Preliminar y Dirección Informática y de Telecomunicaciones, como estrategia para vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y para fortalecer el funcionamiento del software de Gestión Transparente en el módulo de PQRS, modulo donde queda el registro de toda la atención que se le brinda al ciudadano por parte de la entidad, en cumplimiento con la precitada ley.</p> <p>Agosto 15 de 2015 Informe de evaluación Primer Semestre de 2015: Este informe en su portada fue indebidamente nombrado, pero se evidencia de fondo que en el contenido del mismo se desarrolló lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, al hacer referencia a las quejas interpuestas en la entidad. En estos mismos términos, la oficina de Control Interno ha venido acatando el cumplimiento de dicha disposición desde su vigencia.</p> <p><i>Es importante aclarar que la entidad solo programa un ciclo de auditorías internas y dentro de ella se abarca la integralidad en la gestión de los procesos, por ello el anterior informe es una evaluación a las PQRS, informes socializados con la Alta Dirección en especial, el Consejo Directivo donde se llevó a cabo la Revisión Gerencial.</i></p> <p>Septiembre de 2015 Seguimiento a denuncias bimestre Julio Agosto de 2015: Esta evaluación era muy pertinente realizarla, porque es necesario verificar el tratamiento que se le dé a las denuncias debido a que muchas de ellas requieren un procedimiento de auditoría que exige mayores recursos, en los aspectos humano, económico y tecnológico. Esta verificación fue importante porque durante la vigencia 2015, no se presentaron incumplimientos legales respecto de las PQRS.</p> <p>Febrero de 2016 Auditoría Interna de Calidad de IP y Denuncias según Ley 1474 de 2011: Este informe es producto del único ciclo de auditoría interna que se realiza en la vigencia, con ese propósito se dio cumplimiento a la citada norma; el cual fue socializado en reunión de cierre, realizada el 25 de febrero de 2016, con el responsable del proceso quien hacia parte del Consejo directivo de la entidad.</p> <p><i>Es de anotar que en la vigencia 2015, no se presentaron incumplimientos o inconsistencias en la atención de la PQRS, lo que demuestra que se efectuó la vigilancia a la atención de las mismas de acuerdo con las normas legales vigentes.</i></p> <p><i>Con las directrices dadas por la nueva Administración y en cumplimiento de la normatividad sobre el proceso llevado en la Oficina de Atención al Ciudadano, receptora de las PQRS que llegan a la entidad, se independizó la Oficina de Atención al ciudadano con el propósito de garantizar el derecho de participación de los ciudadanos y tener disponibles todos los recursos necesarios para atenderlos efectivamente. Así mismo, la Indagación preliminar paso a ser parte del proceso de responsabilidad fiscal, con el interés de la Alta Dirección en minimizar el riesgo en el tratamiento de las denuncias.</i></p>	<p>Del informe “Seguimiento al Software de Gestión Transparente – módulo PQRS” del 14 de abril de 2015, se observó que tiene como objetivo “evaluar el software de Gestión transparente- módulo PQRS” y verificar su funcionamiento y utilización.</p> <p>En el “Informe de evaluación Primer Semestre de 2015”, nombrado en la portada SEGUIMIENTO A INDAGACION PRELIMINAR de agosto 15 de 2015, se realizó seguimiento a 57 denuncias pendientes por resolver de la vigencia 2014 y a una muestra de 32 denuncias de las 190 trasladadas a la Contraloría Auxiliar de Indagación preliminar, dejando de tener en cuenta la revisión de 1.109 PQRS de las 1.141 recibidas durante el primer semestre de 2015.</p> <p>En el informe “Seguimiento a denuncias bimestre Julio Agosto de 2015”, se realizó seguimiento a una muestra de 18 denuncias de las 76 trasladadas a la Contraloría Auxiliar de Indagación preliminar, dejando de tener en cuenta la revisión de 329 PQRS de los 347 recibidos durante el bimestre julio-agosto.</p> <p>En el informe “Auditoría Interna de Calidad de IP y Denuncias según Ley 1474 de 2011” se realizó seguimiento a una muestra de 44 denuncias de las 163 trasladadas a la Contraloría Auxiliar de Indagación preliminar, dejando de tener en cuenta la revisión de 803 PQRS de los 847 recibidos durante el segundo semestre de la vigencias 2015.</p> <p>Al analizar la información recopilada, se evidenció que la oficina asesora de control interno realizó auditorías internas de calidad a la Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar para la vigencia 2015, haciendo seguimiento a 151 denuncias de las 407 tramitadas por esta dependencia, sin tener en cuenta la revisión de las 1.580 PQRS que se encuentran en otras dependencias, toda vez que la totalidad de las PQRS recibidas durante la vigencia 2015 fue de 1.987.% Lo anterior partiendo de la información suministrada en la rendición de la cuenta formato F-15.</p> <p>Sin embargo, la oficina asesora de control interno, efectivamente, realizó vigilancia y seguimiento al trámite de las denuncias ciudadanas, gestionadas en la Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar y remitió a la Alta Dirección, los resultados de dicho seguimiento y los resultados correspondientes a los dos ciclos de auditorías de calidad, evidenciado que no se detectaron vencimientos de términos legales, en la atención y respuesta de los mismos. Situación que es concordante, con los resultados del proceso auditor.</p> <p>Vale la pena precisar, que la oficina asesora de control interno, tiene la obligación legal de elaborar y presentar ante la Alta Dirección, el informe semestral sobre la legalidad en la atención de los Requerimientos Ciudadanos, en estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, para que sean adoptadas las medidas correctivas necesarias.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>En conclusión, por lo expresado anteriormente, la Oficina Asesora de Control Interno ha venido dando cumplimiento al monitoreo y seguimiento a través de la realización de los dos informes anuales relacionados en el artículo 76 de la 1474 de 2011, situación que se puede confirmar en el portal web de la CGA y en los anexos que harán parte de esta respuesta. Solicitamos respetuosamente se acepte la respuesta dada y excluir esta observación del informe definitivo. Se anexan soportes.</p>	
<p>Observación No. 8 Proceso participación ciudadana. No celebración de alianzas estratégicas.</p> <p>Con relación a alianzas estratégicas como medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal, en la vigencia 2015, la Contraloría firmó un convenio con la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, con el objeto de "(...) realizar diversas actividades en beneficio de la educación, la investigación, la capacitación en materias fiscales y así como en todas las áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional de sus recursos(...). Adicionalmente, tiene 27 convenios firmados en años anteriores y que se encuentran vigentes para el 2015. Sin embargo, dichos convenios no cumplen con las finalidades establecidas en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior, por el desconocimiento de la norma, lo que no permite dinamizar la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los bienes y recursos del departamento.</p>	
<p>"Frente a la observación anterior se da claridad que, los convenios firmados con 28 universidades ubicadas en Antioquia, tuvieron la finalidad de desarrollar el programa Auditor Universitario, institucionalizado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia con la Ordenanza 20 del 1 de agosto de 2012, que dice textualmente así:</p> <p>"Artículo primero. Institucionalícese la figura del Auditor Universitario en la Contraloría General de Antioquia para las Instituciones de Educación Superior en el Departamento de Antioquia, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social que apoya directamente el ejercicio de control fiscal en los temas que le competen, y como un espacio de participación para universitarios de los últimos semestres donde se fortalecen las competencias ciudadanas y se aplica la pedagogía de la transparencia para la vigilancia de los recursos y bienes públicos.</p> <p>Artículo tercero. Objetivos:</p> <p>General: Incrementar en Antioquia la participación de la población universitaria en el ejercicio del Control Social.</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Involucrar a la población universitaria en el ejercicio del control social. - Fomentar la interacción entre instituciones universitarias en temas relacionados con el control social. - Utilizar técnicas de divulgación en Antioquia para el tema de control social hacia la población universitaria. - Informar a la comunidad joven de Antioquia sobre los productos y servicios generados por la gestión pública." <p>Además, la Resolución 2012-421-111919-4 del 9 de noviembre de 2012, mediante la cual se adopta el Reglamento Interno del Programa de Auditores Universitarios, establece en su Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 2º, lo siguiente, así: "Registro en el SNIES y Suscripción del Convenio: La institución debe tener registro en el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior, SNIES con el carácter de Institución de Educación Superior y el convenio marco suscrito entre la Contraloría General de Antioquia y la Universidad respectiva previamente."</p> <p>Lo anterior, evidencia la necesidad de establecer convenios con las 28 universidades, ya que con la mayoría de ellas se logró desarrollar el programa de auditor universitario, constancia de ello se establece en la rendición de cuentas, ya que en el año 2015 se contaron con 20 jóvenes realizando esta tarea en la Entidad y quienes estaban vinculados como</p>	<p>Las contralorías hacen parte fundamental del engranaje estatal de la política integral de lucha contra la corrupción, por ello, el legislador le ha asignado la tarea de realizar alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones.</p> <p>En ese sentido, la observación hace referencia a que "los convenios no cumplen con las finalidades establecidas en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011", toda vez que el objeto de los 28 convenios firmados con las universidades de Antioquia, fue desarrollar el programa Auditor Universitario, que es diferente a lo establecido en el mencionado artículo, el cual hace referencia a la realización de alianzas estratégicas con la academia, para la conformación de grupos especializados de veedores ciudadanos, orientados a fortalecer los mecanismos de prevención e investigación de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, maximizando los resultados del ente de control, con la colaboración armónica y efectiva de veedores calificados o con conocimiento de las inversiones que ejecutan las entidades del Departamento de Antioquia y municipios sujetos de control.</p> <p>En consecuencia, le corresponde a la Contraloría promover el control fiscal social.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><i>estudiantes en universidades como:</i></p> <p><i>Fundación Universitaria María Cano, Corporación Universitaria Unisabaneta, Universidad San Buenaventura, Universidad Autónoma Latinoamericana, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Antioquia, Fundación Universitaria Luis Amigó, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Medellín, Corporación Universitaria Remington, y para el caso de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas la estudiante RUTH ANDREA GARCÍA VÁSQUEZ con cédula 43.572.718, del programa de Derecho, apoyó las actividades de nuestra Oficina Asesora Jurídica entre febrero 17 y el 16 de julio de 2015.</i></p> <p><i>Adicionalmente, el tema de evaluación de las políticas públicas se viene realizando en el proceso desarrollado desde la Contraloría Auxiliar para Proyectos Especiales y precisamente en esta área en la vigencia 2015 y con el programa de auditor universitario, contamos con el apoyo de la Universidad Nacional, ya que estuvo presente el programa de Estadística con el estudiante ISAAC LEVIT SÁNCHEZ MARÍN, con cédula 15.373.401; anotando que las universidades concedían especial cuidado y seguimiento a las labores cumplidas por los auditores universitarios, designando coordinadores y docentes que apoyarán dichas labores académicas."</i></p>	
<p>Observación No. 9. Proceso responsabilidad fiscal. Procesos en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.</p> <p>En la vigencia 2015, partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta y la suministrada por la Contraloría actualizada al 29 de julio de 2016, encontramos que 24 procesos de responsabilidad por \$6.729.690.978, iniciados en la vigencia 2012, han superado ostensiblemente los términos procesales. Lo anterior, toda vez que 8 procesos por \$4.648.540.210, aún se encuentran en trámite, con auto de apertura y antes de imputación y/o archivo y 16 procesos por \$2.081.150.768, con auto de imputación y antes de fallo como detalla la tabla 30. Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>La falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables, tienen en riesgo que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos antes relacionados, que llevan más de tres años de trámite.</p>	
<p><i>"Frente a esta observación el Comité Operativo del área de Responsabilidad Fiscal se encargará de hacer el control y seguimiento frente a los funcionarios responsables que adelantan dichos procesos; porque dentro del plan de acción del proceso de Responsabilidad Fiscal para la vigencia 2016, existe una meta enfocada a lograr que no se declare la prescripción en los procesos, meta cuya frecuencia de medición es bimestral y se ha venido cumpliendo tal como se presentó en el Consejo Directivo de agosto de 2016, donde la Dirección revisó el cumplimiento de las metas de cada proceso de acuerdo a los planes de acción, pues el objetivo es tener decisión de fondo frente a estos procesos, con lo cual se desvirtuaría el fenómeno de la prescripción para los mismos.</i></p> <p><i>Además, dicho seguimiento y control también lo viene realizando la Oficina Asesora de Control Interno a través de la Auditoría interna de calidad que fue realizada en el primer semestre de este año".</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría aceptó la observación formulada y que se encuentra adoptando las medidas pertinentes, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>Observación No. 10. Proceso de responsabilidad fiscal. Hechos investigados sin conexidad.</p> <p>Verificada la gestión en el impulso y trámite en 28 procesos de responsabilidad examinados iniciados en la vigencia 2015, se observó que en el 14% (4), los hechos investigados no guardan conexidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, como se detalla en la tabla 31.</p> <p>Lo anterior, por desconocimiento de la normatividad aplicable a los procesos de responsabilidad fiscal y falta de rigurosidad procesal en el trámite surtido a estas actuaciones.</p>	
<p><i>"El Comité Operativo del área de Responsabilidad Fiscal realizará evaluación a cada uno de los procesos mencionados para ajustarlos a la</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría aceptó la observación formulada, la misma se mantiene y se configura Hallazgo</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>normatividad y de ser posible jurídicamente hacer la desagregación donde se den hechos no conexos, lo que permitirá subsanar la observación dejada”.</p>	<p>Administrativo.</p>
<p>Observación No. 11. Proceso responsabilidad fiscal. Baja implementación del procedimiento verbal.</p> <p>En la vigencia 2015, la Contraloría gestionó 866 procesos fiscales por \$113.420.424.018, de los cuales solo adelantaron 46 procesos por \$1.141.327.081, que corresponde 5% en cantidad y al 1% en cuantía, por el procedimiento verbal, observando que 820 se iniciaron con el procedimiento ordinario, de los cuales 654 por cuantía \$86.480.413.039 (80% en cantidad y 77% en cuantía), tuvieron origen por traslado de hallazgos fiscales generados en proceso auditor, inobservando los principios de la función administrativa (eficacia y celeridad), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Es preciso indicar que la Contraloría cuenta con una sala de audiencia dotada de las herramientas necesarias para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por oralidad y se ha cualificado la estructuración de los hallazgos fiscales, sin embargo, el número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal es bajo, como se ilustra en las tablas 24 y 25.</p> <p>Lo anterior, denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración del material probatorio en los hallazgos fiscales trasladados para iniciar los respectivos procesos.</p>	
<p><i>“Frente a este tema, con la orientación del Contralor General de Antioquia Dr. Sergio Zuluaga Peña, para el año 2016 como quedó plasmada la meta de acuerdo al plan de acción del área, el 40% de los procesos que se inicien en la vigencia 2016 deben ser mediante el proceso verbal, claro lo anterior, a julio 31 de 2016 se tiene un cumplimiento del 51% en el indicador. Cabe resaltar que en gran medida es un agente externo quien también influye de manera determinante en el adelantamiento de los procesos mediante la oralidad y esto es los hallazgos trasladados de las diferentes fuentes de insumo, para lo cual también se está trabajando de manera articulada con el fin de mejorar dichos indicadores a futuro”.</i></p>	<p>En la rendición de cuenta semestral con corte al 30 de junio de 2016, la Contraloría reportó la gestión de 444 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía de \$80.972.856.007 (396 por ordinario por \$78.683.503.839 y 48 por verbal por \$2.289.352.168).</p> <p>En la vigencia 2016, fueron iniciados 24 procesos por procedimiento ordinario por \$3.510.021.472 (6% en cantidad y al 4% en cuantía) y 25 por procedimiento verbal (52% en cantidad y al 78% en cuantía).</p> <p>Evidenciando, que efectivamente la Contraloría viene cumpliendo con el indicador, por cuanto refleja un porcentaje de ejecución del 51%, toda vez, que de 49 procesos iniciados en el primer semestre del 2016, 25 fueron por el procedimiento verbal.</p> <p>Sin embargo, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Como resultado del proceso auditor se relacionan los hallazgos configurados con su respectiva connotación. De todos los hallazgos de connotación administrativa, la Contraloría debe elaborar y remitir el respectivo Plan de Mejoramiento, suscrito por la representante legal y el funcionario responsable de la Oficina Asesora de Control Interno.

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					Cuantía \$
		A	S	D	P	F	
<p>Hallazgo No. 1. (Obs.1). <u>Proceso contable.</u> Saldo por conciliar en la situación de tesorería.</p> <p>El saldo en tesorería a 31 de diciembre de 2015 es de \$1.121.280miles representado en las cuentas bancarias de la entidad, no están totalmente identificados.</p>	<p>Condición: El saldo en tesorería a 31 de diciembre de 2015 es de \$1.121.280miles representado en las cuentas bancarias de la entidad (cuatro cuentas en Bancolombia, dos cuentas en banco Caja Social y dos cuentas en Banco Popular), los cuales no están totalmente identificados.</p> <p>Criterio: Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Causa: Falta de control y conciliación de saldos.</p> <p>Efecto: Exponiendo a la Contraloría a una pérdida de ingresos potenciales o en su defecto a ejecutar dineros que no le corresponden.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 2. (Obs. 2). <u>Proceso contable.</u> Inobservancia de las normas de austeridad en el gasto-tarjetas de crédito.</p> <p>La Contraloría durante la vigencia 2015, utilizó para gastos de representación tarjetas de crédito, además se cargó al mismo cobro de las tarjetas el gravamen a los movimientos financieros-GMF.</p>	<p>Condición: Durante la vigencia 2015, se utilizó para gastos de representación las tarjetas de crédito números 8290 y 9953 de Bancolombia por un total por compras de \$22.973.576, de los cuales se reintegró \$505.522; además se cargó al mismo cobro de las tarjetas de crédito \$124.993 por gravamen a los movimientos financieros-GMF (tablas 8 y 9).</p> <p>Criterio: Artículos 2 y 10 del Decreto 1737 de 1998; artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Así mismo, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Inobservancia de la normatividad que dicta las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto en lo referente a los deberes de todo servidor público y por el menoscabo de los recursos públicos.</p> <p>Efecto: Disminución de los recursos de la Contraloría, generando un detrimento patrimonial por \$22.593.047.</p>	X		X		X	\$22.593.047
<p>Hallazgo No. 3. (Obs. 4). <u>Proceso presupuestal.</u> Inobservancia del porcentaje mínimo legal del 2% para capacitación de los funcionarios y sujetos de control.</p>	<p>Condición: Durante la vigencia 2015, la Contraloría presentó pagos por \$104.013.720 en el rubro de capacitación, que corresponde al 0.35% del presupuesto ejecutado, reflejando incumplimiento del porcentaje mínimo legal señalado en la normatividad vigente.</p> <p>Criterio: Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.</p>	X					

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
La Contraloría durante la vigencia 2015, incumplió del porcentaje mínimo legal del 2% para capacitación de los funcionarios y sujetos de control.	<p>Causa: Inobservancia de la normatividad vigente.</p> <p>Efecto: Afecta la debida planeación, programación y ejecución presupuestal.</p>						
<p>Hallazgo No. 4. (Obs. 5). <u>Proceso contractual. Debilidades en la labor de supervisión.</u></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, presentó debilidades en los informes de seguimiento y/o de recibo a satisfacción, por cuanto no especifican los servicios prestados o las actividades desarrolladas descritas en los objetos contractuales y obligaciones de los contratistas y además, no existe evidencia del seguimiento técnico, administrativo y jurídico realizado sobre la ejecución del contrato.</p>	<p>Condición: En el 100% de los contratos revisados (24 por \$2.892.339.346), los informes de seguimiento y/o de recibo a satisfacción, no especifican los servicios prestados o las actividades desarrolladas descritas en los objetos contractuales y obligaciones de los contratistas, no existe evidencia del seguimiento técnico, administrativo y jurídico realizado por la entidad sobre la ejecución del contrato.</p> <p>Criterio: Capítulo 4 del manual de contratación y supervisión de la Contraloría, adoptado mediante Resolución 1747 del 23 de septiembre de 2015, la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” que expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en concordancia con las responsabilidades asignadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Las debilidades evidenciadas en la supervisión son generadas por la falta de un adecuado seguimiento y monitoreo, así como la utilización incorrecta del formato que existe en la entidad para la supervisión.</p> <p>Efecto: Exponiendo a la Contraloría a posibles incumplimientos de los principios contractuales o eventuales reclamaciones de los distintos participantes en los procesos de contratación de la entidad.</p>		X				
<p>Hallazgo No. 5. (Obs. 6). <u>Proceso participación ciudadana. Indevida forma de realizar el traslado para otras entidades por falta de competencia.</u></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, en los requerimientos ciudadanos, trasladados por competencia, dichos traslados se realizaron en tiempo oportuno conforme a la normatividad vigente. No obstante el oficio de traslado remitido a la entidad competente, era la copia de respuesta dada al peticionario y no estaba dirigida a la entidad como lo señala la norma.</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, de los 90 requerimientos revisados, 31 (34%), fueron trasladados por competencia a diferentes entidades. Evidenciando que dichos traslados se realizaron en tiempo oportuno conforme a la normatividad vigente. No obstante el oficio de traslado remitido a la entidad competente, era la copia de respuesta dada al peticionario y no estaba dirigida a la entidad como lo señala la norma.</p> <p>Criterio: Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Causa: Interpretación normativa errónea, ocasionando confusión en la comunicación entre entidades y poca efectividad para dar trámite por parte de la entidad competente.</p> <p>Efecto: Exponiendo a la Contraloría a incumplimientos en disposiciones generales.</p>		X				

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
<p>Hallazgo No. 6. (Obs. 7). <u>Proceso participación ciudadana. No elaboración del Informe Semestral sobre la Legalidad en la Atención de los Requerimientos Ciudadanos.</u></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, a través de la oficina de control interno, no elaboró y presentó a la alta dirección, el informe semestral sobre la legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia.</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, la oficina asesora de control interno no cumplió con el deber legal de elaborar y presentar ante la Alta Dirección, el informe semestral sobre la legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia auditada. Lo anterior, por cuanto la Oficina asesora de control interno realizó dos ciclos de auditoría de calidad a la Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar y no el control de legalidad que debe hacerse a todas las quejas, sugerencias y reclamos que ingresen a la entidad, como lo exige la norma y no solo lo concerniente a un área específica, como en este caso las denuncias remitidas a indagación preliminar.</p>	X					
	<p>Criterio: Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.</p>						
	<p>Causa: Desconocimiento de la norma y por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.</p>						
	<p>Efecto: Exponer a la Contraloría a incumplimientos en disposiciones generales y que no puedan tomarse los correctivos del caso.</p>						
<p>Hallazgo No. 7. (Obs. 8). <u>Proceso participación ciudadana. No celebración de alianzas estratégicas.</u></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, no realizó alianzas estratégicas como medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal.</p>	<p>Condición: Con relación a alianzas estratégicas como medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal, en la vigencia 2015, la Contraloría firmó un convenio con la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, con el objeto de "(...) realizar diversas actividades en beneficio de la educación, la investigación, la capacitación en materias fiscales y así como en todas las áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional de sus recursos (...). Adicionalmente, tiene 27 convenios firmados en años anteriores y que se encuentran vigentes para el 2015.</p>	X					
	<p>Criterio: Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p>						
	<p>Causa: Desconocimiento de la norma.</p>						
	<p>Efecto: No permite dinamizar la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los bienes y recursos del departamento.</p>						

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
<p>Hallazgo No. 8. (Obs. 9). <u>Proceso responsabilidad fiscal. Procesos en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.</u></p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, no ha tomado la decisión que en derecho corresponda, en 24 procesos de responsabilidad por \$6.729.690.978, iniciados en la vigencia 2012, Lo anterior, toda vez que 8 procesos por \$4.648.540.210, aún se encuentran en trámite, con auto de apertura y antes de imputación y/o archivo y 16 procesos por \$2.081.150.768, con auto de imputación y antes de fallo.</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta y la suministrada por la Contraloría actualizada al 29 de julio de 2016, encontramos que 24 procesos de responsabilidad por \$6.729.690.978, iniciados en la vigencia 2012, han superado ostensiblemente los términos procesales. Lo anterior, toda vez que 8 procesos por \$4.648.540.210, aún se encuentran en trámite, con auto de apertura y antes de imputación y/o archivo y 16 procesos por \$2.081.150.768, con auto de imputación y antes de fallo, como detalla la tabla 30.</p>	X					
	<p>Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y a los principios orientadores de la acción fiscal y artículo 2 de la Ley 610 de 2000.</p>						
	<p>Causa: Falta de control y seguimiento de los funcionarios responsables.</p>						
	<p>Efecto: Riesgo de que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, en los procesos que llevan más de tres años de trámite, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.</p>						
<p>Hallazgo No. 9. (Obs. 10). <u>Proceso responsabilidad fiscal. Hechos investigados sin conexidad.</u></p> <p>Verificada la gestión en el impulso y trámite en 28 procesos de responsabilidad examinados iniciados en la vigencia 2015, se observó que en el 14% (4), los hechos investigados no guardan conexidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, como se detalla en la tabla 31.</p>	<p>Condición: Verificada la gestión en el impulso y trámite en 28 procesos de responsabilidad examinados iniciados en la vigencia 2015, se observó que en el 14% (4), los hechos investigados no guardan conexidad, como se detalla en la tabla 31.</p>	X					
	<p>Criterio: Artículo 14 de la Ley 610 de 2000 e incumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal, consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.</p>						
	<p>Causa: Desconocimiento de la normatividad aplicable a los procesos de responsabilidad fiscal y falta de rigurosidad procesal en el trámite surtido a estas actuaciones.</p>						
	<p>Efecto: Generar nulidades procesales por la existencia de irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso, que impidan determinar la responsabilidad fiscal cuando a ello haya lugar, porque como consecuencia de esa declaratoria de nulidad pueda presentarse los fenómenos de caducidad de la acción fiscal o prescripción de la responsabilidad fiscal.</p>						

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
<p>Hallazgo No. 10. (Obs. 11). <u>Proceso responsabilidad fiscal.</u> Baja implementación del procedimiento verbal.</p> <p>La Contraloría en la vigencia 2015, gestionó 866 procesos fiscales por \$113.420.424.018, de los cuales solo adelantaron 46 procesos por \$1.141.327.081, que corresponde 5% en cantidad y al 1% en cuantía, por el procedimiento verbal.</p> <p>Es preciso indicar que la Contraloría cuenta con una sala de audiencia dotada de las herramientas necesarias para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por oralidad y se ha cualificado la estructuración de los hallazgos fiscales, sin embargo, el número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal es bajo.</p>	<p>Condición: En la vigencia 2015, la Contraloría gestionó 866 procesos fiscales por \$113.420.424.018, de los cuales solo adelantaron 46 procesos por \$1.141.327.081, que corresponde 5% en cantidad y al 1% en cuantía, por el procedimiento verbal, observando que 820 se iniciaron con el procedimiento ordinario, de los cuales 654 por cuantía \$86.480.413.039 (80% en cantidad y 77% en cuantía), tuvieron origen por traslado de hallazgos fiscales generados en proceso auditor. Sin embargo, el número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal es bajo (tablas 24 y 25).</p> <p>Criterio: Principios de la función administrativa (eficacia y celeridad), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Causa: Lo anterior, denota falta de eficiencia, efectividad y eficacia en la valoración del material probatorio en los hallazgos fiscales trasladados para iniciar los respectivos procesos.</p> <p>Efecto: Afectando la oportunidad en la labor misional de control fiscal de la Contraloría.</p>	X					
Total		10	0	1	0	1	\$22.593.047